

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL **DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER

RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: MARCELO CARLO BENAVIDES MIER.**

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 LEGISLADORES PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2009.

**A**CTA NÚM. 306 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL ASUNTO 2 EL CUAL FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, INTERVINO LA DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, RECLAMANDO EL TURNO PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE QUE YA EXISTE. LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES SECUNDÓ EL RECLAMO. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE DEBEN SER DOS DIPUTADOS QUIENES LO RECLAMEN, POR LO QUE NO HABIENDO OTRA INTERVENCIÓN SE MANTUVO EL TURNO DADO POR LA PRESIDENCIA. - INTERVINO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE SECUNDANDO EL RECLAMO Y QUE SE LEA

EL ARTICULO 22. INTERVINO LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES SOLICITANDO SE CONTINÚE CON EL CURSO DEL ORDEN DEL DÍA, PORQUE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE ESTÁ FUERA DE TIEMPO. INTERVINIERON CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIPUTADOS ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN DIVERSAS OCASIONES ÉL PREGUNTÓ SI HABÍA ALGUIEN MÁS QUE QUISIERA INTERVENIR, Y NO HABIENDO, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. INTERVINO NUEVAMENTE EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. EL PRESIDENTE SOLICITÓ SE TRANSMITIERA EL AUDIO PARA ILUSTRACIÓN DE ESTA DISCUSIÓN.- INTERVINIERON LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, NOÉ TORRES MATA. ENSEGUIDA SE TRANSMITIÓ EL AUDIO POR LO QUE EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ES EVIDENTE QUE SE MENCIONÓ QUE SE CONTINUABA CON EL ORDEN DEL DÍA. EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, SEÑALÓ QUE NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DEL TURNO, YA QUE EXISTÍA UN EXPEDIENTE FORMADO.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE LEY PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL Y SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL PLATAS GÁMEZ.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5449

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESENTADA POR EL C. HOMERO CANO GÓMEZ,- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5513

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 249; Y POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 246, 249 FRACCIONES III Y IV Y 250 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. INTERVINO EN LO

Expediente 5478

GENERAL DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.** INTERVINO EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 249, QUE SE ELIMINE LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONE UN ÚLTIMO PÁRRAFO.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4025

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 151, 162 Y 164, PRESENTADA POR EL DIP. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE LA LXX LEGISLATURA. – ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4351

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN II, POR MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN TERCERO, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EX SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4358

EL DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4402

EL DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS C.C. MARÍA DEL REFUGIO PÉREZ Y AMELIA M. DE GONZÁLEZ TOSCANO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL

BARRIO ANTIGUO, A.C., Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA DEL VALLE, A.C., RESPECTIVAMENTE, PARA QUE ESTA LEGISLATURA CITE A LAS REUNIONES QUE SEAN INDISPENSABLES A EFECTO DE QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, TENIENDO COMO BASE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, Y CON ELLO ELABORAR UNA INICIATIVA DE LEY PROPIA ADECUÁNDOLA EN TODO CASO A NUESTRO ESTADO. – ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

Expediente 4533

EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 215 FRACCIÓN X, Y ARTÍCULO 216, PRESENTADA EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4741

EL DIP. RICARDO PARÁS WELSH, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 BIS Y 8 BIS I, PRESENTADA POR LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RICARDO PARÁS WELSH. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.**

Expediente 5237

EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE SE ESTABLEZCA UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE BRINDAR UN RECONOCIMIENTO SIMULTÁNEO A LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, CUYO ACTUAL EDIFICIO CUMPLE CINCUENTA AÑOS DE ESTAR EN OPERACIÓN EN CIUDAD UNIVERSITARIA. – ACORDÁNDOSE CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE NOMBRAR COMO BENEMÉRITO A DON JOSÉ ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE

RESERVA HACER PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, HASTA EN TANTO SE TENGAN PRUEBAS DOCUMENTALES Y DEMÁS INFORMACIÓN. Y LA OTRA SOLICITUD DE CELEBRAR ESPACIO SOLEMNE SE TURNA A LA DIRECTIVA PARA QUE LO TURNE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5177

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE DE MANERA ATENTA AL LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE DE INMEDIATO EJERZA LOS MÁS DE \$3,500 MILLONES DE PESOS DEL SUB EJERCICIO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTOS DE MAÍZ Y FRIJOL (PROMAF).- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5344

EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, SOLICITÓ SE RETURNE EL EXPEDIENTE 5344 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL ORGANISMO PUBLICO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES SOBRE UN ASUNTO DE CARÁCTER PÚBLICO RELACIONADO CON UNA CARRETERA MUNICIPAL EN DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, POR LO QUE CONSIDERAN QUE DICHA COMISIÓN NO TIENE ATRIBUCIONES. **EL PRESIDENTE RETURNÓ EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

Expediente 5266

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DURANTE SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD OTORGADO A LA EMPRESA BAK, SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V., ASÍ COMO, LOS NEXOS CON LA EMPRESA “PROTEGE” SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V., FUNDADA POR EL FUNCIONARIO FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ; ASÍ MISMO, SOLICITA SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2006, 2007 Y 2008, DEL

MUNICIPIO DE GARCÍA, N. L., CON RELACIÓN A LOS PAGOS POR SERVICIOS DE ALIMENTOS A FAVOR DEL RESTAURANTE “PLAZA ICAMOLE”.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA INSTRUCCIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES.**

Expediente 4498

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO DEL C. ING. ANTONIO CÁRDENAS H., CON EL CUAL SOLICITA DE ESTE CONGRESO LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE PREVIO AL ANTEPROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TÚNEL EN EL MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA, SEA REVOCADO POR FALLAS DE ORIGEN LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA DICHO TÚNEL.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RICARDO PARÁS WELSH.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5291

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MONTERREY, A. C., MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 65 BIS 1, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ELECTORAL, GIRE LAS INSTRUCCIONES DEBIDAS PARA QUE SE RETIRE LA DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA PROPAGANDA, Y DE HABERLO HECHO YA, SE MANTENGA ASÍ HASTA EL TÉRMINO DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, POR ASÍ ESTABLECERLO LAS LEYES ELECTORALES. ASIMISMO SE ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN SANCIONAR AL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA OFICIAL EN TIEMPOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.- INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE



ACUERDO; INTERVINIERON LOS DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES...

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO.- INTERVINO CON PROPUESTA EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DE QUE SE TERMINE CON TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SE CONCLUYA CON LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

CONTINUANDO CON EL ASUNTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO APOYANDO LA PROPUESTA DEL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.- INTERVINO EL DIP. RANULFO ACEPTANDO SE ADICIONE LA PROPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR ÉL.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR UNANIMIDAD. ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, CON LA ADICIÓN PROPUESTA.**

EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS DELEGADOS FEDERALES DE LA SEMARNAT, DE LA C.N.A., SECRETARÍA DEL TRABAJO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PROFEPA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN LA ENTIDAD, SE ABSTENGAN DE CONTINUAR CON LA GUERRA SUCIA A FAVOR DE SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES<sup>2</sup>, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO<sup>3</sup>, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOÉ TORRES MATA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES<sup>2</sup>, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.- FUE DESECHADO EL QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 14 ABSTENCIONES. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.***

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIOS NÚM. C.V. 081/2009, C.V. 082/2009, C.V. 083/2009, C.V. 084/2009, C.V. 085/2009, C.V. 086/2009, C.V. 087/2009, SIGNADOS POR EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS OFICIOS (ASENL-AG-PL01-231/2009, ASEN-L-AG-PL01-614/2009, ASEN-L-AG-PL01-634/2009, ASEN-L-AG-PL01-632/2009, ASEN-L-AG-PL01-635/2009, ASEN-L-AG-PL01-636/2009, ASEN-L-AG-PL01-637/2009 SIGNADOS POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LOS CUALES CONTIENEN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES.

- a. FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- b. PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
- c. CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.
- d. FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.
- e. SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
- f. FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)
- g. FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105.
- h. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015.
- i. FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976.
- j. SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).
- k. SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY).
- l. COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO”.**

2. OFICIO NÚM. SFTM-011/09 SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. HUMBERTO MIGUEL DE LA ROSA HERNÁNDEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INCLUYENDO LOS ACCESORIOS FINANCIEROS E I.V.A., EL CUAL SE GARANTIZA CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES: 4594, 5094, 5100, 5517, 5657, 2380; DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS: 4958, 4959, 4965, 4973, 4975, 4991; DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS: 5304, 5401 Y 5520, YA QUE FUERON CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4594 ) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EXPEDIENTE QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. ANTECEDENTES:** EXPONEN LAS PROMOVENTES, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA, QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ESTÁN SEGUROS DE QUE EXISTE UN APARTADO DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL QUE DEBE SER MODIFICADO PARA QUE PUEDA ESTAR ACORDE CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA DE IGUALDAD. MANIFIESTAN QUE SE REFIEREN A LOS FINES DEL MATRIMONIO, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO CIVIL QUE ESTABLECE: ARTÍCULO 147.- EL MATRIMONIO ES LA UNIÓN LEGÍTIMA DE UN SOLO HOMBRE Y UNA SOLA MUJER, PARA PROCURAR SU AYUDA MUTUA, GUARDARSE FIDELIDAD,

PERPETUAR LA ESPECIE Y CREAR ENTRE ELLOS UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE. CUALQUIER CONDICIÓN CONTRARIA A ESTOS FINES SE TENDRÁ POR NO PUESTA. EXPRESAN QUE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD, ESTA DISPOSICIÓN DEBE SER CORREGIDA PARA ELIMINAR LA PROCREACIÓN COMO FINALIDAD DEL MATRIMONIO, YA QUE EL ARTÍCULO 267 INDICA: ARTÍCULO 267.- SON CAUSAS DEL DIVORCIO: XIX.- LA SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES POR MÁS DE DOS AÑOS SIEMPRE QUE NO EXISTA CAUSA QUE LA JUSTIFIQUE Y NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL MATRIMONIO. ESTA CAUSAL PODRÁ SER INVOCADA POR CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES, MÁS NINGUNO TENDRÁ LA CALIDAD DE CULPABLE. INDICAN QUE COMO SE OBSERVA, SE IDENTIFICAN COMO FINES DEL MATRIMONIO LA AYUDA MUTUA, LA FIDELIDAD, UNA COMUNIDAD DE VIDA CON CARÁCTER DE PERMANENTE Y LA PERPETUACIÓN DE LA ESPECIE, ADEMÁS DE QUE SE IDENTIFICA COMO UNA CAUSA PARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMO, ES DECIR, UN MATRIMONIO QUE NO HA TENIDO DESCENDENCIA PUEDE SOLICITAR SU SEPARACIÓN POR ESTA CAUSA. SEÑALAN QUE NO SE ESTABLECEN, DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 146 AL 155 DEL CÓDIGO CIVIL, LA COMPROBACIÓN DE LA FERTILIDAD COMO MEDIO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL MATRIMONIO. POR OTRO LADO, DENTRO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA CONTRAER MATRIMONIO NO SE

ESTABLECE LA IMPOSIBILIDAD DE TENER HIJOS COMO UN OBSTÁCULO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. REFIEREN QUE EN EL TEXTO DEL ARTÍCULO 162 SE INDICA: ARTÍCULO 162.- LOS CÓNYUGES ESTÁN OBLIGADOS A CONTRIBUIR CADA UNO POR SU PARTE A LOS FINES DEL MATRIMONIO. LOS CÓNYUGES TIENEN DERECHO A DECIDIR DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPARCIMIENTO DE SUS HIJOS. PLANTEAN QUE EN ESTE PUNTO ES CUANDO COMIENZAN A APARECER LAS CONTRADICCIONES, YA QUE POR UN LADO EL MATRIMONIO COMO INSTITUCIÓN TIENE EN LOS HIJOS UN FIN, MIENTRAS QUE NO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CONTRAYENTES COMPRUEBEN SU CAPACIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A ESE FIN. DE LA MISMA FORMA ESTABLECE LA DESCENDENCIA COMO UNA OBLIGACIÓN EN EL ARTÍCULO 162, PARA LUEGO CONVERTIRLO EN UNA OPCIÓN EN SU SEGUNDO PÁRRAFO. CONSIDERAN QUE SURGE ENTONCES LA PREGUNTA ¿LOS HIJOS SON LA FINALIDAD DEL MATRIMONIO O UNA POSIBLE CONSECUENCIA DEL MISMO? CUESTIONAMIENTO QUE ES VÁLIDO SI SE OBSERVA QUE DE ACUERDO A LAS PROYECCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, LA TENDENCIA EN NUESTRO ESTADO EN LO QUE RESPECTA AL NÚMERO DE NACIMIENTOS ES LA DISMINUCIÓN DE ÉSTOS. AGREGAN QUE, BASTA CON OBSERVAR QUE EN EL AÑO 2005 LA TASA DE NATALIDAD ERA DE 18.52 PARA LLEGAR A 17.72 EN EL 2007. LA DISMINUCIÓN DE ESTOS INDICADORES NO PUEDE ADJUDICARSE A LAS CONDICIONES DE SALUD O ALGÚN OTRO FACTOR



QUE NO SEA LA DECISIÓN PARTICULAR DE LAS PAREJAS Y PARTICULARMENTE DE LAS MUJERES DE POSPONER O EVITAR EN FORMA PERMANENTE EL EMBARAZO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO CIVIL. POR ELLO SEÑALAN, QUE LA REALIDAD NOS MUESTRA QUE ACTUALMENTE LOS MATRIMONIOS ENCUENTRAN EN LOS HIJOS UNA OPCIÓN, A LA QUE HABRÁN DE LLEGAR SÓLO CUANDO ASÍ DECIDAN AMBOS, ESTO SIN DEJAR DE GUARDARSE FIDELIDAD, PROCURARSE AYUDA MUTUA O CREAR UNA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA PERMANENTE. PRECISAN QUE AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LA PROCREACIÓN EN EL MATRIMONIO, EL CÓDIGO CIVIL FOMENTA LA PRESERVACIÓN DEL ESTEREOTIPO DE LA MUJER COMO UN INSTRUMENTO DE REPRODUCCIÓN Y NO COMO UN SER HUMANO CON CRITERIO Y VOLUNTAD PROPIA, QUE SIN NEGAR EL TRASCENDENTE PAPEL QUE JUEGA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, CREA SU PROPIO DESTINO EN BASE A LAS EXPECTATIVAS Y DECISIONES PARTICULARES DE SU EXISTENCIA. APUNTAN QUE EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INDICA EN SUS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 4°.- EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS. CONSIDERAN QUE PRETENDER CONSERVAR EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL LA OBLIGACIÓN DE

PROCREAR, SERÍA CONTRARIAR ABIERTAMENTE UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO PERSONAL DE HOMBRES Y MUJERES. ASÍ MISMO PLANTEAN QUE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE FEBRERO DE ESTE AÑO, ESTABLECE QUE “LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL CONTARÁN CON 150 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES”. INDICAN QUE DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DESPRENDE NO SÓLO LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN DE CREAR LEYES ESTATALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES, SINO DE MODIFICAR LAS YA EXISTENTES, CON LA FINALIDAD DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE RIGEN LA VIDA DE LAS SOCIEDADES DE CADA ESTADO NO SEAN CONTRARIAS EN FORMA ALGUNA A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL EN COMENTO. RECUERDAN QUE A ESTE RESPECTO SE HAN RECIBIDO RECIENTEMENTE EN EL PODER LEGISLATIVO, DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA Y SOLICITUDES VARIAS QUE BUSCAN PRECISAMENTE, IMPULSAR UNA TRANSFORMACIÓN DE LAS LEYES DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE PROCURAR UN NUEVO EQUILIBRIO EN LAS RELACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. CONCLUYEN QUE UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, CONSIDERAN DE GRAN IMPORTANCIA LA

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, PUES DE NUEVA CUENTA, LA REALIDAD QUE VIVE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA HA REBASADO LOS IDEALES CONTENIDOS EN NUESTRAS LEYES Y CÓDIGOS, SIENDO OBLIGATORIO QUE SE BUSQUE UN NUEVO EQUILIBRIO ENTRE LO QUE ES Y LO QUE DEBIERA SER. POR LO QUE SOLICITAN SE REFORME EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 147, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 147.-** EL MATRIMONIO ES LA UNIÓN LEGÍTIMA DE UN SOLO HOMBRE Y UNA SOLA MUJER, PARA PROCURAR SU AYUDA MUTUA, GUARDARSE FIDELIDAD Y CREAR ENTRE ELLOS UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PROTECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, ES UNA *GARANTÍA DE LA QUE GOZA TODO INDIVIDUO*, SEGÚN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO PRIMERO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE

ESTABLECE: **ARTÍCULO 1º.**- EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO INDIVIDUO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE. **ARTÍCULO 4º.**- EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN PRIMER LUGAR, *LA CAPACIDAD DE TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES, SIN EXCEPCIÓN,* DE SER TITULARES DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS PÚBLICOS INSTITUIDOS POR LA PROPIA LEY FUNDAMENTAL. EL ALCANCE PERSONAL DE ESTA GARANTÍA ESPECÍFICA DE IGUALDAD QUE SE EXTIENDE A TODO SER HUMANO ES ABSOLUTA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN PARTICULAR. EL MISMO ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, *DECLARA QUE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES SÓLO PUEDEN RESTRINGIRSE O SUSPENDERSE EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE DICHO ORDENAMIENTO SUPREMO ESTABLECE,* POR LO TANTO, LA ABOLICIÓN DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES IMPLICARÍA UNA TRANSFORMACIÓN RADICAL DEL SISTEMA JURÍDICO, PUESTO QUE SE ERIGIRÍA UN ESTADO TOTALITARIO EN EL SENTIDO ACTUAL DEL VOCABLO. EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS NO TIENEN FACULTAD PARA SUPRIMIRLAS, PUEDE SÍ, MODIFICARLAS O RESTRINGIRLAS, PERO

SIEMPRE CONSERVANDO SU FINALIDAD TUTELAR ESENCIAL. EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSAGRA EL *PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER ANTE LA LEY*, Y AGREGA QUE ÉSTA (LA LEY) *PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA*. ES IMPORTANTE HACER UNA REFLEXIÓN AL RESPECTO, PORQUE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO PARTE DE LA LEY FUNDAMENTAL, EN LA QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, CONSIDERADAS LA PARTE DOGMÁTICA, QUE CONTIENE EL CATÁLOGO MÍNIMO DE DERECHOS FUNDAMENTALES LLAMADOS GARANTÍAS INDIVIDUALES; SIENDO LOS ARTÍCULOS REFERIDOS CONSIDERADOS DE IGUALDAD JURÍDICA, PERO SOBRE TODO SON DERECHOS Y LIBERTADES DE TODO GOBERNADO. ASÍ MISMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO PRIMERO, SEÑALA EL PARÁMETRO EN EL QUE SE CIMIENTAN Y TRANSITAN TODAS LAS INSTITUCIONES SOCIALES, LEYES Y AUTORIDADES: **ARTÍCULO 1º.-** EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE *LOS DERECHOS DEL SER HUMANO* SON LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES. TODAS LAS LEYES Y TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER *RESPETAR LAS GARANTÍAS* QUE OTORGA LA PRESENTE CONSTITUCIÓN. POR ELLO, CUANDO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL MISMO ORDENAMIENTO CONSAGRA: EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ÉSTA PROTEGERÁ LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA

FAMILIA. SE ENTIENDE QUE ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL, BÁSICA, SI SE PERMITE LA REDUNDANCIA, AL SEÑALAR QUE EN EL MISMO NIVEL O MOMENTO: QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY, E INMEDIATAMENTE CONTINÚA DICIENDO: ÉSTA (LA LEY) PROTEGERÁ LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. POR ELLO EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PLENIFICA ESTA GARANTÍA EN EL ARTÍCULO 147, AL DEFINIR EL MATRIMONIO, ESTABLECIENDO EN LA MISMA DEFINICIÓN LOS FINES DEL MATRIMONIO: **ARTÍCULO 147.-** EL MATRIMONIO ES LA UNIÓN LEGÍTIMA DE UN SOLO HOMBRE Y UNA SOLA MUJER, PARA PROCURAR SU AYUDA MUTUA, GUARDARSE FIDELIDAD, PERPETUAR LA ESPECIE Y CREAR ENTRE ELLOS UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE. CUALQUIER CONDICIÓN CONTRARIA A ESTOS FINES SE TENDRÁ POR NO PUESTA. EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO III DENOMINADO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMONIO, CONTIENE EL ARTÍCULO 162, QUE ESTABLECE EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 162.-** LOS CÓNYUGES ESTÁN OBLIGADOS A CONTRIBUIR CADA UNO POR SU PARTE A LOS FINES DEL MATRIMONIO. LOS CÓNYUGES TIENEN DERECHO A DECIDIR DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS. COMO SE VE, ESTE PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, RETOMA EL MISMO TEXTO DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANALIZANDO ESE SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- LOS CÓNYUGES TIENEN DERECHO A:
- *DECIDIR* DE COMÚN ACUERDO Y
- DE MANERA *LIBRE*,
- *RESPONSABLE* E
- *INFORMADA*
- *SOBRE EL NÚMERO* Y
- *ESPARCIMIENTO* DE LOS HIJOS

LO QUE DEMUESTRA QUE ES ESO, UN **DERECHO** QUE EL ESTADO SEÑALA EN LOS TRES ORDENAMIENTOS, COMO UNA GARANTÍA QUE EL ESTADO HABRÁ DE RESPETAR. LO ANTERIOR, LEJOS DE CREAR CONTRADICCIÓN EN LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS, LOS REORDENA CON LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES SEÑALADAS: QUE EN LOS ESTADOS MEXICANOS TODO INDIVIDUO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN; QUE EL HOMBRE Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY; QUE LA LEY PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y; QUE TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NUMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS. POR LO TANTO NO HAY CONTRADICCIÓN EN LA

REDACCIÓN DE ESE ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, AL MENCIONAR EN EL PRIMER PÁRRAFO *QUE LOS CÓNYUGES ESTÁN OBLIGADOS A CONTRIBUIR CADA UNO POR SU PARTE A LOS FINES DEL MATRIMONIO*, Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO RECORDAR QUE LOS *CÓNYUGES TIENEN DERECHO A DECIDIR DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS*. POR ELLO, ES LÓGICO QUE NO SE ESTABLECIERA COMO REQUISITO PARA CONTRAER MATRIMONIO ENTRE LOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 146 AL 155 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA “COMPROBACIÓN DE LA FERTILIDAD”, COMO TAMPOCO LO ES “PROCURARSE AYUDA MUTUA” Y “GUARDARSE FIDELIDAD”, ESTOS SON REQUERIMIENTOS ESENCIALES PARA LOGRAR CREAR ENTRE ELLOS (LOS CÓNYUGES) UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE. AHORA BIEN, POR LO QUE RESPECTA AL MISMO TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO X DENOMINADO DEL DIVORCIO, CONTENIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, EL ARTÍCULO 267 SEÑALA LAS CAUSALES DEL DIVORCIO, ENTRE LAS CUALES LA FRACCIÓN XIX ESTABLECE COMO CAUSAL “LA SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES POR MÁS DE DOS AÑOS SIEMPRE QUE NO EXISTA CAUSA QUE LA JUSTIFIQUE Y *NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL MATRIMONIO.*”; ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS: PROCURARSE AYUDA MUTUA, GUARDARSE FIDELIDAD, PERPETUAR LA ESPECIE Y CREAR ENTRE ELLOS UNA COMUNIDAD DE VIDA. AL RESPECTO NO ES NECESARIO SACARLO DE CONTEXTO, PORQUE



EL LEGISLADOR LO ESTABLECE COMO UNA OPCIÓN, QUE NO NECESARIAMENTE TIENE QUE SER ASÍ, YA QUE FINALMENTE LA FRACCIÓN XVII DEL MISMO ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, RECONOCE COMO CAUSAL DEL DIVORCIO: *EL MUTUO CONSENTIMIENTO*. ES DECIR, UNA VEZ MÁS SE VE REFLEJADA LA VOLUNTAD DEL ESTADO DE RESPETAR EN DERECHO DEL HOMBRE Y LA MUJER DE DECIDIR DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPARCIMIENTO DE SUS HIJOS. PARA MAYOR ABUNDAMIENTO, ES NECESARIO RECORDAR, QUE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO CUENTA CON LA FIGURA DE LA *ADOPCIÓN*, PARA EL CASO DE QUE ESA FUERA LA DECISIÓN O VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES, SIN QUE ESTO QUIERA DECIR QUE SÓLO SE TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR ENTRE ESTAS DOS OPCIONES: LA DE PROCREAR O LA DE ADOPTAR A LOS HIJOS; DESDE UNA PRIMER LECTURA SE ENTIENDE QUE *LOS CÓNYUGES TIENEN LA LIBERTAD DE DECIDIR SOBRE EL NÚMERO Y ESPARCIMIENTO DE LOS HIJOS*, EL TENERLOS O NO SERÁ DECISIÓN LIBRE DE ELLOS; PORQUE EL QUE PUEDE LO MÁS PUEDE LO MENOS. AHORA, QUE EL ESTAR INCAPACITADO PARA CONCEBIR HIJOS, NO QUIERE DECIR QUE *NECESARIAMENTE* HABRÁ DE SER MOTIVO DE DIVORCIO, COMO NO LO ES NINGUNA DE LAS CAUSALES CITADAS EN EL ARTÍCULO 267. TODO LO ANTERIOR, SE REFLEJA PRECISAMENTE EN LOS DATOS QUE ARROJA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EN LO QUE AL DECIR DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, DEL 2005 AL 2007 DISMINUYÓ EN 0.80; LO

QUE COINCIDIMOS QUE “ES DE SUPONERSE QUE DICHO INDICADOR NO PUEDE ADJUDICARSE A LAS CONDICIONES DE SALUD O ALGÚN OTRO FACTOR QUE NO SEA LA **DECISIÓN PARTICULAR** DE LAS PAREJAS Y PARTICULARMENTE DE LAS MUJERES DE POSPONER O EVITAR EN FORMA PERMANENTE EL EMBARAZO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO CIVIL”. LA REALIDAD MUESTRA, EFECTIVAMENTE, QUE LOS MATRIMONIOS ENCUENTRAN EN LOS HIJOS UNA OPCIÓN A LA QUE HABRÁN DE LLEGAR SÓLO CUANDO ASÍ DECIDAN AMBOS, ESTO SIN DEJAR DE PROCURARSE AYUDA MUTUA, GUARDARSE FIDELIDAD Y CREAR ENTRE ELLOS UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE, DEBIDO A QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN RECONOCE ESTE DERECHO NATURAL COMO GARANTÍA INDIVIDUAL. POR ELLO, AL ESTABLECER LA PROCREACIÓN DE LOS HIJOS COMO UNA FINALIDAD DEL MATRIMONIO EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN ESTE CASO, DADO EL TEMA QUE NOS OCUPA, **LA DE PROTEGER LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA**. ASÍ, ES INCORRECTO CONSIDERAR QUE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO (O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PAÍS) ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PROCREAR, YA QUE SERÍA ESTO COMPLETAMENTE CONTRARIO AL ESPÍRITU DE NUESTRAS LEYES: EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y NO SÓLO PARA EL DESARROLLO PERSONAL DE HOMBRES Y MUJERES, SINO PARA LA

ESTABILIDAD DE LA NACIÓN. A MAYOR ABUNDAMIENTO, A CONTRARIO SENSU, NO ES CORRECTO CONSIDERAR QUE LA PROCREACIÓN DE LOS HIJOS EN EL MATRIMONIO, AL QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, “FOMENTA LA PRESERVACIÓN DEL ESTEREOTIPO DE LA MUJER COMO UN INSTRUMENTO DE REPRODUCCIÓN Y NO COMO UN SER HUMANO CON CRITERIO Y VOLUNTAD PROPIA”, COMO SE MENCIONA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, YA QUE LA PROCREACIÓN, SI BIEN ES CIERTO ES UN ATRIBUTO DE LA MUJER, NO ESTÁ SEPARADO DE LA CARACTERÍSTICA DE SER HUMANO CON CRITERIO Y VOLUNTAD PROPIA Y EL HECHO DE QUE EL MENCIONADO ARTÍCULO SEÑALE COMO FINALIDAD DEL MATRIMONIO LA PROCREACIÓN, NO QUIERE DECIR QUE SE ESTEREOTIPE A LA MUJER COMO INSTRUMENTO DE REPRODUCCIÓN, SINO QUE PRECISAMENTE LE CONFIERE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA: EL HOMBRE, LA MUJER Y LOS HIJOS, LOGRANDO CON ELLO UN ORDENAMIENTO SOCIAL QUE PROTEGE EL DERECHO FAMILIAR. ES DECIR, NO ES POSIBLE ACEPTAR QUE UN SER HUMANO, EN ESTE CASO LA MUJER, PUEDA CONSIDERÁRSELE COMO UN INSTRUMENTO DE REPRODUCCIÓN, EN EL AFÁN DE PROTEGÉRSELE. YA NUESTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ASÍ LO HACEN, DESDE NUESTRA CARTA MAGNA, LOS CÓDIGOS CIVIL, PENAL, LABORAL PRESENTAN PREFERENCIAS Y TRATOS ESPECIALES PARA CON LA MUJER, DESDE SU PROPIA CONDICIÓN DE MUJER Y SOBRE TODO DE SU CONDICIÓN DE

MADRE Y FORJADORA DE LA SOCIEDAD, EN EL AMPLIO SENTIDO DE LA PALABRA, COMO PROCREADORA DE CIUDADANOS Y EDUCADORA DE LOS MISMOS; POR ELLO SE ESTABLECIÓ: TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y ESPARCIMIENTO DE SUS HIJOS. SIN EMBARGO, PARA CONTINUAR CON EL ESFUERZO DEL ESTADO, EN ESA BÚSQUEDA DE PROTECCIÓN MAYOR HACIA LA MUJER, EL PASADO 22 DE AGOSTO DE 2007, EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SE APROBÓ LA LEY DE ACCESO A LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, POR UNANIMIDAD, CON EL FIN DE EVITAR SE EJERZA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LOGRANDO CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL “EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY”. POR LAS CONSIDERACIONES PRESENTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** ES IMPROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVENSE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE EN SU OPORTUNIDAD COMO TOTALMENTE

**CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A ESE RESPECTO YO QUISIERA HACER ALGUNOS COMENTARIOS PARA PEDIR SU VOTO DEL DICTAMEN. EN PRINCIPIO HACER LA REFERENCIA DE QUE LA INICIATIVA, DIGAMOS LA PROPUESTA CENTRAL DE LA INICIATIVA, CUESTIONAR LA PROCREACIÓN COMO UNO DE LOS FINES DEL MATRIMONIO Y A ESE RESPECTO ME PARECE QUE ES UN DEBATE MUY INTERESANTE, ME PARECE QUE ES UN TEMA FUNDAMENTAL DE LOS QUE TIENE EL CÓDIGO CIVIL Y EN LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERAMOS QUE NO HA LUGAR A RETIRAR COMO UNO DE LOS FINES DEL MATRIMONIO LA PROCREACIÓN DE LA ESPECIE PORQUE

SERÍA TANTO COMO QUITARLES SU NATURALEZA AL MATRIMONIO, QUE TIENE, PARA REPASARLO, FINES MUY ESPECÍFICOS COMO LA AYUDA MUTUA, EL GUARDARSE FIDELIDAD, PERPETUAR LA ESPECIE Y CREAR UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE. SI ALGUNO DE ESTOS ELEMENTOS SE LE RETIRARA A LA FIGURA DEL MATRIMONIO, QUEDARÍA EN UNA COSA DISTINTA, YA NO SERÍA ESO, SERÍA OTRA COSA, PERDERÍA SU NATURALEZA. Y POR ESA RAZÓN INSISTIMOS EN QUE LO ADECUADO ES NO APROBAR LA INICIATIVA. Y SOLO PARA REFERIR UNO DE LOS PUNTOS QUE A MI ME PARECE IMPORTANTÍSIMO, SEÑALAR CON RESPECTO DE LA INICIATIVA, NO LE QUITA EN ABSOLUTO A LA MUJER SU LIBERTAD, SU RESPONSABILIDAD NI SU PAPEL FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE LA SOCIEDAD PORQUE NO ES UN MAL SINO ES UN BIEN LA POSIBILIDAD DE LA MATERNIDAD. CREO QUE DE ESO DEBEMOS PARTIR DE QUE LA MATERNIDAD ES UN BIEN, QUE ES PARA DECIRLO CON TODA CLARIDAD, ES UN DON Y QUE EN ESE SENTIDO NO LO PODEMOS ENTENDER EN TÉRMINOS NEGATIVOS, SINO TODO PERFECTAMENTE AL CONTRARIO, COMO UN DON, COMO UNA OPORTUNIDAD, COMO UNA POSIBILIDAD DE TRASCENDER QUE TIENE LA MUJER Y QUE COMPARTE CON EL MARIDO DENTRO DE LOS FINES DEL MATRIMONIO, Y ENTONCES PARA BIEN DE LA FAMILIA PARA FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y DE LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN LES PEDIRÍA SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE LO HEMOS PRESENTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4594 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5094) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE MARZO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5094, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LABORATORIOS DE AUTO APRENDIZAJE DE ALTO RENDIMIENTO PARA NIÑOS DE DOS A TRES AÑOS EN**

**INTERNET EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADO POR EL C. PABLO ARREOLA MARTÍNEZ. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE LOS MOTIVOS POR LOS QUE PROPONE, LA CREACIÓN DE LABORATORIOS DE INTERNET, PARA LOS NIÑOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EDADES DE DOS A TRES AÑOS, ES PORQUÉ EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LÍDER EN MATERIA EDUCATIVA, ASÍ COMO DISPONE DE MAESTROS ALTAMENTE CAPACITADOS, EL COSTO ES BAJO, SE PUEDEN HACER EN CASA, EN GRUPOS DE CUATRO A OCHO NIÑOS CON UN ASESOR, AL RESULTAR POSITIVO. A NIVEL MUNDIAL PUEDE SER UN EXCELENTE EJEMPLO INTERNACIONAL. IGUALMENTE SIGUE MANIFESTANDO EL PROMOVENTE, QUE SE HA COMPROBADO QUE A LOS NIÑOS QUE SE LES MOTIVA A APRENDER ENTRE DOS Y TRES AÑOS, CUANDO SEAN ADULTOS LOGRAN MAYORES RENDIMIENTOS QUE OTROS, ASIMISMO EL INTERNET ES UNA HERRAMIENTA QUE LOS NIÑOS DEBEN DE APRENDER DESDE PEQUEÑOS EN COMPAÑÍA DE SUS PADRES, ES IMPORTANTE QUE LA MADRE O TUTOR**



ACOMPañEN UNA HORA DIARIA EN INTERNET A ESTA CAPACITACIÓN, CON GRUPO DE CUATRO U OCHO NIÑOS, EN COMPAÑÍA DE SU ASESOR, ESTOS LABORATORIOS DE INTERNET PUEDEN FUNCIONAR LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, Y QUE DISPONEMOS DE PLATAFORMAS CON MULTIMEDIA, FOTOS, VIDEOS, AUTO APRENDIZAJE QUE A UN BAJÍSIMO COSTO PUEDEN ORGANIZAR A MILLONES DE NIÑOS CON UNA PLANTILLA DE PROGRAMADORES PEQUEÑA. ARGUMENTA EL PROMOVENTE, QUE PROPONE LA LEY QUE CREA EL LABORATORIO DE AUTO APRENDIZAJE DE ALTO RENDIMIENTO PARA NIÑOS DE DOS A TRES AÑOS EN INTERNET EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO N), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, YA ESTABLECE QUE DENTRO DE LA EDUCACIÓN NACIONAL, QUEDA COMPRENDIDA LA EDUCACIÓN INICIAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES. ESTA EDUCACIÓN INCLUYE ORIENTACIÓN A LOS PADRES O TUTORES, ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS MAESTROS Y PERSONAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

REGULAR QUE INTEGREN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES, LA REFORMA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN INICIAL TIENE EL OBJETIVO DE HACER QUE EL NIÑO REFLEXIONE, INTERCAMBIE EXPERIENCIAS Y ACTÚE ANTE SITUACIONES DETERMINADAS. DE ACUERDO CON LAS REGLAS, LAS ACCIONES SE ORIENTAN A FAVORECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 4 AÑOS DE EDAD, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA, AGENTES EDUCATIVOS, ASÍ COMO OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARA PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CRIANZA. ENTRE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS QUE APOYA EL PROGRAMA, SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ADMINISTRATIVA, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A MADRES, PADRES DE FAMILIA DOCENTES; APOYOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS. TODOS ESTOS ACTIVOS SON INTEGRADOS EN CADENAS OPERATIVAS DE EDUCACIÓN INICIAL. EL DESARROLLO INFANTIL ES UN PROCESO COMPLEJO PORQUE ININTERRUMPIDAMENTE, DESDE ANTES DEL NACIMIENTO DEL NIÑO OCURREN INFINIDAD DE TRANSFORMACIONES QUE DAN LUGAR A LA ESTRUCTURA DE DISTINTA NATURALEZA, ES COMPLEJO PORQUE ESTE PROCESO DE CONSTITUCIÓN EN TODAS LAS DIMENSIONES (AFECTIVA, SOCIAL, INTELECTUAL, Y FÍSICA) NO OCURRE POR SI SOLO O POR MANDATO DE LA NATURALEZA, SINO QUE SE PRODUCE, MEDIANTE LA RELACIÓN DEL NIÑO CON SU MEDIO NATURAL Y

SOCIAL, ENTENDIENDO POR SOCIAL AQUELLO ESENCIALMENTE HUMANO QUE SE DA EN LAS RELACIONES ENTRE PERSONAS Y QUE LAS CONSTITUYE MUTUAMENTE. LA EDUCACIÓN INICIAL TIENE COMO PROPÓSITO FAVORECER EL DESARROLLO FÍSICO, COGNOSCITIVO, AFECTIVO Y SOCIAL DE LOS NIÑOS MENORES DE LOS CUATRO AÑOS DE EDAD E INCLUYE ORIENTACIÓN PARA PADRES DE FAMILIA O TUTORES PARA LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. IGUALMENTE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA EN SU ARTÍCULO 4 FRACCIÓN III INCISO A) EDUCACIÓN INICIAL: LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE A MENORES DE CUATRO AÑOS. ASIMISMO EL ARTÍCULO 5 DE LA MENCIONADA LEY ESTABLECE: ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. PODRÁ TAMBIÉN OFRECER EDUCACIÓN INICIAL. POR ELLO CONSIDERAMOS QUE NO ES ADECUADO EL CREAR UNA LEY ESPECÍFICA EN LA MATERIA TAL COMO LO EXPONE EL PROMOVERTE, YA QUE SERÍA MÁS IDÓNEO EN TODO CASO REVISAR EL CONTENIDO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO PABLO ARREOLA MARTÍNEZ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL

DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA CON LA FINALIDAD DE HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LABORATORIOS DE AUTO APRENDIZAJE DE ALTO RENDIMIENTO PARA NIÑOS DE 2 A 3 AÑOS EN INTERNET EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN UN PAÍS COMO EL QUE VIVIMOS, ES FÁCIL OBSERVAR QUE EXISTEN VARIAS CARENCIAS ENTRE SUS HABITANTES EN SU VIDA ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL. ES POR ELLO QUE DURANTE MUCHO

TIEMPO NO FUE POSIBLE CONCEDER A LA EDUCACIÓN UN LUGAR TRASCENDENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL HASTA HACE RELATIVAMENTE POCOS AÑOS. ASÍ MISMO, GRACIAS A DIVERSOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PRUEBAS CIENTÍFICAS ES QUE SE COMPROBÓ LA IMPORTANCIA FORMATIVA DE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA DEL SER HUMANO, ESTO SE MANIFESTÓ DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 3° Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DONDE SE HACE MENCIÓN QUE DURANTE ESTA ETAPA SE DETERMINA EL DESENVOLVIMIENTO FUTURO DEL NIÑO, SE ADQUIEREN HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN, SALUD E HIGIENE Y SE FINCA SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE. ADEMÁS, PODEMOS AGREGAR QUE LA MOTIVACIÓN INTELECTUAL EN LA EDAD PREESCOLAR PUEDE AUMENTAR LAS CAPACIDADES DE LOS NIÑOS PARA SU DESARROLLO EDUCATIVO POSTERIOR, LO CUAL QUEDA COMPROBADO EN LA REDUCCIÓN DE LA DESERCIÓN Y REPROBACIÓN EN LOS GRADOS INICIALES DE PRIMARIA. ES ASÍ QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERANDO TODO LO ANTERIOR, CONCORDAMOS CON EL PROMOVENTE EN SU INTENCIÓN POR PROTEGER EL DESARROLLO INFANTIL EN CUANTO A SU EDUCACIÓN, AL PROMOVER LA PRESENTE LEY. SIN EMBARGO, DENTRO DEL ESTUDIO Y EXAMEN REALIZADO, SE OBSERVÓ QUE EL ARTÍCULO 4° FRACCIÓN III INCISO A) YA CONTEMPLA LA EDUCACIÓN INICIAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5° QUE ESTABLECE LA

OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, PUDIENDO OFRECER TAMBIÉN EDUCACIÓN INICIAL, SIENDO TODAS ESTAS RAZONES POR LAS QUE RESULTA INADECUADO CREAR UNA LEY ESPECÍFICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5094 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE

DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5100) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5100, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ESTATAL DE BIBLIOTECAS PRESENTADA POR EL C. ABRAHAM COLUNGA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTE DE LA LXIX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO EN VIRTUD DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2008 SE RETURNÓ A ESTA COMISIÓN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE EL PROMOVENTE QUE EL 4 DE DICIEMBRE DE 1983 SE FIRMÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CREAR LA RED**

ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL PARA 1987 CONTABA CON 76 BIBLIOTECAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASIMISMO, EL 22 DE MAYO DE 1986 FUE CREADA LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, CONSTITUYÉNDOSE CON 20 MIL LIBROS INICIALMENTE, Y LLEGANDO PARA 1991 A 28 MIL 656 LIBROS. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN QUE VIVE EL MUNDO Y CON EL DESARROLLO ASOMBROSO DE LA TECNOLOGÍA, LAS BIBLIOTECAS TRADICIONALES, CONCENTRADORAS DE LIBROS Y DOCUMENTOS DIVERSOS, RESULTA YA INSUFICIENTE. SEÑALA QUE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS EN EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO, CON EL DESARROLLO DE LA COMPUTACIÓN Y EL SURGIMIENTO DE INTERNET, DA LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIER CIUDADANO TENGA ACCESO AL CIBERESPACIO Y PUEDA CONECTARSE CON PORTALES DE INFORMACIÓN EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO QUE POSEA ESTOS ADELANTOS CIENTÍFICOS. ALUDE QUE LA RED DE REDES, AMPLIÓ EL UNIVERSO DEL CONOCIMIENTO A NIVELES INFINITOS, Y POSIBILITA ACTUALMENTE QUE TODOS PODAMOS TENER DE MANERA INMEDIATA, ACCESO A FUENTES DE INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYEN A UN MEJOR DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL. CON MÁS DE 100 MILLONES DE USUARIOS, LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN, INTERNET, SE CONVIRTIÓ EN UNA FUENTE DE CONSULTA INAGOTABLE. LA COMPUTACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES HAN MODIFICADO MUCHAS DE LAS FUNCIONES Y



PROCESOS DE LA BIBLIOTECA, AHORA EXISTE UNA GRAN RED GLOBAL EN LÍNEA DE BIBLIOTECAS DE INFORMACIÓN. EXPRESA QUE COMO FUE PUBLICADO EN EL PROGRAMA DE AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LA UANL POR ESTHELA MORALES CAMPOS, NOS ENCONTRAMOS YA ANTE LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA, LA BIBLIOTECA DIGITAL Y LA BIBLIOTECA VIRTUAL. ARGUMENTA QUE “LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA ES LA QUE SE ENCUENTRA DOTADA DE EQUIPO MICRO ELECTRÓNICO Y DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, QUE PERMITIRÁN ACCEDER A LA INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INSITUT O A LARGA DISTANCIA; EN LAS COLECCIONES DE ESTAS BIBLIOTECAS, CONVIVIRÁN TODO TIPO DE MATERIALES Y FORMATOS. MENCIONA QUE EN LAS BIBLIOTECAS DIGITALES, DIGITALIZAN SUS COLECCIONES Y ADQUIEREN INFORMACIÓN SÓLO EN FORMATOS ELECTRÓNICOS, MAGNÉTICOS Y DISCOS ÓPTICOS, YA NO TIENEN INFORMACIÓN REGISTRADA EN PAPEL; FINALMENTE LA BIBLIOTECA VIRTUAL, NOS PERMITE ACCEDER INFORMACIÓN A PUNTOS REMOTOS, SIN NECESIDAD DE TENERLA FÍSICAMENTE, INCORPORA AVANCES TECNOLÓGICOS A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE REALIDAD VIRTUAL”. COMENTA QUE DESGRACIADAMENTE EN MÉXICO SOLAMENTE UN MILLÓN 700 MIL PERSONAS UTILIZAN INTERNET, CONCENTRADO SOBRE TODO EN EL SECTOR DE LA SOCIEDAD CON MAYOR CAPACIDAD ECONÓMICA. DESTACA QUE EN LA ENTIDAD, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PUSO EN FUNCIONAMIENTO EL 23 DE ABRIL DEL 1991, EL PRIMER

KIOSCO CIBERNÉTICO EN NUEVO LEÓN, PARA USO DE LAS COMUNIDADES CON MENOS RECURSOS. PRECISA QUE LOS KIOSCOS CIBERNÉTICOS, SEGÚN EL PROYECTO MUNICIPAL DE REFERENCIA, SON ESCUELAS AUTOSUSTENTABLES DE INFORMÁTICA, MANEJADAS POR LA MISMA COMUNIDAD, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR EL APRENDIZAJE DEL USO DE LA COMPUTADORA, DE INTERNET Y DE SOFTWARE DIDÁCTICO. EL PROYECTO BUSCA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDADANÍA Y DE PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA TECNOLÓGICA ENTRE LOS SECTORES QUE COMPONEN NUESTRA SOCIEDAD. SEÑALA QUE DICHO ACONTECIMIENTO ES RELEVANTE, PUES TAL Y COMO HICE REFERENCIA EN OTRO MOMENTO. “EN LA ALDEA GLOBAL, LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO SE HAN CONVERTIDO EN LOS PRINCIPALES PRODUCTORES DE LA RIQUEZA”. DICE QUE HACE ALGUNOS DÍAS, EL MUNICIPIO DE MONTERREY INICIÓ UN PROYECTO PARA QUE CADA UNA DE SUS BIBLIOTECAS CUENTE AL MENOS CON UNA COMPUTADORA QUE LES DÉ ACCESO A INTERNET, CON AYUDA DE LA INICIATIVA PRIVADA, LO QUE SIGNIFICA UN PEQUEÑO AVANCE EN EL SENTIDO CORRECTO. CITA QUE EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INICIO HASTA 1971 SU INCURSIÓN EN LA INFORMÁTICA CON LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CÁLCULO, PERO FUE HASTA 1992 QUE FUNDÓ EL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UANL PARA DAR EL SERVICIO A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. EN LA ACTUALIDAD PRESTA SUS

SERVICIOS A CERCA DE 90 MIL PERSONAS POR MES EN SU PORTAL DE INTERNET. EXPRESA QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CUENTA ADEMÁS CON 64 BIBLIOTECAS CON UN ACERVO TOTAL CERCANO AL MILLÓN DE TEXTOS, OBRAS DE CONSULTA, LIBROS, MONOGRAFÍAS, VOLÚMENES ESPECIALES, CARTOGRAFÍAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, COLECCIONES PRIVADAS, MATERIAL AUDIOVISUAL Y ELECTRÓNICO, ADEMÁS DE CENTROS DE INFORMÁTICA EN CADA CENTRO EDUCATIVO. REFIERE CON RELACIÓN A LA EDUCACIÓN PRIVADA, PODEMOS SEÑALAR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CUENTA CON SU BIBLIOTECA DIGITAL, AL IGUAL QUE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY. MENCIONA QUE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DE MANERA CONCURRENTE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, “PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTA A TRAVÉS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE APOYAR AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA. ASIMISMO DICE QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEFINE COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, A QUIEN FACULTA PARA EMPRENDER ACCIONES DE MODERNIZACIÓN EN EL SERVICIO BIBLIOTECARIO,

INCORPORANDO MEDIOS ELECTRÓNICOS, AUDIOVISUALES, DE TELECOMUNICACIÓN Y DE INFORMÁTICA QUE CONTRIBUYAN A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA, Y OFREZCAN LA POSIBILIDAD DE ATENDER A POBLACIONES DISPERSAS Y DE DIFÍCIL ACCESO. DICE QUE COMO PUEDE APRECIARSE, EN LA LEY DE EDUCACIÓN NO ES SUFICIENTEMENTE EXPLÍCITA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL TRABAJO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMÁTICA, AUDIOVISUAL Y TELECOMUNICACIÓN, COMO UNA TAREA PRIORITARIA Y ESTRATÉGICA EN EL PROCESO EDUCATIVO. DETALLA QUE LA EXPOSICIÓN QUE SE HACE EN LA LEY EDUCATIVA ES TAN LIGERA, QUE SE REMITE AL REGLAMENTO INTERIOR PARA ENCONTRAR MAYORES PRECISIONES, PERO LO DEJA SUJETO A LA VOLUNTAD DEL PODER EJECUTIVO. COMENTA QUE POR TAL RAZÓN, COBRA IMPORTANCIA RESCATAR LOS APORTES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, Y ELABORAR UNA LEY ESTATAL, QUE COLOQUE EN EL CENTRO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE NOS APORTA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PARA REVOLUCIONAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS, DESARROLLANDO UN SISTEMA DE BIBLIOTECAS QUE CONTRIBUYA A LA FORMACIÓN DE MEJORES PROFESIONISTAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MENCIONA QUE ES UN HECHO QUE AL INICIAR EL SIGLO XXI, LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, CON RELACIÓN A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, EN PARTICULAR INTERNET,

ES BASTANTE LIMITADA, PUES HASTA EL MOMENTO, SOLO SE CUENTA CON 5 COMPUTADORAS CONECTADAS A LA RED DE REDES. NO PODRÍA SER DE OTRA MANERA, PUES SÓLO SE INVIERTEN EN LA RED ALREDEDOR DE 2 MILLONES DE PESOS, UTILIZÁNDOSE LA MAYOR PARTE EN EL RUBRO DE SUELDOS Y PRESTACIONES. ARGUMENTA QUE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DEBE RECUPERAR TODO EL EDIFICIO QUE INICIALMENTE ESTABA DEDICADO A LA BIBLIOTECA CENTRAL FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, A QUIEN SÓLO LE DEJARON DOS PISOS. CONCLUYE DICIENDO QUE EL CENTRO ESTATAL DE INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, QUE PROPONEMOS CREAR EN LA INICIATIVA DE LEY, SE INSTALE EN LOS PISOS SUPERIORES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EN EL ÁREA DE LA GRAN PLAZA. AL IGUAL QUE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PROGRAMA DE AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LA UANL, ASPIRAMOS A QUE “SE INSTALE UNA RED DE COMUNICACIÓN AUTOMATIZADA QUE AGILICE Y OPTIMICE LA CONSULTA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES POR PARTE DE LOS USUARIOS” DE LAS BIBLIOTECAS DE LA RED ESTATAL.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO H), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS

PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE:

ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES DE SEÑALARSE QUE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HA ESTABLECIDO UN ÓRGANO COORDINADOR DE LA RED ESTATAL CON EL FIN DE SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASUMIENDO LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS. UNA BIBLIOTECA PÚBLICA ES UNA ORGANIZACIÓN ESTABLECIDA, RESPALDADA Y FINANCIADA POR LA COMUNIDAD, YA SEA POR CONDUCTO DE UNA AUTORIDAD U ÓRGANO LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN COLECTIVA. BRINDA ACCESO AL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN Y LAS OBRAS DE LA IMAGINACIÓN GRACIAS A TODA UNA SERIE DE RECURSOS Y SERVICIOS Y ESTÁ A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD POR IGUAL, SEAN CUAL FUEREN SU RAZA, NACIONALIDAD, EDAD, SEXO, RELIGIÓN, IDIOMA, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN ECONÓMICA Y LABORAL Y NIVEL DE INSTRUCCIÓN. LA ORGANIZACIÓN SE HA ADECUADO TANTO A LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS COMO A LOS RECURSOS DISPONIBLES. EN ALGUNOS CASOS CUANDO LA ESTRUCTURA GEOGRÁFICA DE UN ESTADO LO REQUIERE, SE ESTABLECEN ÓRGANOS REGIONALES DE COORDINACIÓN; ENTRE OTROS, LA SUPERVISIÓN DE MANERA CENTRAL MEDIANTE PERSONAL QUE VISITA EL MUNICIPIO. LA COORDINACIÓN

NACIONAL DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS ES LA UNIDAD RESPONSABLE DE GESTIONAR Y COORDINAR, PERMANENTEMENTE, ACCIONES TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA BIBLIOTECA NACIONAL, ACTUANDO COMO ENTE NORMATIVO, ORIENTADOR, ESTIMULADOR, PROMOTOR, CAPACITADOR Y EVALUADOR DE LAS MISMAS, DENTRO DEL MARCO DE LAS POLÍTICAS DEFINIDAS Y LOS RECURSOS PROVISTOS POR LA FUNDACIÓN PRO BIBLIOTECA NACIONAL Y LAS DIFERENTES COORDINACIONES ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. LO QUE PRETENDE EL PROMOVENTE, ES REPRODUCIR LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS SIN EMBARGO EN LA ESPECIE LA LEY DE EDUCACIÓN ESTATUYE LO CORRESPONDIENTE A LA COMPETENCIA QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO EN ESTA MATERIA. LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES LAS FACULTADES CONCURRENTES ATRIBUYEN COMPETENCIA TANTO A LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD FEDERAL COMO A LA AUTORIDAD LOCAL, PERO CONCEDIENDO A UNA DE ELLAS, EN ESTE CASO LA FEDERACIÓN, LA ATRIBUCIÓN PARA FIJAR BASES O AUN CIERTO CRITERIO DE DIVISIÓN DE ESA FACULTAD. LUEGO ENTONCES EN LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS ENCONTRAMOS LO QUE EL LENGUAJE CONSTITUCIONAL DENOMINA CONCURRENCIAS LEGISLATIVAS, LAS CUALES DERIVAN DE LA ATRIBUCIÓN COMBINADA, SEGMENTARIA Y HASTA COMPARTIDA QUE EFECTÚA EL CONSTITUYENTE A FAVOR DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE

GOBIERNO, EN RELACIÓN CON UNA MATERIA COMPETENCIAL ESPECÍFICA, A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN QUE SE ESTABLECE EN UNA LEY DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN ESTE CASO LA LEY GENERAL ANTES REFERIDA. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL, DISTRIBUYE LA COMPETENCIA QUE LES ASISTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, EN ESTA MATERIA: “ARTÍCULO 8.- *CORRESPONDERÁ A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LOCALES Y LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN:*

- 1.- *INTEGRAR LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS;*
- 2.- *PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO, Y EXPANSIÓN DE LAS BIBLIOTECAS;*
- 3.- *COORDINAR, ADMINISTRAR Y OPERAR LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y SUPERVISAR SU FUNCIONAMIENTO;*
- 4.- *REPARAR LOS ACERVOS DAÑADOS;}*
- 5.- *ASEGURAR DE MODO INTEGRAL Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES, EL EQUIPO Y EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO;*
- 6.- *DESIGNAR AL COORDINADOR DE LA RED ESTATAL QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE CON LA COORDINACIÓN DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS;*
- 7.- *NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE SUS BIBLIOTECAS PÚBLICAS;*
- 8.- *DIFUNDIR A NIVEL ESTATAL LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LAS ACTIVIDADES AFINES A SUS BIBLIOTECAS PÚBLICAS; Y*
- 9.- *DOTAR A SUS BIBLIOTECAS DE LOS LOCALES Y DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS”.*

DE LO QUE SE COLIGE QUE ESTAS LEYES MARCO DISTRIBUYEN LA COMPETENCIA ENTRE FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, OTORGANDO LAS



BASES PARA EL DESARROLLO DE LAS LEYES LOCALES CORRELATIVAS, DESCONSTITUCIONALIZANDO LA ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, DEJANDO LA FUNCIÓN DE REPARTO EN EL CONGRESO FEDERAL. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ESTATUYE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, RESALTANDO LAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES V, VII, VII: “*ARTÍCULO 22. ADICIONALMENTE A LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DE ESTA LEY, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y DE MANERA CONCURRENTEMENTE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:*

- V.- *PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTA A TRAVÉS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE APOYAR AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA;*
- VII.- *IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA VINCULÁNDOLO CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL;*
- VIII.- *FOMENTAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES;*

.....”.

SIGUIENDO EL ORDEN DE JERARQUÍA NORMATIVA, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEÑALA EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XVII, XVIII Y XXXVI, LO SIGUIENTE:”

“**ARTÍCULO 15** A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, LE COMPETE: .....

XVII.- “DESARROLLAR Y COORDINAR LA RED DE INFORMÁTICA EDUCATIVA EN EL ESTADO, A FIN DE INTEGRAR RECURSOS, PROYECTOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS COMPUTARIZADOS PARA TODAS LAS REGIONES DE LA ENTIDAD;

XVII.- DESARROLLAR ESFUERZOS PARA AMPLIAR LOS ACERVOS DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, MODERNIZAR SUS SERVICIOS Y CREAR PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL HÁBITO DE LA LECTURA CRÍTICA;

.....

XXXVI.- COORDINAR LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, A FIN DE QUE REORIENTANDO SUS FUNCIONES, SE CUMPLA LA DEMANDA QUE EXISTE EN EL ESTADO, EN ESTA MATERIA.”

.....

BAJO ESA TESISURA, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES DE CONSIDERARSE, ATENDIENDO PRIMORDIALMENTE A QUE LA PRETENSIÓN PLASMADA POR EL PROMOVENTE, ESTÁ DEBIDAMENTE REGULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS. POR LO TANTO, Y ATENDIENDO A LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA, PRESENTADA POR EL C. ABRAHAM COLUNGA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXIX LEGISLATURA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL

DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA PENAL. ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, APROBÓ LAS REFORMAS PLANTEADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN SU MOMENTO. ES EL CASO QUE

COMO HA CONSIDERADO LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA DEBE INSTARSE A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO FEDERAL A CONSIDERAR PARALELAMENTE UNA ADECUACIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 38 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ARMONIZARLO CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTES ALUDIDA. ESTIMAMOS EN ESPECIE QUE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE EN EL PROCESO JUDICIAL PENAL SE DEBEN OBSERVAR Y QUE SE ABOCAN, SEGÚN LA REFORMA JUDICIAL MULTICITADA, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DEL DETENIDO HASTA COMPROBARSE SU CULPABILIDAD, SE COMPLEMENTAN CON UN ANÁLISIS MÁS DETALLADO DEL ARTICULO 38. POR LO QUE PIDO SU VOTO FAVORABLE PARA ENVIAR UNA EXCITATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ELLO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5100 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5517) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5517, QUE CONTIENE EXHORTO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE INICIE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL, GUARDE CONGRUENCIA Y ARMONÍA CON LA RECIENTE REFORMA JUDICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL PRESENTADA POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

**INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2008, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, LAS FRACCIONES XXI Y XXIII, DEL ARTÍCULO 73; LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 115 Y LA FRACCIÓN XIII DEL APARTADO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL, EN LA PRECITADA ENMIENDA SE INCLUYÓ POR PRIMERA VEZ, EN LA HISTORIA JURÍDICA DE LA NACIÓN EN FORMA EXPRESA EL RECONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. QUE EN TEXTOS ANTERIORES DESDE TIEMPOS INMEMORABLES SOLAMENTE SE ADMITÍAN DE MANERA IMPLÍCITA DE TAL MANERA QUE ESA FIGURA JURÍDICA AHORA TIENE EL CARÁCTER DE UNA GARANTÍA PROCESAL CONSTITUCIONAL A QUE TIENE DERECHO TODO ACUSADO. DEBIDO A QUE EN ESTA FORMA SE INCLUYO UNA FRACCIÓN I AL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA; PRECISANDO EN FORMA CATEGÓRICA QUE LA PERSONA IMPUTADA TIENE DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE DECLARE SU RESPONSABILIDAD MEDIANTE SENTENCIA EMITIDA DICTADA POR EL JUEZ DE LA CAUSA, EN ESTE CONTEXTO CONSIDERO

QUE PARA QUE EXISTA ARMONÍA Y CONGRUENCIA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL EN SU PARTE DOGMÁTICA Y ORGÁNICA, ES NECESARIO QUE NO EXISTA CONTRADICCIÓN EN AMBOS ESQUEMAS JURÍDICOS PARA QUE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTÉN POR ENCIMA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O VICEVERSA. CONCLUYE QUE LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE A PESAR DE LA REFORMA ANTES MENCIONADA, RELACIONADA CON EL RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL PRINCIPIO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EL ÓRGANO LEGISLATIVO FEDERAL DEJO INTOCADO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN EN LA CUAL SE DETERMINA ENTRE OTRAS COSAS QUE LOS DERECHOS O PRERROGATIVAS DE UN CIUDADANO SE SUSPENDEN. POR ESTAR SUJETO A UN PROCESO CRIMINAL POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL A PARTIR DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN. COMO SE PUEDE ADVERTIR LA PREVALENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN ES CONTRARIA A LO PREVISTO EN LA REFORMA CITADA CON ANTELACIÓN. Y DE PERMANECER INTOCADA SIN REFORMARSE VIOLARÍA LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS QUE ASPIREN UN CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN RAZÓN DE LA SUSPENSIÓN DE REFERENCIA AHORA SOLO DEBE OPERAR EN EL CASO DE QUE UNA PERSONA SEA DECLARADO CULPABLE DE UN DELITO POR SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN UN PROCESO QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA PORQUE ESE ES EL ESPÍRITU DE LA REFORMA FEDERAL AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN QUIZÁ EN EL ARTÍCULO DE REFERENCIA PODRÍA

MANTENERSE SU REDACCIÓN PARA EL CASO DE QUE EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DERIVE DE UN ILÍCITO RELACIONADO CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO H), 46, 47, Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, EN EFECTO AL PREVALECER EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUIRÁ RIGIENDO EL SISTEMA INQUISITIVO, UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN ES LA DECLARACIÓN DEL JUZGADOR DE QUE EXISTA MOTIVOS BASTANTES PARA CONVERTIR LA DETENCIÓN EN PRISIÓN PREVENTIVA SIEMPRE Y CUANDO NO OPERE A FAVOR DEL INCULPADO EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN. LO ANTERIOR HA QUEDADO SEGREGADO, AL ADOPTARSE, A NIVEL CONSTITUCIONAL, EL SISTEMA ACUSATORIO-ADVERSARIAL CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2008. BASTA CON LEER DICHO NUMERAL PARA PERCATARSE DE ELLO. YA NO SE HABLA DE AUTO



DE FORMAL PRISIÓN, SINO DE AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO, EL CUAL ÚNICAMENTE SE REFIERE A LA DETERMINACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL JUEZ DE CONTROL ESTABLECE SI HAY DATOS SUFICIENTES PARA INICIAR EL ENJUICIAMIENTO PENAL (SIENDO LOS ELEMENTOS DE FONDO DE DICHO PROVEÍDO EL HECHO DELICTIVO Y LA POSIBILIDAD DE COMISIÓN O PARTICIPACIÓN, CONCEPTOS QUE TENDRÁN QUE SER DEFINIDOS POR LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA). EN ESA VIRTUD, ESTE ÚLTIMO PROVEÍDO, POR SER UN ACTO DE MOLESTIA (DEBIDO A QUE POR MEDIO DE ÉL SE SOMETE AL IMPUTADO AL ENJUICIAMIENTO PENAL) DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FORMALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ, AL DECRETAR EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO, EL JUEZ DE CONTROL DEBE LIMITARSE A SATISFACER LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA MENCIONADOS, EXCLUYENDO CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO EN TORNO A LA PRISIÓN PREVENTIVA, LA CUAL DEBE SER SOLICITADA, POR SEPARADO Y COMO MEDIDA CAUTELAR, POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS CASOS EN LOS QUE NO PROCEDE OFICIOSAMENTE. A DIFERENCIA DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, QUE AMERITA LA DEMOSTRACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INDICIADO, EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO SE SUSTENTA ÚNICAMENTE EN LA EXISTENCIA DE UN HECHO PUNIBLE, SIN IMPLICAR LA IMPOSICIÓN DE LA

PRISIÓN PREVENTIVA, AUNQUE SIN OTRAS MEDIDAS CAUTELARES MENOS LESIVAS, COMO LA PROHIBICIÓN DE ABANDONAR UNA DETERMINADA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. CABE AGREGAR QUE, ORIGINALMENTE, LA CONSTITUCIÓN NO PREVEÍA LA NECESIDAD DE ACREDITAR CUERPO Y RESPONSABILIDAD DEL INculpADO PARA SUJECCIÓN A PROCESO. LA ASIMILACIÓN DEL AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO AL AUTO DE FORMAL PRISIÓN SE INTRODUJO COMO RESULTADO DE UNA INTERPRETACIÓN JURISDICCIONAL. DE ACUERDO CON LA PROPUESTA AQUÍ FORMULADA, LA PERSONA QUE ES VINCULADA A UN PROCESO PUEDE CONOCER LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERA QUE LE INCRIMINAN PARA PREPARAR ADECUADAMENTE SU DEFENSA ANTE UN JUEZ Y, AL MISMO TIEMPO, TIENE LA GARANTÍA QUE TODA MEDIDA CAUTELAR SERÁ DECRETADA Y CONTROLADA TAMBIÉN POR UN JUEZ. DE ESTA FORMA, LA VINCULACIÓN A PROCESO PERMITE QUE EL COSTO DEL ACCESO A LA JURISDICCÓN NO SEA LA PRISIÓN PREVENTIVA: AL DISMINUIRSE LA EXIGENCIAS PROBATORIAS PARA DAR INTERVENCIÓN AL JUEZ, SE FACILITA LA INVESTIGACIÓN Y SE PERMITE QUE EL IMPUTADO HAGA VALER SUS DERECHOS YA NO ANTE SU ACUSADOR, SINO EN LA SEDE ADECUADA, CON LA IMPARCIALIDAD NECESARIA QUE SÓLO PUEDE GARANTIZARSE POR UN JUEZ AJENO A LOS INTERESES PROCESALES DE ACUSACIÓN. EN ESTA REFORMA SE MODIFICA EL NOMBRE DEL TRADICIONAL AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO PARA SUSTITUIRLO POR EL

DE AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. LA IDEA DE SUJECCIÓN DENOTA JUSTAMENTE UNA COACCIÓN QUE POR LO GENERAL LLEVA APAREJADA ALGUNA AFECTACIÓN A DERECHOS; EN CAMBIO, VINCULACIÓN ÚNICAMENTE SE REFIERE A LA INFORMACIÓN FORMAL QUE EL MINISTERIO PÚBLICO REALIZA AL INDICIADO PARA LOS EFECTOS DE QUE CONOZCA PUNTUALMENTE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE SIGUE UNA INVESTIGACIÓN Y PARA QUE EL JUEZ INTERVENGA PARA CONTROLAR LAS ACTUACIONES QUE PUDIERA DERIVAR EN LA AFECTACIÓN DE UN DERECHO FUNDAMENTAL. SE CONTINUARÁ EXIGIENDO, NO OBSTANTE, ACREDITAR EL SUPUESTO MATERIAL. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE CONSIDERE INICIAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GUARDE CONGRUENCIA Y ARMONÍA CON LA RECIENTE REFORMA JUDICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL.

**SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL ACUERDO PRESENTADO EN TRIBUNA, MISMO QUE CONTIENE EXHORTO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE INICIE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTE PARA QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL GUARDE CONGRUENCIA Y ARMONÍA. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DECRETO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL. CONCLUYE QUE LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE A PESAR DE LA REFORMA ANTES MENCIONADA RELACIONADO CON EL RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EL ÓRGANO LEGISLATIVO FEDERAL DEJÓ INTOCADO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN

FEDERAL, EN EL CUAL SE DETERMINA ENTRE OTRAS COSAS, QUE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE UN CIUDADANO SE SUSPENDEN POR ESTAR SUJETO A UN PROCESO CRIMINAL POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL A PARTIR DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN. COMO SE PUEDE ADVERTIR EN LA CONSTITUCIÓN PREVALECE ESTA DISPOSICIÓN QUE SE CONTRADICE A LA REFORMA CITADA CON ANTELACIÓN. COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE, QUE DE PERMANECER INTOCADA, SE VIOLARÍAN LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS QUE ASPIREN UN CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN RAZÓN DE LA SUSPENSIÓN. ES POR ELLO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS HEMOS PERCATADO QUE LA DISPOSICIÓN CITADA QUEDA SEGREGADA DEL RESTO DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, POR LO QUE HEMOS DECIDIDO APROBAR LA INICIATIVA PRESENTADA. ADEMÁS, CABE RESALTAR QUE YA NO SE HABLA DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, SINO DE UNA VINCULACIÓN AL PROCESO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ESTA MODIFICACIÓN TAMBIÉN DEBE DE SER LLEVADA A CABO. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5517 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5657) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2009, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5657, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN**

**PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DICTAMINE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008, PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA QUE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008, EL PLENO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ DIVERSAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 3 DE LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENTRE ELLAS A LA FRACCIÓN III, PARA HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. DICE QUE TAMBIÉN SE APROBÓ UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE NUESTRA LEY SUPREMA, PARA QUE COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS, SE INCLUYA EL QUE SUS HIJOS O PUPILOS CONCURRAN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; OBLIGACIÓN QUE ACTUALMENTE TIENEN, RESPECTO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA MILITAR EN SU CASO. ALUDE QUE LA REFERIDA REFORMA ES UNO DE LOS FRUTOS DE LA LEY DE LA REFORMA DEL ESTADO MEXICANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2008. COMENTA QUE SU TEXTO RECOGE DIVERSAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, SIGNADAS POR DIPUTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, TURNADAS A LA COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS. SEÑALA EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES QUE LA REFORMA EN SU CONJUNTO SE RECONOCE LA AUSENCIA DE UNA POLÍTICA DE ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA, DONDE SE CONSIDERA A LA EDUCACIÓN COMO EJE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO NACIONAL. EXPRESA QUE LO ANTERIOR TRAE COMO CONSECUENCIA EL REZAGO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS, COMPARADO CON SUS PARES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO. CITA QUE POR LO MISMO, LA IMPORTANCIA DE LA MENCIONADA REFORMA



ESTRIBA PRECISAMENTE, EN ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA POLÍTICA EDUCATIVA. ELLO IMPLICA ENTRE OTRAS COSAS, PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS DE LARGO PLAZO, QUE EXCEDAN LOS PLANES SEXENALES EN LA MATERIA, IMPLEMENTADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN TURNO. PRECISA QUE EN ESTE CONTEXTO, LA REFORMA PROPONE HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA ESCOLAR, AUNQUE DE MATERIA GRADUAL Y CRECIENTE, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE. REFIERE QUE NO PODRÍA SER DE OTRA MANERA, PORQUE DE ACUERDO CON DATOS DEL AÑO 2006, PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA COBERTURA NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ES DEL 58% DEL GRUPO DE EDAD ENTRE 15 Y 17 AÑOS. DETALLA QUE EN NUEVO LEÓN SEGÚN CIFRAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD, EN EL CICLO ESCOLAR 2007-2008, LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MADIA EN EL RANGO DE EDAD DE 15 A 17 AÑOS, ERA DEL 59.4% MIENTRAS QUE EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR, LA COBERTURA ALCANZA AL 62.6% DE LA DEMANDA. ASIMISMO MENCIONA QUE A ESTE RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EL 18 DE MAYO DE 2007, DURANTE LA “II MESA DE TRABAJO PARA LA REFORMA A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN”, REALIZADA EN EL VESTÍBULO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL PARTICIPAR COMO PONENTE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. REYES S. TAMEZ GUERRA, SE PRONUNCIÓ ENTRE

OTRAS COSAS, POR ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA ESCOLAR, MENCIONANDO QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO ESTABA LISTA PARA PRESTAR ESTE SERVICIO, A PARTIR DEL SIGUIENTE CICLO ESCOLAR. CONTINUA DICIENDO QUE ESTA DECLARACIÓN ES CONGRUENTE CON EL CONTENIDO DEL FOLLETO “AGENDA ESTRATÉGICA: METAS AL AÑO 2009 Y VISIÓN AL 2017”, ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, MISMO QUE EN EL APARTADO IV DENOMINADO “METAS PARA EL AÑO 2009”. EN SU PRIMER PUNTO, ESTABLECE QUE SE IMPLEMENTARÁN ACCIONES ORIENTADAS PARA ASEGURAR QUE ANTES DE CONCLUIR EL AÑO 2009. PUNTUALIZA QUE “TODOS LOS NIÑOS CURSEN LOS TRES AÑOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, Y SE GARANTICE QUE LOS QUE ACTUALMENTE ESTÉN INSCRITOS EN LA ESCUELA PRIMARIA, CUENTEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR UN MÍNIMO DE 15 AÑOS DE ESCOLARIDAD”. ALUDE QUE COMO SE OBSERVA, LO ANTERIOR IMPLICA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ALUMNOS PUEDAN CURSAR GRATUITAMENTE, LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR IMPARTIDA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONTINUA MANIFESTANDO QUE EN ESTE SENTIDO, CONSIDERA QUE NUESTRA ENTIDAD, LO MISMO QUE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE PARA HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE MANERA GRADUAL Y CRECIENTE, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO ANTES MENCIONADO. DESTACA QUE POR OTRA PARTE, EL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI, LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREPARA UNA INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE ENTRE OTRAS COSAS, INCLUYE HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. MENCIONA QUE PREVIAMENTE PROPONDRÁN REFORMAR EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN NUEVO LEÓN. ADVIERTE QUE EN ESTA TESITURA, ES NECESARIO QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVA FAVORABLEMENTE, LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA QUE LE FUERA TURNADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON OBJETO DE QUE CONTINÚE EL TRÁMITE LEGISLATIVO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA LEY SUPREMA. CONCLUYE QUE POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITA A LA PRESIDENCIA TURNAR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE EL MISMO SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS Y SE ENVÍE AL H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ), 46, 47, 48 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN

FECHA 13 DE ABRIL DEL 2007, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO, LA CUAL FUE EL RESULTADO DEL ARDUO TRABAJO LEGISLATIVO REALIZADO POR LAS CÁMARAS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. AL EFECTO, COMO SE RECONOCE EN EL DICTAMEN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LAS COMISIONES DICTAMINADORAS COINCIDIERON EN LA NECESIDAD DE EMPRENDER LA REVISIÓN SUSTANTIVA AL MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA POLÍTICO Y PRIVILEGIAR QUE EL EJE DE LA TRANSFORMACIÓN DEL ANDAMIAJE CONSTITUCIONAL SEA EL CONSENSO ENTRE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICA DEL PAÍS, CON EL CONCURSO DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, A TRAVÉS DE AMPLIOS ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DE TAL FORMA, QUE AGOTADO EL PROCESO LEGISLATIVO, SE APROBÓ EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY EN COMENTO, CUYO OBJETO PRÍSTINO ES EL DE “ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA EL ANÁLISIS, NEGOCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS PARA LA CONCRECIÓN DEL PROCESO DE LA REFORMA DEL ESTADO MEXICANO”. LOS TÓPICOS SOBRE LOS QUE DEBERÁN PRONUNCIARSE OBLIGATORIAMENTE EL PODER LEGISLATIVO, LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY, SON LOS SIGUIENTES:

- I.- RÉGIMEN DE ESTADO Y GOBIERNO;
- II.- DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL;

III.- FEDERALISMO;

IV.- REFORMA DEL PODER JUDICIAL, Y

V.- GARANTÍAS SOCIALES.

EN ESE TENOR, CONCLUIDO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS PARA LA REFORMA DEL ESTADO, LOS LEGISLADORES FEDERALES, PRESENTARON EN SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2008, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS CUALES VERSAN EN LOS SIGUIENTE:

- 1.- EDUCACIÓN COMO EJE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO NACIONAL;
- 2.- POLÍTICA DE ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA;
- 3.- - OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR;
- 4.- COMPROMISO CONSTITUCIONAL DE ATENCIÓN CRECIENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR;
- 5.- DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE ELEVÓ A RANGO CONSTITUCIONAL LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN 2002 Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL;
- 6.- EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN;
- 7.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO NACIONAL;
- 8.- LAICIDAD EN LA EDUCACIÓN;
- 9.- GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN;

10.- RECONOCIMIENTO DE NUEVAS GARANTÍAS.

POSTERIORMENTE, LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, PROCEDIERON AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA TURNADA, SIENDO APROBADO EL DICTAMEN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2008. DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA CÁMARA DE ORIGEN, SE COLIGE QUE ÉSTA ANALIZÓ CADA UNO DE LOS EJES TEMÁTICOS INVOCADOS POR LOS PRESENTADORES DE LAS INICIATIVAS, RESALTANDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: “ *ESTA COMISIÓN COINCIDE EN QUE RECONOCIENDO PLENAMENTE LOS AVANCES EN COBERTURA QUE SE DAN EN NUESTRO PAÍS, SOBRE TODO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PRESENTA GRAVES REZAGOS EN LOS NIVELES SUBSECUENTES, YA QUE DE CADA 100 JÓVENES QUE INGRESAN AL SISTEMA EDUCATIVO SÓLO 25 LOGRAN GRADUARSE EN ESE NIVEL, Y TAN SÓLO 12 LOGRAN COMPLETAR UNA CARRERA UNIVERSITARIA. CONSIDERAMOS QUE ESTOS DATOS SON PREOCUPANTES, YA QUE PERMITEN INFERIR QUE EL NIVEL MEDIO SUPERIOR SE HA CONVERTIDO EN PRÁCTICAMENTE UN “CUELLO DE BOTELLA”, EL CUAL LIMITA DRÁSTICAMENTE EL AUMENTO DE LA COBERTURA EN EL NIVEL SUPERIOR. SE COINCIDE EN QUE EL INSUFICIENTE CRECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SE DEBE, A QUE UN NÚMERO CONSIDERABLE DE JÓVENES NO CONCLUYE LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR Y, EN UNA PROPORCIÓN SIGNIFICATIVA NI SIQUIERA LA*

*SECUNDARIA, NO OBSTANTE, TAMBIÉN SE DEBE A LAS DEFICIENCIAS DE LA OFERTA, YA QUE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR NO HA RECIBIDO UNA ATENCIÓN COMPARABLE A LA DE EDUCACIÓN BÁSICA. RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLASMAR EN EL ARTÍCULO 3 QUE EL ESTADO PROMUEVA EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LA COBERTURA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ESTA COMISIÓN COINCIDE CON LA PROMOVENTE EN QUE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ES UN BIEN PÚBLICO. ELLO DADO QUE EL ACCESO A LA MISMA RESPONDE A UN INTERÉS GENERAL, Y PORQUE LOS RESULTADOS DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR GENERAN UN BIENESTAR PARA TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y UN EFECTO MULTIPLICADOR EN LA ECONOMÍA. EN MÉXICO LA OBLIGATORIEDAD TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA IMPLICARÍA PARA EL ESTADO SOSTENER 15 AÑOS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, DE LOS 3 A LOS 18 AÑOS DE EDAD, CUANDO LOS ALUMNOS NO REPRUEBEN NINGÚN AÑO. MÉXICO RECLAMA TRANSFORMACIONES Y POLÍTICAS QUE RESPONDAN A LOS NUEVOS DESAFÍOS QUE NOS IMPONE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, MUCHOS SON LOS ÁMBITOS QUE NOS EXIGEN SER ATENDIDOS PARA SENTAR BASES SÓLIDAS PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE E INCLUYENTE; LA EDUCACIÓN ES EL CAMINO; SÓLO A PARTIR DE UN SISTEMA EDUCATIVO FUERTE Y DE CALIDAD TENDREMOS LA CAPACIDAD, COMO NACIÓN, DE GENERAR LOS RECURSOS HUMANOS, LOS CONOCIMIENTOS Y LA INNOVACIÓN QUE NOS PERMITAN COMPETIR CON MEJORES EMPLEOS Y UNA ECONOMÍA QUE CREZCA A UN MAYOR RITMO QUE*

*LA POBLACIÓN. DE ACUERDO CON LAS CIFRAS Y DATOS SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO, EL PANORAMA DE LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS PRESENTA AVANCES RELEVANTES EN EL NIVEL DE LA ESCOLARIDAD BÁSICA FORMAL, PUESTO QUE 96.9 POR CIENTO DE QUIENES TIENEN ENTRE 15 Y 29 AÑOS DE EDAD SABE LEER Y ESCRIBIR Y EL PROMEDIO DE ESCOLARIZACIÓN ES DE CASI NUEVE AÑOS. SIN EMBARGO, LO POSITIVO DE ESTAS CIFRAS SE PONE EN TELA DE JUICIO EN EL MOMENTO EN QUE LAS EVALUACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MUESTRA EN SUS RESULTADOS QUE LOS EGRESADOS DE NUESTRAS ESCUELAS TIENEN PROBLEMAS PARA COMPRENDER LO QUE LEEN; ESCRIBEN PERO NO REALIZAN OPERACIONES MENTALES Y GRAMATICALES COMPLEJAS; NO REDACTAN DE MANERA FLUIDA Y REVELAN UN BAJO APROVECHAMIENTO EN MATEMÁTICAS. ES EVIDENTE QUE SE REQUIERE UNA PROFUNDA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PARA LOGRAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO INCLUYENTE, EQUITATIVO Y SUSTENTABLE, QUE PARTA DE RECONOCER LA POBREZA, LA DESIGUALDAD SOCIAL Y LA TREMENDA CONCENTRACIÓN DEL INGRESO; DE ACEPTAR QUE LA SOCIEDAD MEXICANA HA EXPERIMENTADO TAL CANTIDAD DE CAMBIOS DEMOGRÁFICOS, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS; QUE RESULTA IMPENSABLE QUE EL SISTEMA EDUCATIVO SIGA SIENDO ÚTIL SIN ANTES RECONOCERLOS; Y QUE INCORPORE A NUESTRA EDUCACIÓN LAS MEGA TENDENCIAS, QUE NO SÓLO INDICAN HACIA DONDE SE CONDUCTIRÁ LA CIVILIZACIÓN EN EL FUTURO CERCANO, SIN QUE YA SEÑALAN LAS FRONTERAS ENTRE TENER*



*VIABILIDAD COMO PAÍS O NO TENERLA*". BAJO ESA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMULGAN CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE PARA QUE SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES, A FIN DE QUE SE CONTINÚE CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREVISTO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO Y DE TAL MANERA SE CUMPLA CON LA CONCRECIÓN DEL PROCESO DE LA REFORMA DEL ESTADO MEXICANO, EN EL RUBRO DE "GARANTÍAS SOCIALES". SOMETIENDO ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE CONSIDERE INICIAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE DICTAMINE A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN PONENTE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 5657. SE TRATA DEL RESOLUTIVO SOBRE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR UNA SERVIDORA EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL SENTIDO DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR GIRE UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINE A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3° Y 31 DE NUESTRA CARTA MAGNA, A FIN DE QUE SEA OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. LA INICIATIVA EN MENCIÓN SE APROBÓ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, POR LO QUE SE REMITIÓ AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA SU PUBLICACIÓN Y POSTERIOR ENVÍO A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA COMPLETAR EL TRÁMITE CONSTITUCIONAL. LA REFERIDA MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL FORMA PARTE DEL PAQUETE DE REFORMAS DE LA DENOMINADA “LEY DE LA REFORMA DEL

ESTADO” QUE YA HA DADO FRUTOS EN MATERIA HACENDARIA, ELECTORAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS. HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CONSTITUYE EL PRIMER PASO PARA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA POLÍTICA EDUCATIVA, COMO SUCEDER EN LOS DENOMINADOS PAÍSES DEL PRIMER MUNDO; DE ESTA MANERA SE PODRÁN DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS A LARGO PLAZO QUE VAYAN MÁS ALLÁ DE LOS PLANES EDUCATIVOS SEXENALES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN TURNO. NUESTRA PROPUESTA TIENE UNA GRAN VIABILIDAD EN NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PROPORCIONAR ESTE SERVICIO. EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, SERÁ CUESTIÓN DE BRINDAR ESTE SERVICIO DE MANERA GRADUAL Y CRECIENTE. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5657 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4958) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 **EL EXPEDIENTE 4958, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS

OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CREADO MEDIANTE DECRETO N°. 8 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2003. EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE MEDIANTE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA TANTO DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS MISMOS, QUE AL EFECTO SEAN CONCERTADOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR EL ENTORNO Y SUS RIQUEZAS NATURALES. **ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES.** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE INFORME DEFINITIVO DEBERÁ CONTENER COMENTARIOS GENERALES SOBRE:

- a) LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- b) SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- c) EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS APROBADOS.
- d) EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE.

ADEMÁS SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA,



PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES CASTILLO MIRANDA Y CIA., S.C., Y PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10, DE LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES B1, “CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES”; B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
a) ACTIVO	\$ 25,651,425
b) PASIVO	509,801
c) PATRIMONIO	5,141,624
d) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	14,522,184

e) GASTOS	12,285,793
f) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	377,264
g) AUMENTO EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	2,613,655
h) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	(3,401,952)

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN:** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, CON BASE AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO. CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 29 DEL INFORME DEFINITIVO.

**PRESUPUESTO:** PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, ANUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LE ASIGNA UN PRESUPUESTO, EL CUAL SE PRESENTA DENTRO DE LA FOJA 29, EN UN CUADRO COMPARATIVO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS, CONTRA LO EJERCIDO Y SUS VARIACIONES. DENTRO DE LOS INGRESOS REALES SE INCLUYEN \$8,913,878 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDEN A INGRESOS QUE SE HABÍAN PRESUPUESTADO EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2004 Y 2005, Y QUE FUERON RECIBIDOS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2006. DENTRO DE LOS EGRESOS SE INCLUYERON \$13,071,465 (TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDEN A EGRESOS QUE SE HABÍAN

PRESUPUESTADO PARA EJERCERSE EN LOS AÑOS 2004 Y 2005, Y QUE FUERON EROGADOS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2006. LA CAUSA PRINCIPAL DE LA VARIACIÓN SE DEBE A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUBRE POR CUENTA DEL ORGANISMO DIVERSOS GASTOS, SIENDO UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES EL PAGO DE LA NÓMINA. COMO SE MUESTRA EN LA FOJA 30 DEL INFORME DEFINITIVO. **METAS Y OBJETIVOS.** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, EL ORGANISMO REBASÓ ALGUNAS DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS, COMO SE MUESTRA EN LA FOJA 30 DEL INFORME DEFINITIVO. **CONCLUSIONES:** CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN BASE EN EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, REALIZADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, CONCLUYE QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES SU POSICIÓN FINANCIERA, LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO, Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO

CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE CON SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON

IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA PARA PRONUNCIARSE A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, C. PRESIDENTE: SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIP. OSCAR CANO GARZA, PASARA A LA TRIBUNA PARA QUE DÉ UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO, EN VIRTUD DE QUE HEMOS TENIDO A BIEN APROBAR EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, ENCONTRANDO QUE RAZONABLEMENTE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR HA ESTADO REVISANDO LA CUENTA PÚBLICA, NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA EN RESOLVERLA DE MANERA APROBATORIA EL CONTENIDO DEL PRESENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4958 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 2380 (2059) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE APROBADA LA REESTRUCTURACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE DISTINTOS ASUNTOS RELATIVOS A INICIATIVAS DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DIVERSAS LEYES FEDERALES, FORMÁNDOSE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 2380, MISMO QUE LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL CUÁL CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ANTONIO FUENTES FLORES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS, EXHIBIDA ANTE ESTA SOBERANÍA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2002, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 2059. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL**



**ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN  
DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE  
CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES.** EL SUSCRITO MANIFIESTA EN SU ESCRITO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PRODUCTO DE UNA SERIE DE CONSULTAS CON DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN INTERESADOS EN EL TEMA, ASÍ COMO DE LEGISLADORES FEDERALES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES EXPRESIONES POLÍTICAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. RESALTA QUE SE TRATA DE UN PROYECTO DE LEY INNOVADOR, SUSTENTADO JURÍDICAMENTE TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, TODO ELLO, BASADO EN UNA CONSULTA PREVIA DE ALREDEDOR DE TRES AÑOS CON SECTORES INTERESADOS Y ESPECIALIZADOS EN EL TEMA. UN PROYECTO DE LEY QUE SE PUEDE UTILIZAR COMO INSTRUMENTO PARA ATACAR DIFERENTES PROBLEMAS QUE ENFRENTA EL PAÍS, TALES COMO:

- a. DESIGUAL DESARROLLO DE LAS REGIONES Y LAS FRONTERAS NORTE Y SUR DEL PAÍS;
- b. FALTA DEL APROVECHAMIENTO DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE MÉXICO;
- c. AUSENCIA DE COMPETITIVIDAD A NIVEL INTERNACIONAL;

d. OPORTUNIDAD DE UN MAYOR PROCESO DE INTEGRACIÓN CON NORTEAMÉRICA, CREANDO GRANDES CENTROS DE LOGÍSTICA MULTIMODAL-

ESGRIME A SU VEZ, QUE LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE EN ESTAS ZONAS, ACTUALMENTE NO EXISTE, POR LO QUE SUS EFECTOS E IMPLICACIONES HABRÁ DE CONSIDERARLOS A PARTIR DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS PRIMERAS ZONAS EN MÉXICO, LAS CUALES TARDARAN APROXIMADAMENTE UNOS CINCO AÑOS EN APUNTALARSE COMO CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL PAÍS. PARA FINALIZAR, EL FIRMANTE NOS RECUERDA QUE LAS “ZONAS FRANCAS O *FREE TRADE ZONE*” ESTABLECIDAS EN VARIAS PARTES DEL MUNDO TIENEN LA CARACTERÍSTICA TRADICIONAL DE FABRICAR Y COMERCIALIZAR AL MAYOREO PRODUCTOS PARA LA EXPORTACIÓN, CREANDO PARA ELLO POLOS URBANOS CON ÁREAS HABITACIONALES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTROS FINANCIEROS, EDUCACIONALES Y TODOS AQUELLOS EJES DE DESARROLLO ORDENADO DE COMPLEJOS POBLACIONALES, COMO LO ES EL CASO DE SINGAPUR. ASÍ, CON UN REFERENTE DE ÉXITO DEL PAÍS ASIÁTICO, LAS NUEVAS ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS QUE SE INSTALEN EN MÉXICO, RESPONDERÁN A LA UBICACIÓN TERRITORIAL INIGUALABLE EN LA CUAL NOS ENCONTRAMOS, SOBRE TODO PORQUÉ EL PROYECTO DE LEY EN ESTUDIO PREVÉ Y PROPICIA LA PLANEACIÓN A LARGO PLAZO Y POR LO TANTO EL CUIDADO AMBIENTAL DE LAS NUEVAS CIUDADES DEDICADAS A LA EXPORTACIÓN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS AQUÍ REFERIDOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, EN ATENCIÓN A ELLO Y A LO QUE CONTEMPLADO EN LOS NUMERALES 47 Y 48 DE LA CITADA NORMATIVA, EMITIENDO SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, BUSCAMOS MEDIANTE DISTINTOS MECANISMOS, LAS HERRAMIENTAS TENDIENTES A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA SOCIEDAD. MÁS AÚN, SI LAS PROPUESTAS VIENEN DE CIUDADANOS PREOCUPADOS POR GENERAR UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS DE PRODUCCIÓN, MISMOS QUE DE MATERIALIZARSE PERMITIRÁN DISPUTAR LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN Y SU CONSECUENTE GENERACIÓN DE RIQUEZA. DE ESTA FORMA, LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. ANTONIO FUENTES FLORES ANTE ESTA SOBERANÍA, SE INTEGRA POR CINCUENTA NUMERALES Y, CINCO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, DISTRIBUIDOS EN SIETE CAPÍTULOS, EN LOS QUE SE INTENTA SENTAR LAS BASES PARA LA CREACIÓN E INSTAURACIÓN DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS EN MÉXICO. EN EL PRIMER CAPÍTULO SE TRATA DE DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY, ESTABLECIENDO SU PROPÓSITO, DEFINICIONES, NATURALEZA DE LAS ZONAS FRANCAS, ASÍ COMO LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A LAS CUALES HABRÁN DE DEDICARSE LAS

EMPRESAS QUE SE DESARROLLEN EN ESTAS FRANJAS ECONÓMICAS Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS CUALES HABRÁN DE SOMETERSE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES. EN EL SEGUNDO CAPÍTULO PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL Y UN CONSEJO TÉCNICO, PARA REGULAR Y PROMOVER LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY RESPECTIVA LES CONFIERA, ASÍ COMO LA FORMA DE INTEGRARSE. EN LO QUE RESPECTA AL CAPÍTULO TERCERO, DENOMINADO “DEL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS Y DE LA AUTORIZACIÓN DE OPERADORES”, SE TOMA EN CUENTA LO QUE DEBE ENTENDERSE COMO “TERRITORIO”, FIJÁNDOSE EL MECANISMO PARA EL ASENTAMIENTO DE LAS ZONAS FRANCAS, A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD QUE ABARCA DISTINTOS CRITERIOS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO, LA DELIMITACIÓN DEL MISMO Y LOS CRITERIOS QUE LA COMISIÓN HABRÁ DE CONSIDERAR PARA LA APROBACIÓN DE DICHO PLAN DE DESARROLLO. EN EL CAPÍTULO CUARTO SE ESTABLECEN LAS REGLAS BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS. ELLO MEDIANTE REGLAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONTENDRÁN LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CREACIÓN DE LAS ZONAS, SU POSTERIOR MODIFICACIÓN Y, LAS NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS AHÍ INSTALADAS. CUANDO SE ABORDA EL CAPÍTULO QUINTO, SE DEDICA A LOS LLAMADOS “USUARIOS” DE LAS ZONAS, QUIENES ESTARÁN BAJO UN REGISTRO CARACTERÍSTICO PARA LLEVAR UN CONTROL DE SUS ACTIVIDADES, ADQUIRIENDO

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO SANCIONES POR SER BENEFICIARIOS DE ESTE RÉGIMEN ECONÓMICO ESPECIAL. SIGUIENDO EN ESTE ANÁLISIS, EL CAPÍTULO SEXTO SEÑALA LAS “DISPOSICIONES ADUANALES EXCLUSIVAS” PARA LAS ZONAS FRANCAS QUE LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA CREAR, PROCURANDO APLICARSE UNA SERIE DE DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LEY ADUANERA Y LOS ACUERDOS COMERCIALES DE LOS CUALES MÉXICO FORMA PARTE. FINALMENTE, EL CAPÍTULO SÉPTIMO DETERMINA LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS CUÁLES LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS ZONAS SON ACREEDORES Y, EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SE FIJA LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY, SE DA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES CON CLAVE DE REGISTRO, LAS MAQUILADORAS Y EMPRESAS CON PROGRAMAS DE EXPORTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE LEY, PODRÁN ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA MISMA. AHORA BIEN, CABE HACER MENCIÓN DE LO SIGUIENTE. LAS POLÍTICAS DE LIBERACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS INSUMOS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS EMPRESAS EXPORTADORAS, NO SON NUEVOS. YA DESDE 1966, EL GOBIERNO MEXICANO APOYABA A ESTE SECTOR, MEDIANTE EL PROGRAMA DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN. DESDE ENTONCES, LA

INDUSTRIA DE LA MAQUILA HA SIDO UNA LAS PRINCIPALES FUENTES DE ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA E INVARIABLEMENTE UNA DE LAS MAYORES FUENTES DE EMPLEO EN EL PAÍS. YA A FINALES DE LOS OCHENTA Y PRINCIPIOS DE LOS NOVENTA, SE ESTABLECIERON ESQUEMAS MÁS ESPECÍFICOS. DENTRO DE ESTOS PROYECTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL EN TURNO EMITIÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO QUE PROMUEVE LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES”, EL 18 DE MAYO DE 1993, PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE SECTOR INDUSTRIAL EN MÉXICO. CON LA FIRMA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN), MUCHAS EMPRESAS ASIÁTICAS Y EUROPEAS REFORZARON SU PRESENCIA EN MÉXICO PARA NO SER DESPLAZADAS POR LAS INVERSIONES ESTADOUNIDENSES (VÍCTOR LÓPEZ VILLAFANE “LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO Y LOS MODELOS EXPORTADORES DE MÉXICO), DANDO UN FUERTE IMPULSO A LOS PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES. SIGUIENDO CON ESA POLÍTICA DE APERTURA COMERCIAL. APROVECHANDO EL DINAMISMO CON EL CUAL CRECÍA EL COMERCIO Y, BUSCANDO UN PLAN TEMPORAL EN LOS PRIMEROS AÑOS DE AJUSTE DEL ANDAMIAJE INSTITUCIONAL DEL ESTADO MEXICANO AL TLCAN, SE ESTABLECIERON LAS EMPRESAS DE ALTAMENTE EXPORTADORAS (ALTEX) Y EL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA EXPORTACIÓN (PITEX), POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A ASIMILAR EL ANTIGUO RÉGIMEN

DE FRANJAS FRONTERIZAS. RECIENTEMENTE, POR EL TRASLADO A CHINA DE VARIAS EMPRESAS MAQUILADORAS A ESA NACIÓN, LA PASADA ADMINISTRACIÓN FEDERAL PROMOVIO LA POLÍTICA DE APOYO A LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, DONDE SE AMPLIO CON LA INICIATIVA GUBERNAMENTAL DE AUTORIZAR RECINTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS O BIEN A PETICIÓN DE PARTE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ADUANERA. A LA FECHA SE HAN AUTORIZADO RECINTOS FISCALIZADOS, COMO ES EL CASO DE MATAMOROS Y REYNOSA TAMAULIPAS; COLOMBIA, NUEVO LEÓN; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; LA ADUANA DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; LOS AEROPUERTOS DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, GUADALAJARA, JALISCO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE, SAN LUIS POTOSÍ Y PIEDRAS NEGRAS COAHUILA. CONSECUENTEMENTE, QUEDA DEMOSTRADO QUE HA SIDO EL GOBIERNO FEDERAL QUIEN HA IMPULSADO EL SECTOR EXPORTADOR, CREANDO UN ESPACIO PRODUCTIVO CON REDES DE INTERACCIÓN GLOBAL A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL, ES DECIR, SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA SOBERANÍA ESTÁ FACULTADA PARA INICIAR LEYES ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA *CARTA MAGNA* FEDERAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 73 FRACCIONES X Y XXIX, APARTADO PRIMERO, LA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA COMERCIAL (CREACIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS),

ESTABLECER CONTRIBUCIONES SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR (CAPÍTULO SEXTO DE LA INICIATIVA EN COMENTO). ASIMISMO SE TRASGREDE EN CIERTA MEDIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ABROGANDO FACULTADES PROPIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DETERMINAR SUS PLANES DE DESARROLLO, EL USO DE SUELO Y TODO AQUELLO REFERENTE A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO. ESTO ES, LA INICIATIVA DE LEY MATERIA DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, CARECE UNA TÉCNICA LEGISLATIVA ADECUADA, PUES MÁS ALLÁ DE LOS ERRORES LINGÜÍSTICOS Y METODOLÓGICOS –TÍTULOS ENTRE PARÉNTESIS, FALTA ESPECÍFICA DE LOS EPÍGRAFES, ASÍ COMO LA AUSENCIA DE LA NUMERACIÓN DE LOS PÁRRAFOS QUE CONFORMAN CADA ARTÍCULO- HAY UNA CLARA INVASIÓN A LAS ESFERAS COMPETENCIALES YA DEFINIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, POR LO QUE ESTA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE EXCUSARSE DE CONOCER DEL TEMA. UNA VEZ ENUNCIADO LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, POR LO TANTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS, PRESENTADA POR EL C. ANTONIO FUENTES FLORES, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE



ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: EL COMERCIO CON EL EXTERIOR ES UNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE UN PAÍS, MÁXIME CUANDO SE TRATA DE TRAER INVERSIÓN EXTRANJERA Y CON ELLO DIVISAS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR. NUESTRO PAÍS TIENE UNA VIDA COMERCIAL INTERNACIONAL MUY DINÁMICA AL SER EL PAÍS QUE MÁS TRATADOS COMERCIALES TIENE CELEBRADOS TANTO EN NÚMERO COMO EN EXTENSIÓN GEOGRÁFICA COMO POR POBLACIÓN, POR LO QUE LA

INICIATIVA QUE NOS OCUPA NOS ES AJENA AL ENTORNO LEGAL Y ECONÓMICO MEXICANO. ES EL CASO, NO OBSTANTE, QUE LA COMPETENCIA PARA REGULAR EL COMERCIO INTERNO Y HACIA EL EXTERIOR CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA ESCAPA DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. AHORA BIEN, LA INTENCIÓN DE LA MISMA SE VE COLMADA POR LOS NUMEROSOS PLANES Y PROGRAMAS LLEVADOS A CABO POR EL EJECUTIVO, RESPONDIENDO DE MANERA MÁS DINÁMICA A LAS CAMBIANTES EXIGENCIAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SE REALIZA. ES POR ELLO QUE ESTIMAMOS PROCEDENTE EL DICTAMEN SOMETIDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN PONENTE, POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO DIPUTADOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 2380 (2059) DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4959) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 **EL EXPEDIENTE 4959, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS

OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE

NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CONSTITUIDO MEDIANTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 51, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003 Y REGULADO MEDIANTE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE FEBRERO DE 2004. LOS OBJETIVOS DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN SON LOS SIGUIENTES:

- I. DETERMINAR Y COORDINAR LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, DE LOS PLANES SECTORIALES, Y DE LOS PLANES DE LAS ZONAS CONURBANAS.
- II. DISEÑAR Y APLICAR PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO URBANO CONSIDERANDO LOS CRITERIOS URBANÍSTICOS Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
- III. PARTICIPAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS EN LA PLANEACIÓN Y LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS ZONAS CONURBADAS REGIONALES.
- IV. BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SOLICITEN LOS MUNICIPIOS, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES QUE LES COMPETA ELABORAR SOBRE DESARROLLO URBANO.
- V. COORDINAR LA PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO.
- VI. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE APOYEN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO.
- VII. PROYECTAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

- VIII. FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- IX. PROMOVER, APOYAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SUELO URBANO Y EL ESTABLECIMIENTO DE PREVISIONES Y RESERVAS TERRITORIALES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.
- X. COORDINAR LAS ACCIONES QUE EL EJECUTIVO ESTATAL CONVenga CON LOS MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS COINCIDENTES EN ESTA MATERIA, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

**ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES:** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS: REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

- e) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- f) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- g) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES M.M. CONSULTORES, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10, DE LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3, “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:



CONCEPTO	IMPORTE
i) ACTIVO	\$ 34,429,348
j) PASIVO	6,665,951
k) PATRIMONIO	27,763,397
l) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	77,248,299
m) GASTOS	50,692,960
n) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(59,544)
o) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	26,495,795

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN:** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, CON BASE AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO. CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 6 A LA 30 DEL INFORME DEFINITIVO.

**PRESUPUESTO:** PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, ANUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LE ASIGNA UN PRESUPUESTO, EL CUAL SE PRESENTA DENTRO DE LA FOJA 31, EN UN CUADRO COMPARATIVO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO, Y SUS VARIACIONES. COMO ACLARACIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, NO SE CONSIDERAN LOS

CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN, DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO Y OTROS GASTOS Y PRODUCTOS. LA VARIACIÓN QUE PRESENTAN LAS APORTACIONES ESTATALES, CORRESPONDE A PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN CANCELADOS. LA VARIACIÓN QUE PRESENTA EL RENGLÓN DE SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDE A EROGACIONES REALIZADAS DIRECTAMENTE POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIÉN SE ENCARGA DEL PAGO DE NÓMINAS Y PRESTACIONES, AL PERSONAL DEL ORGANISMO. LA VARIACIÓN QUE PRESENTAN LOS SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LA CANCELACIÓN DE PROYECTOS ESTATALES DE INVERSIÓN.

**CONCLUSIONES:** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN BASE EN EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL DE 2006, REALIZADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, CONCLUYE QUE: PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES SU POSICIÓN FINANCIERA, LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO, Y CUMPLIÓ DURANTE EL EJERCICIO CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE CON SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS

OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO FISCAL 2006, DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE

TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR Y COORDINAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y DE LOS PLANES SECTORIALES DE LAS ZONAS CONURBADAS. ES DE SEÑALARSE QUE DICHO ORGANISMO POR SU NATURALEZA SE ENCUENTRA SUJETO A LOS CONTROLES DE FISCALIZACIÓN QUE CONTEMPLA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTO ES A SABER, LA REVISIÓN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PARA LO CUAL EL REFERIDO ORGANISMO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE CONGRESO LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DE SU ENTIDAD FISCALIZADORA, REALICE UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS PATRIMONIALES, PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTALES DEL ENTE FISCALIZADO, Y UNA VEZ CONCLUIDA DICHA LABORA SEA PRESENTADA A ESTA SOBERANÍA EL INFORME RESPECTIVO. EN DICHA TESISURA, ES DE SEÑALARSE QUE EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DE LA REFERIDA AGENCIA, HA SIDO ANALIZADO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ENCONTRANDO QUE LA INFORMACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA, EN VIRTUD DE LO CUAL ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4959 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4965) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU

**ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 4965, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C. (CERU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ANTECEDENTES:** EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C. (CERU), DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL



CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LA CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.**

(CERU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL SUSCRITO CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. (CERU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C. (CERU), FUE CONSTITUIDO EL 23 DE FEBRERO DE 1993, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N° 477, PRESENTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 119, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. LA ASOCIACIÓN TENÍA COMO OBJETIVO EL CONJUNTAR ESFUERZOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE COADYUVEN A LA REHABILITACIÓN, REORDENACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL, AL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS URBANOS DEL ESTADO. CABE MENCIONAR QUE, EN ESTA ASOCIACIÓN, ACTUALMENTE ESTÁN SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES EN ESPERA DE QUE SU CONSEJO DIRECTIVO DECIDA EL FUTURO DE LA ASOCIACIÓN. CONSIDERANDO QUE ESTA ASOCIACIÓN SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN DE OPERACIONES SÓLO NOS LIMITAMOS A DESCRIBIR LA SITUACIÓN QUE MUESTRAN SUS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTAN COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, CON LOS COMENTARIOS A QUE DA LUGAR LA

ACTUAL SITUACIÓN DE ESTA ASOCIACIÓN. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
P) ACTIVO	\$ 230,579
Q) PATRIMONIO	230,579

ESTAS CIFRAS SON LAS MISMAS DEL EJERCICIO FISCAL 2003, FECHA EN QUE SE FINIQUITARON TODAS SUS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO CIRCULANTE, PASANDO A FORMAR PARTE DE ÉSTE EJERCICIO LAS CIFRAS DESCRITAS CON ANTERIORIDAD. ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DESGLOSADA Y DETALLADA DENTRO DE LAS FOJAS 3 A LA 5 DEL INFORME DEFINITIVO. **SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE EXTINCIÓN.** NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE SU PROCESO DE EXTINCIÓN. LO ANTERIOR EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS COMO PENDIENTES DE REALIZAR PARA CONCLUIR DICHO PROCESO, ACORDE A LO DETALLADO POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2005, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN.

- PROCESO DE FIRMAS DEL ACTA DEL CONSEJO.
- SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DE LA CONTRALORÍA.
- PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA A. C.

- INFORME DE CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTINCIÓN.
- MEMORIA DE EXTINCIÓN.

ASIMISMO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES, SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA ACTUAR EN CONSECUENCIA. DERIVADO DEL DERECHO DE AUDIENCIA, OTORGADO CON OFICIO 721/07 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2007, DIRIGIDO AL C. DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, SE RECIBIÓ RESPUESTA CON OFICIO NÚMERO DAMOP/431/07 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “CON RELACIÓN A SU OFICIO NÚMERO 721/07 CORRESPONDIENTE A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS RESPECTO DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. (CERU). ME PERMITO INFORMARLE QUE EL ESTATUS QUE GUARDA DICHA ASOCIACIÓN CIVIL, SIGUE SIENDO EL MISMO DEL AÑO 2005; RAZÓN POR LA CUAL NO SE HA DADO INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN REVISIÓN EL ACTA DEL CONSEJO DONDE SE AUTORIZA LA DISOLUCIÓN DE LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL, CON EL LIC. JOSÉ ARTEMIO CHAPA MALDONADO, ASESOR JURÍDICO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE”. TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DE LA RESPUESTA, SÓLO

RESTA CONTINUAR DANDO SEGUIMIENTO A ESTE ASUNTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. **CONCLUSIÓN.** CON FUNDAMENTO EN LO ANTES DESCRITO, SOLO RESTA EXHORTAR AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES, PARA QUE CONTINÚE REALIZANDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS, HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO EL INFORME DEFINITIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C. (CERU), DEL EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C.

(CERU), CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. SALVO LA RECOMENDACIÓN A LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES DE PODER LOGRAR LA EXTINCIÓN DEL CONSEJO. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ESTÁ DE ACUERDO EN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C. (CERU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C. (CERU), DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C. (CERU), CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. (CERU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES EN SUS TRABAJOS PARA ALCANZAR LA EXTINCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. (CERU), E INFORME A ESTE CONGRESO EN EL MOMENTO DE SU CONSECUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. (CERU), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, SE DESPRENDE QUE DICHO ORGANISMO NO TUVO MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO 2006, ES POR LO CUAL LES SOLICITO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. CABE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN ENCARGADA VERIFICÓ DICHA INFORMACIÓN Y SE DETERMINÓ QUE DICHO ORGANISMO, AL NO TENER MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO MENCIONADO, ES FACTIBLE DE APROBACIÓN Y QUEDA PENDIENTE DE DETERMINAR CUÁL SERÁ EL FUTURO DE LA ASOCIACIÓN EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS CIFRAS QUE APARECEN EN ESTA CUENTA PÚBLICA SON LAS MISMAS DEL EJERCICIO 2003 QUE FUE CUANDO SE FINIQUITARON TODAS LAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO CIRCULANTE. POR LO ANTES EXPUESTO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA,



A.C., (CERU). ES POR ESTO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4965 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4973) HONORABLE ASAMBLEA:** LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE **4973**, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES: EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN (FECTEC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL

GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LA CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE. POR LO QUE, EL SUSCRITO CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA

EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN (FECTEC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN** EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC), SE CONSTITUYE EL DÍA 26 DE ENERO DE 2000, SIENDO FIDEICOMITENTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIDEICOMISARIO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO Y COMO FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. AHORA BANAMEX. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES MATERIALIZAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA JUVENTUD CAMPESINA DE NUEVO LEÓN, PREVIA SELECCIÓN DE LOS JÓVENES CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA IMPIDA COSTEAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y EDUCATIVOS, ASÍ COMO FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS APLICADOS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN. **ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- h) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y

EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

- i) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICTAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- j) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- k) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE

ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS DURANTE EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN Y FORMALIZADO MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 515/07 Y 516/07 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, A FIN DE QUE SE PRECISARAN SUS ACLARACIONES, CON EL OBJETO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO, Y SE ADOPTEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES JUAN ANTONIO CEDILLO Y COMPAÑÍA, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL FIDEICOMISO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3, “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
r) ACTIVO	5,339,254
s) PATRIMONIO	5,339,254
t) INGRESOS TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	42,297
u) GASTOS	1,094,926
v) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	173,270
w) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	(879,359)

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN:** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, CON BASE AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO, CUYAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 12 DEL INFORME DEFINITIVO. **PRESUPUESTO** EN LA FOJA 13 DEL INFORME DEFINITIVO SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO Y SUS VARIACIONES. COMO DATO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, NO SE CONSIDERAN LA ACTUALIZACIÓN Y EL RESULTADO POR

POSICIÓN MONETARIA. SEGÚN EXPLICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL FIDEICOMISO, LAS VARIACIONES QUE PRESENTA EL COMPARATIVO DE PRESUPUESTO CORRESPONDEN A LO SIGUIENTE: **PRODUCTOS FINANCIEROS:** A RAZÓN DE NO CONTAR EN OCTUBRE DE 2005, CON EL MONTO TOTAL AL CIERRE ANUAL DEL FIDEICOMISO, NO FUE POSIBLE CALCULAR EL MONTO EXACTO DE LOS INTERESES GENERADOS EN EL AÑO. **INGRESOS POR DONATIVOS:** SE REALIZARON ACCIONES PARA CONSEGUIR DONATIVOS PRIVADOS AL FIDEICOMISO Y NO SE LOGRARON EN EL AÑO 2006. **SERVICIOS PERSONALES:** CORRESPONDE AL PAGO QUE SE REALIZA AL AUDITOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO, POR LO QUE SE PROYECTÓ EL MISMO PAGO EN EL AÑO 2006 Y LA VARIACIÓN REPRESENTA EL AUMENTO DEL AÑO 2006. **SERVICIOS GENERALES:** LA VARIACIÓN DE ESTE RUBRO SE DEBE A QUE SE PROYECTÓ DE ACUERDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS HASTA OCTUBRE DEL 2005, QUE AL SER INVESTIGADAS NO PROCEDIERON LAS BECAS PARA UN GRAN NÚMERO DE ELLAS, POR LO QUE EL NÚMERO DE BENEFICIADOS FUE MENOR AL PROYECTADO, REFLEJÁNDOSE EN UN MONTO MENOR. **GASTOS FINANCIEROS:** LA VARIACIÓN ES A RAZÓN QUE EL PRESUPUESTO SE ELABORÓ EN OCTUBRE DE 2005, POR LO QUE NO FUE POSIBLE CALCULAR EL EGRESO EXACTO POR CONCEPTO DE COBRO, POR PARTE DE LA FIDUCIARIA EN EL SERVICIO DE MANEJO DE CUENTA DEL FIDEICOMISO.

**NORMATIVIDAD:**



- a) SE OBSERVÓ QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2006, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NO REALIZÓ SESIÓN ALGUNA, COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 111054-1, REFERENTE A LA INSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUS FUNCIONES, DONDE SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “EL COMITÉ TÉCNICO SE REUNIRÁ CUANDO MENOS DOS VECES POR AÑO O LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, A SOLICITUD DE SU PRESIDENTE O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE”.
  
- b) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTES MENCIONADO Y CONSIDERANDO QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, ESTÁ LA DESIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE GOZARÁN DE BECA, (CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO), ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR OBSERVA QUE EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC), NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE CREADO AL NO AUTORIZAR BECAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006.  
CABE ACLARAR QUE LAS BECAS QUE SE OTORGARON DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, CORRESPONDEN AL SEMESTRE DE FEBRERO A JUNIO DE 2005, (590 BECAS) Y DE SEPTIEMBRE DE 2005 A ENERO DE 2006 (406 BECAS).
  
- c) ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE NO SE LE DIO SEGUIMIENTO A LA RECUPERACIÓN DEL DONATIVO OFRECIDO POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. POR \$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ANUALES, COMO APOYO PARA LA ENTREGA DE BECAS, SEGÚN APROBACIÓN EFECTUADA EN LA DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO.

DERIVADO DEL DERECHO DE AUDIENCIA OTORGADO A LOS C.C. RESPONSABLE Y EX-RESPONSABLE DEL FIDEICOMISO, EN OFICIOS RECIBIDOS EL 07 Y 15 DE JUNIO DE 2007, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:

“SOBRE LA NO REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, SE DEBIÓ A LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. EL PROCESO BUROCRÁTICO QUE ANTECEDIÓ A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL DIF NUEVO LEÓN.
2. LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CREACIÓN DE LA PROPUESTA DE NUEVOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE BECAS.
3. EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA DÉCIMA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.
4. EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN.

**SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO:** ES PERTINENTE ACLARAR QUE LAS BECAS CORRESPONDIENTES A LOS SEMESTRES FEBRERO-JUNIO 2006 Y SEPTIEMBRE 2006-ENERO 2007, SERÁN ENTREGADAS CON CARÁCTER RETROACTIVO JUNTO CON LAS AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EN FUTURA REUNIÓN, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE FEBRERO-JUNIO 2007, DICHA REUNIÓN SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEAN RECIBIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LAS SOLICITUDES CON EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO YA REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, GRACIAS AL CONVENIO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE OFICIO. SOBRE LA FALTA DE SEGUIMIENTO A LA RECUPERACIÓN DEL DONATIVO POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V. POR \$250,000 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

LA EMPRESA TRANSPORTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V. NOS INFORMA QUE DEBIDO A OPERACIONES DE INVERSIÓN Y CRECIMIENTO EN SU RUBRO, SE VEN OBLIGADOS A DESTINAR TODOS LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA TAL EFECTO, IMPOSIBILITÁNDOLES HACER EL DONATIVO QUE SE HIZO ANTERIORMENTE. DE ACUERDO CON LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO EN SU DERECHO DE AUDIENCIA, CON RESPECTO A LAS DOS PRIMERAS OBSERVACIONES, ÉSTAS **NO SE SOLVENTAN**, TODA VEZ QUE LAS ACLARACIONES ANTES MENCIONADAS NO JUSTIFICAN EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO Y LA FALTA DE REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. **CONCLUSIONES** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN QUE SE REALIZA A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN LAS FOJAS 14 Y 15 DEL INFORME DEFINITIVO, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO, LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO EL INFORME DEFINITIVO DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC), DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL FIDEICOMISO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, SALVO POR LO MENCIONADO EN LAS FOJAS 14 Y 15, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ESTÁ DE ACUERDO EN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN (FECTEC), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, INSTRUYENDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE RESUELVAS SOBRE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC),** DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA

CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC)**, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE RESUELVAS SOBRE LO SIGUIENTE: EN LA CUENTA DE GASTOS DENTRO DE SERVICIOS GENERALES, EN BECAS OTORGADAS POR LA CANTIDAD DE \$925,500 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SE ENCONTRARON EXPEDIENTES INCOMPLETOS, EXPEDIENTES DONDE NO SE CUENTA CON LA SOLICITUD DE BECA, EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON CONSTANCIA DE ESTUDIOS, Y UNA BECA SIN EXPEDIENTE; TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NO REALIZÓ SESIÓN ALGUNA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, POR LO TANTO NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE CREADO, AL NO AUTORIZAR BECAS DURANTE EL MISMO EJERCICIO FISCAL 2006. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR INFORMARÁ A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE CORRESPONDA.

**CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA

PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, (FECTEC), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE

ASAMBLEA OCURRO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROPONE AL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2006 DEL FIDEICOMISO PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO. EN DICHA TESISURA, ES DE SEÑALARSE QUE EL REFERIDO FIDEICOMISO TIENE COMO OBJETIVO MATERIALIZAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA JUVENTUD CAMPESINA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS APLICADOS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, Y QUE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISO PÚBLICO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE CONGRESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA A ESTE PODER SOBERANO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES SEA QUIEN APRUEBE EL EJERCICIO FINANCIERO DEL REFERIDO FIDEICOMISO. EN DICHA TESISURA, ES DE SEÑALARSE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DEL FIDEICOMISO EN CITA HA SIDO ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ENCONTRANDO ESTA ÚLTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA. EN VIRTUD DE LO CUAL ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN



DE ESTA ASAMBLEA EN PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4973 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA MARCELA LÓPEZ RIZZO**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4975) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, EL EXPEDIENTE 4975, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES: EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES

PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN** EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), FUE CONSTITUIDO EL 27 DE OCTUBRE DE 1993, DE ACUERDO A ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1206, CELEBRÁNDOLO POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTES-FIDEICOMISARIOS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO

DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE COMO FIDUCIARIO EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, EN VIRTUD DE HABER TERMINADO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS VIALES A CARGO DE FIDEVALLE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 1999 LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PASA A SER RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2005 SE ASIGNA SU ADMINISTRACIÓN AL ING. GUILLERMO ARROYO FERRIGNO. EL FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO, APROVECHAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES EN LA ZONA DENOMINADA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, ASÍ COMO RECIBIR ANTICIPOS Y EN SU CASO LOS RESPECTIVOS IMPUESTOS SOBRE AUMENTO AL VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, TRABAJOS Y DEMÁS ACCIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS VIALES QUE SE REQUIERAN EN ESTA ZONA URBANA, AJUSTÁNDOSE AL MARCO JURÍDICO DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. **ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES:** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- 1) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y

EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

- m) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICTAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- n) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- o) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO A LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS

INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES DESPACHO MANCERA, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF), QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL FIDEICOMISO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E-2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
x) ACTIVO	\$1,183,352,889
y) PASIVO	357,677,104
z) PATRIMONIO	825,675,785

aa) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	110,000,000
bb) GASTOS	4,097,851
cc) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(7,451,124)
dd) AUMENTO EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	98,451,025

### **RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 15 DEL INFORME DEFINITIVO. **PRESUPUESTO.** EL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CONTRA LO EJERCIDO EN EL 2006, ASÍ COMO SUS VARIACIONES. (FOJAS 15 A LA 16).

### **ASPECTOS RELEVANTES:**

- A).- LA COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO AL VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD, ES RESPONSABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARTICIPANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN AQUELLOS CASOS QUE POR SU IMPORTANCIA ASÍ LO CONSIDEREN LAS PARTES, SEGÚN ESTABLECE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR, CONSIDERAN IMPORTANTE INFORMAR QUE DE LA



CONFIRMACIÓN QUE OBTUVIERON DE LOS LITIGIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO, SOBRESALE EL QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO EN CONTRA DEL ARQUITECTO EUDELIO GARZA LOZANO Y SU GRUPO DE EMPRESAS, INICIANDO EL COBRO JUDICIAL CONTRA ESTE CAUSANTE; POR UN IMPORTE APROXIMADO DE \$260'000,000. EL MES DE ENERO DE 2007, EL FIDEICOMISO INFORMÓ LO SIGUIENTE: “EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, CELEBRÓ UN CONVENIO CON EUDELIO GARZA LOZANO, EN EL CUAL, EN RESUMEN, SE ESTABLECE QUE EN CASO DE OBTENER LA PARTE QUEJOSA SENTENCIA FAVORABLE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DENTRO DEL JUICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL MUNICIPIO EN COMENTÓ CANCELARÁ DE MANERA DEFINITIVA EL PAGO DEL IMPUESTO DE MEJORÍA ESPECIFICA, ASÍ COMO, LOS GRAVÁMENES EFECTUADOS A TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPIEDADES SUJETAS A DICHO TRIBUTOS. ESTA SITUACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS YA SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS. ACTUALMENTE SE ESTÁ PREPARANDO DIFERENTE ESTRATEGIA JURÍDICA, CONJUNTAMENTE CON EL ÁREA JURÍDICA DE LA TESORERÍA DEL ESTADO, DIRIGIDA A INVALIDAR EL CONVENIO CELEBRADO POR EL MUNICIPIO, YA SEA A TRAVÉS DE UN JUICIO DE LESIVIDAD O BIEN DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE NO SE SOMETIÓ A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN DETRIMENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL. LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES COBRAR DIRECTAMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD A DICHO CONTRIBUYENTE. AHORA BIEN, UNA VEZ

INVALIDADO POR LA VÍA QUE SEA EL CONVENIO ANTES REFERIDO, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL COBRO DEL IMPUESTO DE MEJORÍA ESPECIFICA, BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA EJECUTORIADA 124/03, QUE DECLARÓ COMPLETAMENTE VÁLIDOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL CONTRIBUYENTE, ASÍ COMO, EN LOS NUEVOS CRITERIOS QUE HAN ESTABLECIDO DIFERENTES COLEGIADOS, REFERENTES A LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA”.

- B).-** POR OTRA PARTE, EN LA CUENTA PÚBLICA 2006, EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), DESTACA DENTRO DE SU INFORMACIÓN OPERATIVA RELEVANTE LO SIGUIENTE: “DURANTE ESTE EJERCICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO, LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD, HA DISMINUIDO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: LA BASE DE CONTRIBUYENTES ES MENOR POR LA CONCLUSIÓN DEL PAGO DE GRAN PARTE DE ESTOS, FALTANDO SÓLO LOS CAUSANTES MOROSOS QUE ESTÁN EN LITIGIO. ADEMÁS EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN CONTRA DE LO CONVENIDO HA RETENIDO VARIOS PAGOS EFECTUADOS EN FEBRERO DE 2005, LOS CUALES SUMAN \$3'793,102.80. EN CUANTO A LA SOBRE TASA AL IMPUESTO PREDIAL, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO FISCAL DEL 2004. RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES 2005 Y 2006, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE FIDEVALLE. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, EL MUNICIPIO DE MONTERREY SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL.”

**CONCLUSIONES:** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EN LA CUENTA PÚBLICA 2006, PRESENTADA POR EL **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**, SE ENCUENTRA QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**, DEL EJERCICIO

FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL FIDEICOMISO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RECOMENDANDO ÚNICAMENTE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y NOS INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL SIGUIENTE INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**, DEL **EJERCICIO FISCAL 2006. SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES**, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL

FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE). **CUARTO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN LAS FOJAS DE LA 16 A LA 18 DEL INFORME DEFINITIVO, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2005 Y 2006 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y NOS INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, Y BASADOS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE Y NO SE DETERMINA UNA INDEBIDA ACCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES. DENTRO DEL MISMO INFORME SE DESPRENDE OBSERVACIÓN QUE CONSISTE EN UN LITIGIO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN CONTRA DEL ARQUITECTO EUDELIO GARZA LOZANO Y SU GRUPO DE EMPRESAS POR EL PAGO DEL IMPUESTO DE MEJORÍA ESPECIFICA POR LO CUAL SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÓRGANO FISCALIZADOR PARA QUE NOS INFORME SOBRE SU RESOLUCIÓN DE TAL MANERA Y AJUSTÁNDONOS AL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FACULTA A ESTA SOBERANÍA PARA FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y DE MUNICIPIOS, SOLICITO LA APROBACIÓN DEL MISMO. CABE SEÑALAR QUE

LA APROBACIÓN EN SU CASO DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4975 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:



SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4991) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 4991, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.ANTECEDENTES:** EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A)

FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LA CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL SUSCRITO CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN

LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, SE CONSTITUYÓ POR EL DECRETO N° 329, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR TESTIMONIOS DE LA HISTORIA MEXICANA, CONTRIBUYENDO CON LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS HISTÓRICOS BÁSICOS DE NUESTRA CULTURA. **ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- p) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- q) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- r) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- s) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ADEMÁS SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, A LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL

REGISTRO DE SUS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR A SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, Y DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN SE FORMALIZÓ MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS 608/2007 Y 609/2007, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO PARA QUE SE ADOPTEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ

URQUIZA, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN, DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF), QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3, “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS EN PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE \$</b>
ee)	ACTIVO	142,998,827
ff)	PASIVO	1,647,355
gg)	PATRIMONIO	141,351,472
hh)	INGRESOS NO RESTRINGIDOS	43,907,646
ii)	GASTOS	46,499,295
jj)	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(1,398,788)
kk)	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS	(568,367)
ll)	CONTRIBUCIONES O TRANSFERENCIAS PERMANENTEMENTE RESTRINGIDAS	77,526,805
mm)	AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO	

EN EL PATRIMONIO

72,968,001

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN:** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CUYAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 39 DEL INFORME DEFINITIVO. AL REVISAR LA CUENTA DE BANCOS EN LAS FOJAS 6 Y 7 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, SE MENCIONA QUE EL ORGANISMO NO COMUNICÓ A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SOBRE UNA DEMANDA INTERPUESTA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO 2, EN CONTRA DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE HABER REALIZADO CUATRO RETIROS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN TRES CUENTAS PROPIEDAD DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA POR UN TOTAL DE \$ 247,575 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DEL DERECHO DE AUDIENCIA OTORGADO A LOS CC. DIRECTORA GENERAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, EN OFICIO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2007, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: “EL DESPACHO DE ABOGADOS QUE PRESTA LOS SERVICIOS LEGALES A ESTE ORGANISMO,

MANIFIESTA QUE NO INFORMARON A ESE ÓRGANO REVISOR, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS NO RECONOCIDAS POR EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, TODA VEZ QUE NO SE TRATA DE UN LITIGIO EN PROCESO DEL CUAL EL MUSEO TENGA EL CARÁCTER DE PARTE. SI BIEN ES CIERTO QUE EL MUSEO PRESENTÓ UNA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, TAMBIÉN LO ES QUE EN EL PROCESO PENAL, EL MUSEO ÚNICAMENTE FUNGE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERO ES REALMENTE EL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN DE CONSIDERAR QUE EXISTEN ELEMENTOS, INICIARÁ LA ACCIÓN PENAL ANTE EL JUEZ QUE CORRESPONDA. ASÍ MISMO, TAMPOCO SE TRATA DE UNA CUENTA QUE SE HAYA DADO EN PROCURACIÓN AL DESPACHO DE ABOGADOS, NI CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE NATURALEZA CONTINGENTE A CARGO DE ESTE ORGANISMO”. DE ACUERDO A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, DURANTE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DAREMOS SEGUIMIENTO AL AVANCE DE ESTE PROCESO JURÍDICO. AL REVISAR LA CUENTA DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR, DENTRO DE ANTICIPO A PROVEEDORES, EN LA FOJAS 7 Y 8 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, SE MENCIONA QUE SE DIO UN ANTICIPO A PROVEEDORES POR LA CANTIDAD DE \$87,002 (OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), EN EL EJERCICIO FISCAL 2005, PARA LA COMPRA DE SEIS LANCHAS DE PEDALES PARA EL PASEO SANTA LUCÍA Y PLAZA 400

AÑOS. DERIVADO DEL DERECHO DE AUDIENCIA OTORGADO A LOS CC. DIRECTORA GENERAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, EN OFICIO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2007, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:

“EN CUANTO AL ANTICIPO ENTREGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2005, PARA LA COMPRA DE SEIS LANCHAS DE PEDALES PARA EL PASEO SANTA LUCÍA, LE INFORMO LO SIGUIENTE: UNA VEZ QUE SE DECIDIÓ CANCELAR DEFINITIVAMENTE EL PEDIDO DE LAS LANCHAS, EN VIRTUD DE QUE SE DEFINIERA QUE EL MUSEO NO SE QUEDARÁ CON LA ADMINISTRACIÓN DEL CANAL DE SANTA LUCÍA, COMO LO TUVO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PEDIDO, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO. DESDE ENTONCES, SE HAN REALIZADO GESTIONES EXTRAJUDICIALES DE COBRO, SIN QUE SE HAYA TENIDO RESULTADO FAVORABLE. ACTUALMENTE, SE ESTÁN PREPARANDO LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES PARA LA RECLAMACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE.” DE ACUERDO A LA RESPUESTA PRESENTADA DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DE LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO Y LA CANCELACIÓN DEL SALDO. AL REVISAR LA CUENTA DE ACTIVO FIJO DENTRO DE OTROS ACTIVOS EN LA OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, LLAMADA “SALA REGIONAL DE CULTURAS DEL NORESTE”, DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:



1. SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, DETECTANDO INCUMPLIMIENTOS EN LO ESTABLECIDO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE MENCIONAN EN LOS INCISOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. GERENTE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. VER EL DETALLE EN LAS FOJAS 12 Y 13 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006.

**PRESUPUESTO:** PARA ATENDER A SUS OBJETIVOS, ANUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LE ASIGNA AL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA UN PRESUPUESTO EL CUAL SE PRESENTA DENTRO DE LA FOJA 39, DEL INFORME DEFINITIVO EN UN CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO Y SUS VARIACIONES. EN LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS RENGLONES DE ACTUALIZACIÓN, GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA Y OTROS GASTOS Y PRODUCTOS. LAS VARIACIONES QUE PRESENTAN LOS INGRESOS Y EGRESOS FUERON ACLARADAS POR EL ORGANISMO, COMO SIGUE: EXISTE UNA VARIACIÓN EN EL RUBRO DE APORTACIONES ESTATALES, DEBIDO A QUE EL ORGANISMO NO SOLICITÓ LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE DEBIDO AL DIFERIMIENTO EN LA APERTURA E INICIO

DE LAS OPERACIONES DEL MUSEO DEL PALACIO DE GOBIERNO, EL CUAL SE INAUGURÓ HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2006.LA VARIACIÓN EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES POR \$1,326,155 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.), SE DEBE IGUALMENTE A QUE POR EL DIFERIMIENTO DEL INICIO DE OPERACIONES DEL MUSEO DEL PALACIO DE GOBIERNO, NO SE HICIERON LAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN SUELDOS Y PRESTACIONES, SIENDO ESTAS DIFERIDAS IGUALMENTE. ASÍ MISMO, DICHAS CONTRATACIONES SE REALIZARON BAJO EL ESQUEMA DE “HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” POR LOS PRIMEROS 3 MESES ANTES DE OTORGAR LA PLANTA, LO QUE GENERÓ TAMBIÉN UN AHORRO POR EL CONCEPTO DE LAS PRESTACIONES QUE NO SE REQUIRIÓ CUBRIR EN DICHO PERIODO. LA VARIACIÓN FAVORABLE EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES DE \$4,738,446 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE ÉSTA, ES PRODUCTO DE LA COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO POR \$24,413,969 (VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) (QUE ES FLUJO) Y POR OTRO LADO, LA CANTIDAD DE \$19,675,523( DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE PROVIENE DEL REGISTRO CONTABLE A GASTOS, SIN CONSIDERAR QUE PARA EFECTOS

COMPARATIVOS CONTRA FLUJO, LA MAYORÍA DE ESTOS GASTOS LLEVAN IVA, EL CUAL SE REGISTRA EN UNA CUENTA DE BALANCE. POR OTRO LADO, EXISTE TAMBIÉN UN AHORRO POR EL YA MENCIONADO DIFERIMIENTO DEL INICIO DE OPERACIÓN Y DE LOS GASTOS RESPECTIVOS DEL MUSEO DEL PALACIO DE GOBIERNO. EN EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, LA DIFERENCIA NEGATIVA DE \$9,049,554 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), PROVIENE PRINCIPALMENTE DE UNA PARTIDA VIRTUAL DE CARGO A RESULTADOS, QUE POR RECOMENDACIONES DEL DESPACHO QUE AUDITA AL ORGANISMO (DELOITTE), SUGIRIÓ LLEVAR A RESULTADOS PARTE DEL SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2006 DE LA CUENTA IVA POR RECUPERAR, QUE INCLUÍA LOS SALDOS DE TODOS LOS EJERCICIOS ANTERIORES REGISTRADOS EN LAS CUENTAS DE BALANCE, POR UN IMPORTE DE \$8,986,008 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), Y CAPITALIZAR LA OTRA PARTE DE SALDO DEL IVA QUE CORRESPONDÍA A LOS ACTIVOS FIJOS E INVERSIONES. DE ACUERDO A LA EXPLICACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, ESTÉ ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, CONSIDERA RAZONABLE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO 2006. **CONCLUSIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN QUE SE REALIZA A LA CUENTA

PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. SALVO LAS OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS Y LAS CUALES ESTÁN PENDIENTES DE RESOLVER DURANTE LA REVISIÓN A LOS EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES DETALLADAS EN LAS FOJAS DE LA 6 A LA 13 DEL INFORME DEFINITIVO.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO

ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE CON SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE RESOLVER POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, VER DETALLES EN LAS FOJAS DE LA 6 A LA 13 DEL INFORME DEFINITIVO, PERO PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, SIN PRESENTAR UN DAÑO QUE PONGA EN RIESGO LA VIALIDAD FINANCIERA DEL ORGANISMO. ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ESTÁ DE ACUERDO EN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO: EN LA CUENTA DE BANCOS EXISTE UNA DEMANDA INTERPUESTA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE HABER REALIZADO CUATRO RETIROS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN TRES CUENTAS PROPIEDAD DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA POR UN MONTO DE \$ 247,575 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); EN LA CUENTA OTRAS CUENTAS POR COBRAR DENTRO DE ANTICIPO A PROVEEDORES CORRESPONDE A UN ANTICIPO ENTREGADO EN EL 2005 POR LA COMPRA DE SEIS LANCHAS DE PEDALES PARA EL PASEO SANTA LUCÍA Y PLAZA 400 AÑOS POR LA CANTIDAD DE \$87,002 (OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), EN VIRTUD DE QUE SE DEFINIERA QUE EL MUSEO NO SE QUEDARÁ CON LA ADMINISTRACIÓN DEL CANAL DE SANTA LUCÍA, SE SOLICITÓ LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, A QUE SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO; EN LA CUENTA DE ACTIVO FIJO DENTRO DE OTROS ACTIVOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA LLAMADA “SALA REGIONAL DE CULTURAS DEL NORESTE”,

POR LA CANTIDAD DE \$37,386,436 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), SE INCUMPLIÓ EN LO ESTABLECIDO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 81. SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RESOLVER SOBRE ESTAS OBSERVACIONES E INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA, Y EN SU CASO DESLINDE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE ESTOS HECHOS PARA QUE PUEDA DETERMINAR EL CRÉDITO FISCAL. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE SE HAYAN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, PARA SU

**CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO REVISÓ EN FORMA MINUCIOSA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, Y EN DICHA REVISIÓN NO SE ENCONTRÓ ALGUNA IRREGULARIDAD Y SE DETERMINÓ POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO QUE DICHO ORGANISMO PRESENTA EN FORMA RAZONABLE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2006. ASÍ MISMO, VALE LA PENA ACLARAR QUE LA APROBACIÓN EN SU CASO DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO



DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIOR QUE APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4991 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5304) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5304 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LAS CIUDADANAS MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GUAJARDO Y LA C. DIPUTADA POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES; MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS CONSISTEN EN UNA GAMA COMPLEJA DE SÍNTOMAS ENTRE LOS QUE PREVALECE LA ALTERACIÓN O DISTORSIÓN DE LA IMAGEN CORPORAL, UN GRAN TEMOR A SUBIR DE PESO. USUALMENTE APARECEN ENTRE LOS 12 Y 25 AÑOS DE EDAD, AUNQUE EXISTEN EXCEPCIONES EN AMBAS DIRECCIONES, EN UN 90% SE PRESENTAN EN MUJERES Y 10% EN HOMBRES. IGUALMENTE LAS PROMOVENTES HACEN REFERENCIA, QUE HASTA HACE UNOS AÑOS, ESTE TEMA ERA CASI DESCONOCIDO Y LOS CASOS QUE SE PRESENTABAN ERAN AISLADOS E INCOMPENSIBLES. HOY EN DÍA ES UN TEMA DE PREOCUPACIÓN GENERAL, YA QUE SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO ALCANZANDO PROPORCIONES EPIDÉMICAS CONVIRTIÉNDOLO EN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA. AL RESPECTO,**

UN PORCENTAJE CONSIDERABLE DE LA POBLACIÓN FEMENINA ENTRE LOS 13 Y 40 AÑOS DE EDAD SUFRE UN TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA QUE ESTÁ AFECTANDO SEVERAMENTE SU CALIDAD DE VIDA. NOS HACEN VER LA NECESIDAD DE ENFATIZAR QUE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA PUEDEN PRODUCIR COMPLICACIONES EN CADA CÉLULA, TEJIDO Y ÓRGANO DEL CUERPO, Y SI NO SE DETIENE A TIEMPO, PUEDE OCURRIR UN DAÑO FÍSICO IRREVERSIBLE E INCLUSO LA MUERTE. ADEMÁS INDICAN, COMO LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS SON DE ORIGEN MULTIFACTORIAL, POR LO QUE PARA SU TRATAMIENTO LO MÁS ACONSEJABLE ES LA APLICACIÓN DE DISTINTAS DISCIPLINAS PARA ABARCAR TODOS LOS ASPECTOS DE ESTA PROBLEMÁTICA, A TRAVÉS DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS CON UN COMÚN DENOMINADOR: LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE MEDIANTE LA EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y EL ABORDAJE DE AQUELLOS CONFLICTOS PSICOLÓGICOS QUE DESENCADENARON LAS ALTERACIONES EN LA CONDUCTA DE ALIMENTACIÓN. SEÑALAN QUE, EL DIAGNÓSTICO NO ES LA TAREA MÁS DIFÍCIL, LO REALMENTE DIFÍCIL ES EL TRATAMIENTO, DADAS LAS IMPLICACIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y SOCIALES. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS SE HAN DEFINIDO COMO PERTURBACIONES EMOCIONALES COMPLEJAS QUE SE MANIFIESTAN MEDIANTE NEGACIÓN DE LA ENFERMEDAD Y CONDUCTAS ALIMENTARIAS ERRÓNEAS LIGADAS A ALTERACIONES DE LA IMAGEN CORPORAL, POR LO QUE ES

FUNDAMENTAL COMPRENDER LA RELEVANCIA DE LA NUTRICIÓN DESDE ETAPAS TEMPRANAS PARA QUE EL MENOR DE EDAD SE DESARROLLE INTEGRALMENTE. RESALTAN EL IMPORTANTE PAPEL QUE JUEGA EL ESTADO, PARA GENERAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A INFORMAR, CONTROLAR Y ERRADICAR ESTE TIPO DE TRASTORNOS, Y REHABILITAR A QUIENES LOS PADECEN. CONSIDERAMOS QUE DE NO ATENDERSE A TIEMPO, LOS PADECIMIENTOS EN COMENTO PODRÍAN CONVERTIRSE EN UN PROBLEMA MÁS GRAVE DE SALUD PÚBLICA, SIENDO LOS MÁS VULNERABLES LOS ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO PROCESO DE DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LAS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS, HACEN AMPLIA EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS Y LOS EFECTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, POR LO QUE PROPONEN REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD A EFECTO DE OTORGARLE COMPETENCIA PARA NORMAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE NUTRICIÓN, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA ALIMENTACIÓN. LA PREOCUPACIÓN DE LAS PROMOVENTES

ENCUENTRA FUNDAMENTO EN EL CRECIENTE NÚMERO DE CASOS DE TRASTORNOS DE LA ALIMENTACIÓN, SITUACIÓN QUE NOS REQUIERE MAYOR ATENCIÓN AL AFECTAR PRIMORDIALMENTE A PERSONAS JÓVENES Y POR CAUSAS DIVERSAS. CABE MENCIONAR QUE, DE ACUERDO A INFORMACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA<sup>1</sup>, LA EXPANSIÓN QUE HAN TENIDO TALES TRASTORNOS, COMO LO SON LA ANOREXIA, BULIMIA Y LA INGESTA COMPULSIVA, LOS UBICA YA COMO UN **PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA** QUE REQUIERE ESTUDIO Y ATENCIÓN URGENTE. EVIDENCIANDO EL ESTUDIO REFERIDO *UP SUPRA*, QUE LA MAYOR INCIDENCIA DE ESTOS PADECIMIENTOS SE PRESENTA EN SOCIEDADES URBANAS EN QUE POR UNA PARTE, SE CREAN FÁCILMENTE PATRONES DE CONDUCTA QUE PRIVILEGIAN – INCLUSO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA – UN MODELO CORPORAL ÚNICO, Y POR OTRA CREA CONDICIONES EMOCIONALES QUE IMPACTAN LA PSIQUE DEL INDIVIDUO QUE SE SUSTRAE A LA INGESTA DE ALIMENTOS DE MANERA COMPULSIVA; ES ENTONCES INDISCUTIBLE QUE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, EN ESPECIAL LA QUE HABITA EL ÁREA METROPOLITANA, SE ENCUENTRA VULNERABLE A SUFRIR LAS CONSECUENCIAS DE UNA CONDUCTA SOCIAL QUE FAVORECE LA INCIDENCIA DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS, REAFIRMANDO, BULIMIA O ANOREXIA EN MUJERES Y HOMBRES QUE DESEAN ENCAJAR EN SU MEDIO SOCIAL BAJO UNA CONDICIÓN FÍSICA CONSIDERADA “IDEAL ESTÉTICA”, Y

---

COMPULSIÓN POR COMER DERIVADO DE UN ESTADO PRIMORDIALMENTE DEPRESIVO.LAS CONSECUENCIAS EN TODOS LOS CASOS SON PREOCUPANTES, POR UNA PARTE LAS ALTERACIONES DE UNA REDUCIDA INGESTA ALIMENTICIA Y POR LA OTRA LA OBESIDAD Y SUS EFECTOS, NOS PERMITEN DEDUCIR LA NECESIDAD DE CREAR CONDICIONES QUE PERMITAN A LAS AUTORIDADES DE SALUD, REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE NUTRICIÓN, ENCAMINADAS A CONTRARRESTAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE FAVORECEN LA INCIDENCIA DE ESTAS ENFERMEDADES, PARA LO CUAL DEBEMOS DEDUCIR PRIMERAMENTE LA FACTIBILIDAD JURÍDICA PARA SATISFACER EL FIN AFECTO. ES EL CASO, QUE EN MATERIA DE NUTRICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE PREVIENE EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS LEGISLATURAS LOCALES SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE NUTRICIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA MATERIA Y TODAS AQUELLAS PATOLOGÍAS RELACIONADAS, COMO LAS QUE NOS OCUPAN, CONSTITUYEN EVIDENTEMENTE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA. JUSTAMENTE, Y EN EL MISMO TENOR SE DESPRENDE DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, CON LO CUAL PODEMOS DEDUCIR LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER CON CLARIDAD LA COMPETENCIA QUE RESPECTO A LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A ORIENTAR Y PREVENIR TRASTORNOS DE LA ALIMENTACIÓN. PRECISANDO, EL

ARTÍCULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN CON CARGO A LA SECRETARÍA DE SALUD, DE DESARROLLAR PROGRAMAS PERMANENTES EN MATERIA DE NUTRICIÓN CON LOS QUE SE PROMUEVAN HÁBITOS ALIMENTICIOS ADECUADOS, EN LOS QUE A CONSIDERACIÓN DE LAS PROMOVENTES Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, DEBEN INCLUIRSE LOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS Y DESNUTRICIÓN, LO QUE EN LA ESPECIE SE MATERIALIZA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 45 Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII A MISMO DISPOSITIVO, DE LO QUE RESULTA LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V PARA SUPRIMIR DE ESTA LA CONJUNCIÓN “Y”, E INCORPORAR LA MISMA CONJUNCIÓN AL FINAL DE LA FRACCIÓN VI CONSERVANDO LA SINTAXIS DEL ARTÍCULO QUE NOS OCUPA. AL TENOR DE LA PROPUESTA DE MÉRITO, PODEMOS AFIRMAR QUE SE CONTRIBUYE AL COMBATE DE LA OBESIDAD, ANOREXIA, BULIMIA, COMPULSIÓN POR COMER Y DESDE LUEGO LOS EFECTOS DIRECTOS DE ESTOS PADECIMIENTOS EN LA SALUD DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. POR ÚLTIMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTIMAMOS CONVENIENTE REALIZAR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA, ÚNICAMENTE PARA FINES DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER

LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. **ÚNICO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, V Y VI DEL ARTÍCULO 45, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL MISMO ORDINAL, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 45.-** .....

I.- NORMAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN **MATERIA DE NUTRICIÓN, ASÍ COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS Y DESNUTRICIÓN**, ENCAMINADOS A PROMOVER HÁBITOS ALIMENTICIOS ADECUADOS;

II A IV.- .....

V.- RECOMENDAR LAS DIETAS Y PROCEDIMIENTOS QUE CONDUZCAN AL CONSUMO EFECTIVO DE LOS MÍNIMOS DE NUTRIMENTOS PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, TENDIENTES A CORREGIR LOS PROBLEMAS DE DESNUTRICIÓN, OBESIDAD Y DEMÁS ASPECTOS NUTRICIONALES;

VI.- ESTABLECER LAS NECESIDADES NUTRITIVAS QUE DEBAN SATISFACER LOS CUADROS BÁSICOS DE ALIMENTOS; Y

**VII.- ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y REHABILITACIÓN EN MATERIA DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**



**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS  
VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:  
“PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A  
CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 45 DE LA  
LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SI  
ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN  
LO GENERAL SÍRVASE MANIFESTARLO PARA QUE EL DIPUTADO  
SECRETARIO ELABORE LA LISTA CORRESPONDIENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA  
ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.  
COMPAÑEROS LEGISLADORES: LOS TRASTORNOS DE TIPO ALIMENTARIO  
SON UN PROBLEMA DE SALUD MUNDIAL QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE  
HA VISTO PRESENTE EN NUESTRA SOCIEDAD. GRACIAS A LA PRESIÓN  
SOCIAL Y MEDIÁTICA QUE EXISTE EN TORNO A LA FIGURA.  
DESGRACIADAMENTE, SE HA OCASIONADO QUE NIÑOS Y JÓVENES QUE  
POR SU CONDICIÓN SON SUSCEPTIBLES ADOPTEN ESTAS CONDUCTAS  
DELEZNABLES PONIENDO EN RIESGO SU SALUD. SABEMOS QUE PARA

COMBATIR LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, ES IMPRESCINDIBLE QUE SE SUMEN ESFUERZOS Y SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO DE TODOS A UNA VIDA SANA. DE AHÍ LA ENORME RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO Y SOCIEDAD DE LUCHAR CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE EN ARAS DE EVITAR QUE LA SOCIEDAD NEOLONESA SEA VICTIMA DE ESTA TERRIBLE Y SILENCIOSA ENFERMEDAD, RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA EN LA QUE PARTICIPEMOS TODOS LO ACTORES SOCIALES, RAZÓN POR LA CUAL ME PERMITO INVITARLO A EMITIR SU VOTO A FAVOR. QUIERO HACER UN ESPECIAL AGRADECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN CIVIL, “COMENZAR DE NUEVO”, QUE DESDE HACE ALGUNOS DIEZ AÑOS APROXIMADAMENTE, HA DEDICADO SUS ESFUERZOS A PREVENIR, A COMBATIR Y A ERRADICAR LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, ESPECIALMENTE LA BULIMIA Y LA ANOREXIA, QUE SON CAUSAS DE MUERTE EN NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, NO SOLO EN NUESTRO PAÍS, SINO TAMBIÉN EN NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA ASOCIACIÓN HA HECHO UN GRAN ESFUERZO, PORQUE QUE ESTAS ENFERMEDADES SON BASTANTE COSTOSAS, MUCHÍSIMA GENTE NO TIENE LOS RECURSOS PARA ATENDERSE, Y MI IDEA PRINCIPAL AL IGUAL DE LA ENTONCES PRESIDENTA MARISA FERNÁNDEZ, ERA QUE EL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD NO SÓLO SE HICIERA CARGO DE LA PREVENCIÓN, SINO TAMBIÉN DEL COMBATE A ESTE MAL, Y EN LOS

TRATAMIENTOS QUE SIGNIFICAN TRATAMIENTOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE SE REQUIEREN PORQUE SON TRATAMIENTOS MUY COSTOSOS Y LARGOS. ENTONCES, YO CREO QUE ES MUY LOABLE QUE DESDE ESTA TRIBUNA AGRADEZCAMOS EL ESFUERZO, EL APOYO DECISIVO QUE HA HECHO ESTA GRAN ASOCIACIÓN Y QUE OJALÁ EN UN FUTURO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SÍ LE BRINDE RECURSOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA ATENDER TODOS ESTOS CASOS QUE SE PRESENTAN SOBRE TODO PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. SI BIEN ES CIERTO ESTA ASOCIACIÓN HA HECHO ESFUERZOS, NUNCA HAN SIDO SUFICIENTES PUESTO QUE ESTÁN LIMITADOS A LOS RECURSOS MERAMENTE PARTICULARES, Y NECESITAMOS QUE EL ESTADO LE APOYE CON FUERZA A ESTE TEMA QUE ES UN TEMA DE SALUD IMPORTANTE, PUESTO QUE HAN SUCEDIDO YA MUCHÍSIMAS MUERTES DEBIDO ESPECIALMENTE A LA ANOREXIA Y A LA BULIMIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA APOYAR A MI COMPAÑERA DIPUTADA NORMA ROBLES DONDE PIDE EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, DONDE ES UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN. POR LO

QUE PIDO A TODOS LOS PARTIDOS, A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS, VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DECRETO, EN ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ESTA REFORMA PROMOVIDA POR LA COMPAÑERA DIPUTADA NORMA YOLANDA ROBLES Y LA CIUDADANA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ, VIENE A MEJORAR EL CONTENIDO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS. CON ESTA REFORMA SE PRECISA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, ASÍ COMO ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE PARA PREVENIR, ATENDER, Y REHABILITARLOS. POR ELLO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS PROBLEMAS DE SALUD DERIVADOS DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS AFECTAN A MÁS DEL 30% DE LA POBLACIÓN INFANTIL. LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS SON UNA GAMA MUY COMPLEJA DE SÍNTOMAS QUE VAN DESDE LA SALUD A LA IMAGEN CORPORAL, Y CON ESTA REFORMA RECONOCEMOS QUE LO QUE HASTA HACE UNOS AÑOS ERA UN TEMA CASI DESCONOCIDO, HOY SE HACE NECESARIO QUE CONTEMOS CON PROGRAMAS PERMANENTES. POR TAL

VIRTUD, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAREMOS A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA. ES CUANTO Y NUESTRA FELICITACIÓN A LA DIPUTADA NORMA ROBLES. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD 30 DE VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5304 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO QUE DESEEN RESERVAR PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. **ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “EN EL DECRETO ÚNICO, AL ARTÍCULO 45”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 45, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE CON SU VENIA. ÚNICAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE PARA QUE GIRE INDICACIONES A LA OFICIALÍA MAYOR EN RELACIÓN A ESTE ARTÍCULO EN EL CUAL MENCIONA EN EL DECRETO ÚNICO QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, V, Y VI, DEL ARTICULO 45, HABIENDO OCURRIDO AQUÍ UN ERROR DE DEDO, DADO QUE LA REFORMA ES A LA FRACCIÓN I, NO A LA II. ES CUANTO DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN ERROR INVOLUNTARIO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR A FIN DE QUE REALICE LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN SE SEÑALA CORRECTAMENTE CUAL ES EL ARTÍCULO Y FRACCIÓN ESPECIFICA Y NO SE MODIFICA EL FONDO DE LA DISCUSIÓN Y EL ASUNTO. SE GIRAN INSTRUCCIONES A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE”.

NO HABIENDO MAS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA SALUD ES EL BIEN MÁS PRECIADO QUE TIENE EL SER HUMANO, EL DERECHO A LA SALUD ES UNO DE LOS IMPERATIVOS MÁS IMPORTANTES QUE DEBE TENER TODO GOBIERNO A FAVOR DE SUS CIUDADANOS. POR ELLO, EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO NO PODEMOS DEJAR PASAR POR ALTO LO QUE LAMENTABLEMENTE ESTÁ OCURRIENDO EN ESTOS MOMENTOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, Y EN GENERAL EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES LA VIDA DE NIÑOS Y MADRES DE FAMILIA ESTÁ EN ALTO RIESGO. DESDE HACE CASI UN AÑO, EL 13 DE MAYO DE 2008, UN TOTAL DE 22 MÉDICOS DEL NOSOCOMIO, ANTES MENCIONADO DIRIGIERON UNA CARTA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL DE ALTA

ESPECIALIDAD, DOCTOR OSCAR DE LA GARZA LOZANO, EN LA QUE EXPONÍAN SIETE CARENCIAS PRINCIPALES DEL CENTRO HOSPITALARIO, LAS CUALES SEÑALAMOS A CONTINUACIÓN:

- 1.- FALTA DE MONITORES DE ELECTROGRAFÍA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN PERIFÉRICA DE OXÍGENO Y TEMPERATURA.
- 2.- FALTA DE CPAP NASAL.
- 3.- DEFICIENCIAS EN CATÉTERES PARA ACCESO VENOSO CENTRAL.
- 4.- CATÉTER ARROW, DE DOBLE LUMEN.
- 5.- BOMBAS DE INFUSIÓN Y SUS ADITAMENTOS.
- 6.- MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO. Y TAMBIÉN LA DEFICIENCIA EN CUANTO A PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA.

ESTAS CARENCIAS, DE NO CUBRIRSE, ALERTABAN, Y CITO TEXTUAL: *“DEMERITAN LAS EXPECTATIVAS DE OFERTAR UNA ATENCIÓN COMO LO ESPERA LA COMUNIDAD QUE HA RECIBIDO INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUE NO SOPORTARÁ UNA LARGA ESPERA PARA QUE SEAN COMPRADOS O NEGOCIADOS, SIN QUE SE REFLEJE EN LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DEL RECIÉN NACIDO QUE ES ATENDIDO EN ESTA SALA, ESPECIALMENTE LOS INMADUROS PRE-TÉRMINO DE DE MUY BAJO PESO”*. PUES BIEN, PARECE QUE MUCHAS DE ESTAS CARENCIAS NO SE HAN CUBIERTO Y DESDE LA SEMANA PASADA, MÉDICOS Y PERSONAL



DEL MATERNO INFANTIL, PACIENTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HAN DADO CUENTA DE LA CRECIENTE INCONFORMIDAD POR LA FALTA DE ATENCIÓN DE CALIDAD, QUE INCLUSO, SEGÚN HAN SEÑALADO, HA PROVOCADO LA MUERTE POR PRESUNTA NEGLIGENCIA DE TRES RECIÉN NACIDOS. LAS PRUEBAS SON CONTUNDENTES, EL PASADO 17 DE ABRIL, FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL INCREPARON AL DIRECTOR, DE ESE NOSOCOMIO, DOCTOR. OSCAR DE LA GARZA LOZANO, PARA DENUNCIAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE MADRES Y RECIÉN NACIDOS. ASÍ MISMO, SE NOTAN LOS CASOS DE FAMILIARES DE LUZ LÓPEZ URDIALES, ASÍ COMO DE JUANA CORONADO QUIEN TAMBIÉN HICIERON DECLARACIONES AL RESPECTO. EL DIRECTOR DEL PRESENTE NOSOCOMIO EN UNA EXPLICACIÓN QUE PRETENDIÓ DAR A LOS FAMILIARES INCONFORMES, SEÑALÓ QUE HAY UN “EXCESO DE TRABAJO” EN EL HOSPITAL, Y QUE EN CASO DE NO TENER CUPO, LOS PACIENTES SON TRASLADADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO O AL METROPOLITANO. FRENTE A ESTE HECHO, ADMITIDO POR LAS PROPIAS AUTORIDADES DEL HOSPITAL, SURGE LA PREGUNTA VÁLIDA: ¿ENTONCES POR QUÉ EL GOBIERNO DEL ESTADO SE EMPEÑÓ EN CERRAR LA MATERNIDAD LOLITA, Y AHORA HACE LO MISMO CON EL HOSPITAL INFANTIL DE LA COLONIA INDEPENDENCIA? ADEMÁS, EL PROBLEMA ES TAN GRANDE, QUE MÉDICOS Y PERSONAL NOS HAN CONTACTADO COMO LEGISLADORES Y HAN LLAMADO TAMBIÉN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALANDO

QUE LA FALTA DE PERSONAL Y EQUIPO LOS PONE A ELLOS EN RIESGO LATENTE DE SER DEMANDADOS POR UNA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA, CUANDO LA REALIDAD ES QUE NO CUENTAN CON LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA OTORGAR EL SERVICIO. TODOS SABEMOS QUE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ENTRÓ EN FUNCIONAMIENTO EL 15 DE FEBRERO DE 2007, PERO SÓLO EN UNA PRIMERA ETAPA, Y ES FECHA QUE NO HA PODIDO QUEDAR AL 100% DE SU CAPACIDAD A PESAR DE LAS MÚLTIPLES PROMESAS QUE AÑO TRAS AÑO HA HECHO EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD AL RESPECTO. EL RECLAMO DE MÉDICOS QUE ENFRENTAN DÍA A DÍA ESTA DIFÍCIL SITUACIÓN DE LABORAR SIN EL MATERIAL ADECUADO, CON FALTA DE RECURSOS HUMANOS Y CON LA SATURACIÓN DE SERVICIO, DEBE DE PONER EN ALERTA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, PARA QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO SOBRE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL. YA EN ANTERIORES OCASIONES, COMO EN LOS CASOS DE LA EPIDEMIA DE DENGUE, Y LOS BROTES DE TOSFERINA, EL SECRETARIO DE SALUD, GILBERTO MONTIEL AMOROSO, NO HA ACTUADO CON OPORTUNIDAD Y EFICACIA. HOY DEMANDAMOS QUE LO HAGA DE INMEDIATO, PUES NO PODEMOS PONER EN RIESGO LA VIDA DE LOS SERES HUMANOS. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, TAMBIÉN SOLICITAREMOS A LA COMISIÓN DE SALUD DE ESTA LEGISLATURA, SE

REÚNA DE MANERA URGENTE PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FONDO SOBRE LOS SUCEOS DENUNCIADOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL. POR LO PRONTO, PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO LEGISLATIVO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE: **PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO EN CALIDAD DE URGENTE CON ATENCIÓN AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ORDENE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL DE ALTA ESPECIALIDAD, POR LOS CASOS QUE MÉDICOS Y USUARIOS HAN REPORTADO DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **SEGUNDO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO EN CALIDAD DE URGENTE CON ATENCIÓN, AL CIUDADANO SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOBA VILLALOBOS, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ORDENE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ALTA ESPECIALIDAD DE NUEVO LEÓN, POR LOS CASOS QUE MÉDICOS Y USUARIOS HAN REPORTADO DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DIPUTADO PRESIDENTE, POR LA URGENCIA QUE EL CASO AMERITA, LE SOLICITO QUE ESTA PROPUESTA QUE ACABO DE LEER, DE PUNTO DE ACUERDO, SE VOTE EN ESTA MISMA SESIÓN. ES

CUANTO MUCHAS GRACIAS, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE ABRIL DE 2008”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANTES DE LEER UN ALGO DE LO QUE TRAIGO AQUÍ, QUIERO DECIRLES QUE EL DÍA DE AYER EN ALGUNOS IMPORTANTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NOS DIMOS CUENTA QUE UN GRUPO DE DIPUTADOS FUERON PRECISAMENTE A CHECAR LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, Y EN PARTE DE LA CABEZA INFORMATIVA DECÍA QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y APOYO A GRUPOS VULNERABLES HABÍA HECHO ESA VISITA. Y YO LES QUIERO DECIR QUE YO PERTENEZCO A ESTA COMISIÓN DE SALUD, SE LOS HE DICHO MUCHAS VECES QUE YO NO SOY MÉDICO NI SOY CURANDERO NI SOY HECHICERO, PERO ME INTERESA LA SALUD DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, Y YO SOY VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y NO ME INVITARON. NO SÉ SI A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOS HAYAN INVITADO. O SOLAMENTE QUE LO HAYAN HECHO A TÍTULO PERSONAL COMO PARTIDO COMO ESTAMOS EN TIEMPOS ELECTORALES PUES A TODO LE TIRAMOS. POR CIERTO, HOY TAMBIÉN EN UN MEDIO MUY IMPORTANTE VIENE TAMBIÉN POR AHÍ UN CIUDADANO O CIUDADANA CRITICANDO QUE, QUÉ ANDABAN HACIENDO POR AHÍ ALGUNOS DIPUTADOS METIÉNDOSE EN ASUNTOS DEL

HOSPITAL MATERNO INFANTIL, ESO LO DIJO UN CIUDADANO O CIUDADANA, NO LO DIGO YO. PARA EMPEZAR, LAS INSTALACIONES DEL FRACCIONAMIENTO CENTRO YA SON OBSOLETAS, OPERAN DESDE HACE MÁS DE 45 AÑOS, YO ME ACUERDO PORQUE TENGO GRATOS RECUERDOS POR QUE MI ESPOSA, CUANDO ÉRAMOS NOVIOS, ELLA TRABAJABA AHÍ, FÍJENSE, SÍ, TENGO 45 AÑOS DE CASADO CON ELLA GRACIAS A DIOS, ELLA ERA ENFERMERA EN ESE HOSPITAL ENTONCES, ¿CUANTOS AÑOS HAN PASADO?, MUCHOS AÑOS. LAS NUEVAS INSTALACIONES AHORA SÍ EN EL HOSPITAL MATERNO QUE ESTA EN GUADALUPE, QUE POR CIERTO GRACIAS AL APOYO FEDERAL, PERO TAMBIÉN POR CIERTO GRACIAS A LAS GESTIONES REALIZADAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN ESPECIAL CRISTINA DÍAZ SALAZAR, QUE FUE DIPUTADA Y QUE ELLA ESTUVO INSISTIENDO PARA BAJAR LOS RECURSOS PARA ESA INSTALACIÓN, SÍ, SON APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL QUE DEFINITIVAMENTE HAN AYUDADO PARA QUE ESTE HOSPITAL DÉ EL SERVICIO A MILES DE FAMILIAS QUE SE HAN ALIVIADO AHÍ. EN LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN GUADALUPE, SERÁN REUBICADOS ALREDEDOR DE 200 TRABAJADORES, QUIERE DECIR QUE NO SE VAN A QUEDAR SIN TRABAJO NADIE. EL SECRETARIO DE SALUD ANUNCIÓ QUE ESTÁ GESTIONANDO RECURSOS ADICIONALES A FIN DE QUE ALGUNOS SERVICIOS SE MANTENGAN EN LAS INSTALACIONES DEL FRACCIONAMIENTO CENTRO, AL SUR DE MONTERREY. CON ESTE PROYECTO, LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DE HOSPITALIZACIÓN O

BIEN DE SER INTERVENIDOS SERÁN TRASLADADOS AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. O SEA QUE ESE EDIFICIO, AÚN OBSOLETO, PUEDE SERVIR TODAVÍA COMO CLÍNICA. LAS INSTALACIONES EN AL ACTUAL HOSPITAL INFANTIL PLANEAN CONVERTIRLAS EN UN CENTRO DE SALUD, SE PODRÁN RESOLVER LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD, CIRUGÍA, MAXILOFACIAL. COMO ESE HOSPITAL YA TIENE LAS INSTALACIONES DE QUIRÓFANOS, VAMOS A APROVECHAR PARA DARLE CABIDA A ESTA PARTE Y CUMPLIR OTRA ÁREA MÁS EN ODONTOLOGÍA, PALABRAS DE GILBERTO MONTIEL. BUENO, VAMOS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, A EXIGIR SI ESO SÍ, QUE A ESE EDIFICIO SE LE DÉ MANTENIMIENTO EL ADECUADO, PERO MIENTRAS LOS PACIENTES, LAS MUJERES DE NUESTROS HIJOS, LAS MUJERES DE NUESTROS NIETOS PUEDAN SER ATENDIDAS EN EL NUEVO HOSPITAL MATERNO, QUE ESTA EN CIUDAD GUADALUPE Y QUE POR CIERTO FUNCIONA ADECUADAMENTE. GRACIAS, QUE DIOS LOS BENDIGA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR DIPUTADO. EN EL MISMO TENOR, SOMOS PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, Y EFECTIVAMENTE NO SE NOS CORRIÓ LA CORTESÍA. EN TODO CASO SEÑALABA AQUÍ EL SEÑOR DIPUTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL DOCTOR ÁNGEL VALLE, QUE NO HABÍA SIDO A TÍTULO DE

COMISIÓN, SINO A TÍTULO PERSONAL, PERO ES NECESARIO QUE ESTO ENTONCES NOS LO HAGA PÚBLICO EN TRIBUNA PARA QUE TODOS ENTENDAMOS QUE FUE UNA VISITA EN LO PARTICULAR COMO DIPUTADOS Y MIEMBROS DE UN PARTIDO POLÍTICO. Y BUENO, COMO DECÍA NUESTRO COMPAÑERO DIEGO, AHORITA TODO LO QUE SE PUEDA HACER COMO PARTIDO PUES ES MERA PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. ENTONCES QUE SE HAGA REALMENTE PÚBLICO, PORQUE NOSOTROS ENTENDIMOS Y EN ALGUNOS MEDIOS SEÑALABA QUE ERA LA COMISIÓN DE SALUD, ENTONCES ACLARAR QUE FUERON LOS SEÑORES DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL A TÍTULO PERSONAL, COMO SEÑALABA UN MEDIO FUERON A HACER UNA PROTESTA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INFANTIL ANTIGUO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LA VISITA QUE REALIZARON LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE ATENDER CUALQUIER DEMANDA CIUDADANA, SI LOS DEMÁS NO PUDIERON IR, PUES CADA QUIEN PRIORIZA LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS Y TODOS SOMOS LIBRES DE ACUDIR A CUALQUIER DEMANDA DONDE NOS SOLICITEN LOS CIUDADANOS. TODOS ESTAREMOS DE ACUERDO, QUE EN LA SALUD NO SE ESCATIMAN NI RECURSOS, NI ESFUERZOS. LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, SI BIEN ES CIERTO

FUE UNA GESTIÓN DE ALGUNOS DIPUTADOS Y DE NUESTRO GOBERNADOR, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SE FIRMAN CONVENIOS ENTRE GOBIERNO FEDERAL Y GOBIERNO ESTATAL, QUÉ LE TOCA PONER A UNO, QUÉ LE TOCA PONER A OTRO, Y ALGUNAS VECES TAMBIÉN INTERVIENEN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. EL GOBIERNO FEDERAL APORTÓ EN SU MAYORÍA LOS RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, ¿A QUÉ SE COMPROMETIÓ EL GOBIERNO ESTATAL?, AL EQUIPAMIENTO HUMANO Y FÍSICO, QUE ES PRECISAMENTE EN LO QUE SE ESTÁ FALLANDO. ESTO NO ES NUEVO, LA SECRETARÍA DE SALUD QUE ENCABEZA EL DOCTOR GILBERTO MONTIEL, DE MANERA REITERADA HA DEMOSTRADO QUE LA SALUD, O SEA PARA EL DOCTOR MONTIEL, LA SALUD NO ES UNA PRIORIDAD, NO ES LA PRIMERA COSA QUE SUCEDE, BASTANTE GRAVE POR CIERTO, PORQUE SE TRATA NIÑOS Y MADRES, QUE NO SON BIEN ATENDIDAS. PASÓ CUANDO EL DENGUE, NO SE ATENDIÓ PORQUE ESCATIMARON RECURSOS, PASÓ CUANDO ESCONDIERON LAS CIFRAS DE LA TOS FERINA, PORQUE VOLVIERON A ESCATIMAR RECURSOS PARA LO MÁS IMPORTANTE QUE CUALQUIER SER HUMANO NECESITA, LA SALUD. EN CAMBIO, UNA Y MIL VECES A TRAVÉS DE ESPECTACULARES EN CUANTO EVENTO TIENE EL SEÑOR GOBERNADOR, NO HACE OTRA COSA MAS QUE PRESUMIR, LA CANTIDAD DE ELEFANTES BLANCOS EN OBRA PÚBLICA QUE REALIZÓ. SE LE SALE EL CORAZÓN AL DECIR EL PASEO SANTA LUCÍA, EL FÓRUM, ¿Y LA SALUD?, ¿Y LA EDUCACIÓN?, ¿NO



ALCANZAN LOS RECURSOS PARA LO MÁS IMPORTANTE QUE NECESITA CUALQUIER SER HUMANO, LA SEGURIDAD? Y QUÉ ESTÁ HACIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ESA OBRA QUE GENEROSAMENTE EL PRESIDENTE CALDERÓN, LE OTORGÓ LOS RECURSOS, QUE SÍ ES CIERTO ES EN BENEFICIO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES, PERO EL GOBERNADOR, ¿DÓNDE ESTÁ SU PARTE?, ¿POR QUÉ LO DEJA A MEDIAS? Y NO LO DECIMOS SÓLO NOSOTROS, ESTÁ DOCUMENTADO, AQUÍ ESTÁ UNA CARTA DE QUEJA DE LA MAYORÍA DE LOS MÉDICOS QUE SE QUEJAN DE LAS CARENCIAS ACTUALES QUE AFECTAN LA ATENCIÓN DESDE LA INAUGURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL. FALTA DE MONITORES DE ELECTROGRAFÍA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN PERIFÉRICA DE OXÍGENO, FALTA DE CAPACITACIÓN, CATETES PARA ACCESO VENOSO CENTRAL, CATÉTER MARCA ARROW DE DOBLE LUMEN, BOMBAS DE INFUSIÓN Y SUS ADITAMENTOS, MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, Y LO MÁS IMPORTANTE, PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERAS. CÓMO QUEREMOS QUE OPERE UN HOSPITAL DE ESA MAGNITUD SI A ESTE GOBIERNO NO LE INTERESA EN LO MÁS MÍNIMO Y ASÍ LO HA DEMOSTRADO, NO LO DIGO YO, ASÍ LO HA DEMOSTRADO AL PRIORIZAR LOS RECURSOS DE LOS CIUDADANOS, LE INTERESA GASTAR MÁS EN LO QUE SE VEA, CON LO QUE ÉL VAYA A TRASCENDER Y NO SE DA CUENTA QUE SIN SALUD NO SOMOS ABSOLUTAMENTE NADA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADA, SI ME PERMITE, EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN HA CONCLUIDO, SI DESEA USTED CONTINUAR TENDRÍA QUE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN AL PLENO”.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “POR FAVOR, QUIERO CONTINUAR”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL QUE LA DIPUTADA ORADORA CONTINUARA CON SU INTERVENCIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS EXPRESARAN EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SE APROBÓ EL EXTENDER EL TIEMPO DE INTERVENCIÓN DE LA DIP. ORADORA, POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

**LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, CONTINUÓ DICIENDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HAY AQUÍ TAMBIÉN UNA NOTA, QUE HABLA DE LA INAUGURACIÓN DESDE EL 25 DE FEBRERO, DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL, DICE QUE LAS LABORES SE INICIARON CON MUY POCO PERSONAL, ASÍ COMO MATERIAL FÍSICO Y MÉDICO, DENTRO DEL HOSPITAL LABORA PERSONAL DE BASE FEDERAL, BASE

ESTATAL, HOMOLOGADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, SEGURO POPULAR Y POR HONORARIOS. ACTUALMENTE SE TRABAJA CON UN CLIMA DE INCONFORMIDAD POR EL INCREMENTO DE TRABAJO EN UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN Y DEMANDA, ROMPIÉNDOSE REGLAS DE NORMATIVIDAD Y DERECHOS LABORALES, EXISTE UNA FALTA EXTENUANTE DE MANTENIMIENTO EN TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS Y ESTABA INAUGURÁNDOSE EN QUIRÓFANO, MÁQUINAS DE ANESTESIA, MONITORES, MANÓMETROS, ETCÉTERA. ALGUNAS DE LAS MESAS QUIRÚRGICAS ESTÁN DESCOMPUESTAS. NO PUEDE SER POSIBLE, DE VERDAD. SI HACEMOS UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA NOS DAREMOS CUENTA QUE ERA EQUIPO DE SEGUNDA COMPRADO COMO DE PRIMERA, SI HACEMOS UNA INVESTIGACIÓN, SEÑORA DIPUTADA, SÓLO SI HACEMOS UNA INVESTIGACIÓN ESTOY SEGURA QUE ESO VA A REFLEJAR PORQUE ES UNA CONSTANTE, ES UNA CONSTANTE DE ESTE GOBIERNO. NO NOS OLVIDEMOS DE LOS MILLONES QUE SE PAGABAN POR MEDICAMENTOS CON PRECIOS INFLADOS Y EN MUCHAS OTRAS COSAS, SE HAN INFLADO LOS PRECIOS. YO LE PODRÍA PEDIR A UN CANDIDATO A LA GUBERNATURA QUE LE SALIÓ MUY BARATA LA PLAYITA, QUE COMO ES QUE EN CAMPAÑA SE DESINFLAN LOS PRECIOS Y EN GOBIERNO SE INFLAN. SI SABEMOS ADMINISTRARNOS, ESTO VIENE A COLACIÓN POR EL PAGO MILLONARIO DE MEDICAMENTOS QUE HA HECHO LA SECRETARÍA DE SALUD, SI LO HICIERAN DE MANERA ADMINISTRADA, ALCANZARÍA EL RECURSO PARA DÁRSELO AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL. ENTONCES,

YO QUIERO QUE TODOS APOYEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO. EL SECRETARIO FEDERAL DE SALUD TIENE QUE ORDENAR ESA INVESTIGACIÓN CUANTO ANTES, PORQUE ES MUY LAMENTABLE DE VERDAD, OJALÁ QUE NO NOS SUCEDA A NINGUNA DE NOSOTRAS, MUJERES, LO QUE LE SUCEDIÓ A ESAS POBRES MADRES DE PERDER A SUS HIJITOS, POR CAUSA DE NEGLIGENCIAS MÉDICAS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y FALTA DE ATENCIÓN EN UN HOSPITAL NUEVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. YO LES PIDO QUE APOYEN ESTE PUNTO, PARA QUE CUANTO ANTES SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES Y SE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA, LO QUE FALTA EN ESTE HOSPITAL QUE ES DE BENEFICIO PARA TODOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. UNA FRASE QUE ME REBOTA MUCHO EN MI MENTE, ES UNA FRASE QUE AHORITA ACABA DE SER TOCADA AQUÍ, DE LA SALUD, NO SE ESCATIMA NI EN DINERO, NI EN ESFUERZOS. NOSOTROS TUVIMOS UNA GUBERNATURA HACE 6 AÑOS ATRÁS DONDE NI UN SOLO PESO SE INVIRTIÓ EN SALUD. ¿QUÉ QUIERO DECIR CON ESTO?, NO HUBO NINGUNA CONSTRUCCIÓN DE NINGÚN HOSPITAL SIENDO QUE HABÍA PRESIDENTE DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO, Y ME REFIERO A FERNANDO CANALES CLARIOND Y FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN. NI UNA CONSTRUCCIÓN DE NINGÚN HOSPITAL, NINGÚN APOYO PARA NINGUNO

DE ÉSTOS. LA SALUD NOS QUEDA CLARO QUE NO ES NINGUNA PRIORIDAD PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VUELVE A HACER OTRA VEZ GOLPE MEDIÁTICO, GOLPE POLÍTICO, DONDE LA VERDAD DE LAS COSAS NO LES INTERESA, ABSOLUTAMENTE ESTE TEMA TAN OBVIO. SI NO HAY SUFICIENTE MATERIAL, ES PORQUE FELIPE CALDERÓN NO MANDÓ EL APOYO COMPLETO DEL DINERO, NO LLEGÓ EL APOYO, AUNQUE SE BURLE EL COORDINADOR DE ACCIÓN NACIONAL, QUE LE CAUSA MUCHA MOFA MI COMENTARIO, QUE NO ES UN COMENTARIO PARA REÍRSE, ESA ES LA REALIDAD DE LAS COSAS QUE ESTAMOS VIVIENDO EN NUESTRO ESTADO, EN NUESTRO PAÍS. PORQUE NO SOLAMENTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE ESTE TIPO DE CARENCIAS EN SALUD, NI EN SEGURIDAD, VEAN LOS PERIÓDICOS, LEAN LA PRENSA, SI ACASO SABEN LEER, LÉANLOS. LA VERDAD DE LAS COSAS, ES IMPRESIONANTE LOS CRÍMENES, IMPRESIONANTE LA FALTA DE HOSPITALES, LA FALTA DE GENTE TRABAJADORA COMPROMETIDA CON SU PAÍS Y CON SU ESTADO, QUE LA VERDAD DE LAS COSAS NO HACEN SU TRABAJO COMO LO DEBEN DE HACER, Y ME REFIERO A ALGUNAS GENTES DELEGADOS DEL SEGURO SOCIAL, LOS TRABAJADORES PAGAN SUS CUOTAS A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS ¿Y QUÉ ES LO QUE VEMOS EN LA PRENSA?, DESABASTO DE MEDICAMENTOS, DESABASTO DE ESTUDIOS QUE SE NECESITA QUE SE REALICEN, CUANDO LOS TRABAJADORES PAGAN SUS CUOTAS Y NO EXISTE. EL TEMA DE LA SALUD, POR SI USTED NO LO SABE COMPAÑERO,

Y AQUÍ TAMBIÉN SI NO LE INTERESA LO QUE LOS TRABAJADORES TIENEN DE CARENCIA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE NO SE HAGAN DIÁLOGOS ENTRE DIPUTADOS, CONTINÚE CON SU EXPOSICIÓN”.

EL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO** CONTINUÓ DICIENDO: “SI NO LES INTERESA QUE LOS TRABAJADORES NO TENGAN LA ATENCIÓN NECESARIA EN SALUD, PUES TAMPOCO LES PUEDE INTERESAR LO DEMÁS, SEAN CONGRUENTES COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA PORQUE EL TEMA YA SE DESVIÓ, EL TEMA ES QUE EXISTE UNA NEGLIGENCIA MÉDICA EN UN HOSPITAL Y QUE ATINADAMENTE, LO SEÑALABA UN MEDIO DE COMUNICACIÓN. ES UNA LÁSTIMA QUE POR QUERER LLEVAR AGUA A NUESTRO MOLINO PARA ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ESTO SE POLITICE, Y LO DIJO EL CONDUCTOR DE TELEVISA, INMEDIATAMENTE QUE PASÓ LA NOTA QUE ESTE ASUNTO ESTABA POLITIZADO, Y QUE POCO CREÍAN QUE LOS DIPUTADOS QUE HABÍAN ASISTIDO AL MATERNO INFANTIL, SU POSTURA ERA QUE SE

INVESTIGARA LA NEGLIGENCIA MÉDICA, QUE SU SITUACIÓN ERA MÁS DE ASUNTO POLÍTICO. SUBO YO A ESTA TRIBUNA, PORQUE CON MUCHO LOGRO Y ESFUERZO ESTA LXXI LEGISLATURA, CON EL APOYO DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS, EN UNA OCASIÓN EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA Y UN SERVIDOR PEDIMOS QUE NOS AYUDARAN LOS 42 DIPUTADOS DE ESTA LXXI LEGISLATURA PARA TENER UNA CLÍNICA EN EL SUR DEL ESTADO, Y GRACIAS A TODOS USTEDES HOY ES UN LOGRO QUE ESE CENTRO DE ESTABILIZACIÓN CONCRETAMENTE EN LA CARRETERA 57, DOCTOR ARROYO EN EL EJIDO SANTA ANA, ESTÁ POR REALIZARSE. SON OBRAS QUE INDEPENDIEMENTE DE QUÉ GOBIERNO VENGA, SI LOS RECURSOS SON FEDERALES O ESTATALES, SON LOS BENEFICIOS QUE LE SIRVEN AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. YO HAGO UN LLAMADO A QUE ESTOS RECURSOS SI SON FEDERALES, PERO CON UN ACUERDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HA SIDO UN EJEMPLO ENTRE COAHUILA Y TAMAULIPAS ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL QUE HOY BRINDA ATENCIÓN A MADRES DE ESCASOS RECURSOS. QUISIERA AHONDAR UN POQUITO MÁS EN EL TEMA, USTEDES SABEN QUE LA MEDICINA, CON RESPETO A LOS MÉDICOS, ESTÁ MUY... YO DIRÍA MERCENARIA. NO LO VAMOS A NEGAR QUE HAY INTERESES DE ALGUNOS MÉDICOS PARA QUE SE CONSIGAN APARATOS DE LOS QUE ELLOS QUIEREN O TIENEN COMPROMISOS CON ALGUNOS PROVEEDORES. QUÉ BUENO LO QUE MENCIONA ÁNGEL VALLE DE LA O, QUE LA COMISIÓN DE SALUD DE ESTE CONGRESO HAGA UNA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO, LA

COMISIÓN EN GENERAL, PORQUE YO CREO QUE ESTAMOS CAYENDO EN UN TEMA INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PREGUNTARÍA: ¿Y QUIÉNES SON ESOS MÉDICOS? TAN PREOCUPADOS, QUE HOY EN LA ÚLTIMA ETAPA DEL GOBIERNO ESTATAL DENUNCIAN, CUANDO NO LO PUDIERON HACER EN LO LARGO Y ANCHO DE 6 AÑOS, QUÉ CASUALIDAD, QUÉ CASUALIDAD. NO ES PARA POLITIZAR, ES PARA REFLEXIONAR. A LO MEJOR ESTAMOS CAYENDO EN UN TEMA QUE NO NOS CORRESPONDE, QUE LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD, A VER SI EXISTE TODO ESO QUE DENUNCIAN EN UNA CARTA., PREGUNTO: ¿YA ENTRÓ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL VICEPRESIDENTE Y LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN A VER SI EXISTEN ESOS APARATOS?, ¿YA LO CONSTATAMOS? CUIDADO, SI VAMOS A HACER ESA INVESTIGACIÓN CON NOTARIO PÚBLICO Y ESTÁN ESOS APARATOS VAMOS A QUEDAR EN VERGÜENZA, VAMOS A QUEDAR EN VERGÜENZA. YO QUISIERA HACER UNA REFLEXIÓN A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PORQUE SÉ QUE EL TEMA QUE LE HA INTERESADO MÁS A ESTA LEGISLATURA, ES EL TEMA HUMANO, EL TEMA QUE SE MENCIONABA AL PRINCIPIO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO, HA CONCLUIDO EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN, SI USTED DESEA CONTINUAR TENDRÍA QUE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”.



**C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO:** “SI ME DA OPORTUNIDAD DE UN MINUTO MÁS”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL QUE EL DIP. ORADOR CONTINUARA CON SU INTERVENCIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS EXPRESARAN EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ EL EXTENDER EL TIEMPO DE INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CONTINUÓ DICIENDO: “CONTINUÓ. COMO SÉ DE ESE GRAN CORAZÓN QUE EXISTE EN MUJERES Y HOMBRES, HOY DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN ESTA LXXI LEGISLATURA, CREO QUE NADIE ESTAMOS EN CONTRA O NADIE ESTAMOS A FAVOR DE QUE UN INFANTE FALLEZCA EN NUESTRO ESTADO, JAMÁS, DE CUALQUIER CONDICIÓN SOCIAL. POR LO TANTO, COMO DECÍA EL JEFE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, QUE SE HAGAN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, RESPECTO A QUE SI HUBO NEGLIGENCIA MÉDICA, Y SI ES QUE LO EXISTE SE APLIQUE LA LEY EN CONTRA DE LOS MÉDICOS QUE ATENDIERON ESOS CASOS. SI EXISTE, PORQUE SON PRESUNCIONES. EN ESE SENTIDO, CREEMOS NOSOTROS

NECESARIO QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN HAGAN UNA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO Y NOS TRAIGAN UN INFORME CORRESPONDIENTE, UN INFORME DETALLADO, UN INFORME QUE NOS DÉ MAS LUCIDEZ PARA TENER NOSOTROS MÁS ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN COADYUVAR A QUE ESTA SITUACIÓN EN EL MATERNO INFANTIL NO SE VUELVA A SUSCITAR. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, EXPRESANDO DESDE SU LUGAR: “GRACIAS. SOLO QUIERO HACER UNA PRECISIÓN, QUE QUEDE CLARO QUE NO ESTAMOS HABLANDO DE NEGLIGENCIA MÉDICA, SINO DE FALTA DE PERSONAL MÉDICO. ES POR ESO QUE SUCEDEN LAS COSAS PORQUE LOS PACIENTES TIENEN QUE ESPERAR, TIENEN QUE HACER LARGAS FILAS PARA ESPERAR QUE LOS ATIENDA UN MÉDICO Y TAMBIÉN ESPACIOS FÍSICOS DONDE PUDIESEN SER ATENDIDOS. ESA ES LA RAZÓN DE QUE NO HAY SUFICIENTE ESTRUCTURA FÍSICA Y SUFICIENTE ESTRUCTURA HUMANA. ÉSE ES EL PUNTO, QUE QUEDE CLARO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. SE HA TOCADO UN TEMA QUE DEFINITIVAMENTE DEBE SER EL INTERÉS NO SOLAMENTE DE LOS 42 DIPUTADOS QUE NOS ENCONTRAMOS EN ESTA LEGISLATURA, SINO ES UN

INTERÉS DE TODA LA CIUDADANÍA, DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. DEFINITIVAMENTE YA SABEMOS Y LO HEMOS MENCIONADO UNA Y OTRA VEZ, REITERADAMENTE SE HA MENCIONADO QUE LA SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD SON TEMAS QUE NO DEBEMOS DE POLITIZAR SEÑORES. SI, Y LO VUELVO A DECIR Y LO VUELVO A INSISTIR Y HAGO ÉNFASIS AL RESPECTO. SE HAN HABLADO DE PRESUPUESTOS CON LOS GOBIERNOS PANISTAS A NIVEL FEDERAL CUANDO SE HA VISTO UN INCREMENTO EN LOS PRESUPUESTOS PARA EDUCACIÓN Y PARA SALUD. AHORITA ESTAMOS HABLANDO PRECISAMENTE DE QUE SE HA ESTADO ALEJANDO, Y FUE LA VISITA AL HOSPITAL INFANTIL, QUE ESTAMOS PROTESTANDO COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO DESDE EL 2007 POR EL CIERRE DE HOSPITALES. UN COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA MUY BIEN COMENTÓ TAMBIÉN QUE DE VERAS HACEN FALTA CREAR HOSPITALES, ESO FUE LA ESENCIA DE ESA VISITA, EXHORTAR AL CIUDADANO GOBERNADOR A QUE TOMÉ CONCIENCIA QUE LAS CIUDADES HAN IDO CRECIENDO EN POBLACIÓN Y EN DISTANCIA, Y QUE LO QUE SE DEBE HACER UN GOBIERNO ES ACERCAR LA SALUD A LA CIUDADANÍA Y NO ALEJARLA. ES PROPORCIONAL LOS RECURSOS A LOS DIFERENTES NOSOCOMIOS, PRECISAMENTE PARA EVITAR EL TEMOR QUE AQUÍ ACUSAN LOS MÉDICOS DE DICHO HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL DE PODER CAER EN UNA NEGLIGENCIA POR LA FALTA DEL RECURSO DE PERSONAL Y DE INFRAESTRUCTURA, PRECISAMENTE ES LO QUE ESTAMOS TRATANDO SEÑORES, NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE

LA SALUD ES PRIORIDAD, SALUD Y EDUCACIÓN ES MOTOR DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS. ES IMPORTANTÍSIMO QUE SE PRESTE ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO Y QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN DE QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO, ¿POR QUÉ UN HOSPITAL QUE ESTA PROMETIDO FUNCIONAR AL CIEN POR CIENTO DESDE TIEMPO ATRÁS NO LO HA LOGRADO?, Y NO SOLAMENTE ESO, QUE ESTAMOS CERRANDO HOSPITALES EN NUEVO LEÓN Y ESTAMOS ENVIANDO A LOS PACIENTES A UN HOSPITAL QUE NO ESTA FUNCIONANDO EN SU TOTALIDAD, QUE NO TIENE INFRAESTRUCTURA, NI HUMANA, NI DE RECURSOS ¿A DÓNDE LLEVAMOS ESOS PACIENTES SEÑORES DIPUTADOS?, LOS LLEVAMOS A QUE NO TENGAN LA CALIDEZ Y CALIDAD QUE SE DEBE BRINDAR EN UN SERVICIO MÉDICO, ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO, NO NOS SALGAMOS NI NOS PERDAMOS DEL TEMA, ESO ES LO QUE ESTAMOS VIENDO AHORITA Y ES LO QUE ESTOY PIDIENDO, QUE APOYEN ESTE PUNTO DE ACUERDO PORQUE ES POR LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. ES CUANTO DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. UN TEMA TAN DELICADO COMO ES EL SECTOR SALUD REQUIERE UNA INVESTIGACIÓN, Y YO PROPONGO QUE SEA LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE VAYAN LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE EL DOCTOR MONTIEL AMOROSO LES

ABRA ESAS PUERTAS Y LES ENSEÑE QUÉ ES LO QUE ESTA AHÍ EN ESE NOSOCOMIO ¿PARA QUÉ RAZÓN?, PARA QUE SI ES NECESARIO, SI HACEN FALTA MÁS RECURSOS, VAYA LA COMISIÓN DE SALUD DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SI ES POSIBLE A LA CIUDAD DE MÉXICO A BAJAR UN RECURSO EMERGENTE PORQUE SE REQUIERE. Y QUE HAGAMOS UN FRENTE COMÚN QUE AL CABO QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTE ESTADO TIENEN REPRESENTACIÓN EN LA CÁMARA ALTA Y EN LA CÁMARA BAJA, Y ME REFIERO A NIVEL NACIONAL. QUE HAGAMOS LO HUMANAMENTE POSIBLE PARA QUE ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CON RECURSOS FEDERALES Y CON RECURSOS ESTATALES SEA UN EJEMPLO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO PODEMOS MANCHAR CON ALGO TAN DELICADO QUE ES EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, HOY NO HAYA CUMPLIDO SU OBJETIVO, PORQUE CREEMOS DIGNO SEÑALAR DESDE ESTA TRIBUNA QUE HAY MADRES DE MUY ESCASOS RECURSOS EN EL ESTADO QUE LES HAN DADO SERVICIO GRACIAS A LOS RECURSOS FEDERALES Y GRACIAS A LOS RECURSOS DEL ACTUAL GOBIERNO ESTATAL, GRACIAS A QUE EN AQUELLA ÉPOCA CUANDO FUE LEGISLADORA LA DIPUTADA MARÍA CRISTINA DÍAZ HIZO LO POSIBLE Y CABILDEÓ, ME IMAGINO, CON DIPUTADOS PANISTAS, CON DIPUTADOS PRIÍSTAS Y CON DIPUTADOS DE TODO MÉXICO Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE BAJARAN ESOS RECURSOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO LO MANCHEMOS, NO LO HAGAMOS UNA SITUACIÓN QUE PUEDA TENER EL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA MANCHA EN EL SECTOR SALUD,

HAGAMOS LO POSIBLE PORQUE ESO SALGA ADELANTE COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE ESA COMISIÓN DE SALUD QUE ENCABEZA UN GRAN MÉDICO, COMPAÑERO DIPUTADO DE ESTA LXXI LEGISLATURA VAYA Y HAGA ESA INVESTIGACIÓN Y NOS TRAIGA UN INFORME DETALLADO Y ACTUAREMOS EN CONSECUENCIA. GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, PARA DESISTIRME DEL USO DE LA PALABRA EN LA TRIBUNA, SÓLO PEDIRÍA DE FAVOR QUE NOS LEA DE NUEVA CUENTA EL PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITAMOS, Y EN TODO CASO YA LO PONGA A VOTACIÓN. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: “**PRIMERO.-** *QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO EN CALIDAD DE URGENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE DE SUS ATRIBUCIONES ORDENE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL DE ALTA ESPECIALIDAD, POR LOS CASOS QUE MÉDICOS Y USUARIOS HAN REPORTADO DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SEGUNDO.- QUE ESTE*

*HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO EN CALIDAD DE URGENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ORDENE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ALTA ESPECIALIDAD DE NUEVO LEÓN POR LOS CASOS QUE MÉDICOS Y USUARIOS HAN REPORTADO DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”. ES CUANTO”*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO QUE ESE DOCUMENTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE SALUD PARA QUE HAGA LA COMISIÓN DE SALUD LO PERTINENTE PARA LAS INVESTIGACIONES QUE SE REQUIEREN, PORQUE ESE ESCRITO NO HAY QUE OLVIDAR QUE SE HIZO A TITULO PERSONAL COMO DIPUTADO, ENTONCES QUE LA COMISIÓN DE SALUD, YA QUE NOSOTROS TENEMOS UNA COMISIÓN AQUÍ EN ESTE CONGRESO SEA LA QUE HAGA LA INVESTIGACIÓN Y POSTERIORMENTE QUE HAGA LOS CONDUCTENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON LA IDEA DE COADYUVAR, CON LA IDEA DE QUE ESTO SALGA ADELANTE, QUISIERA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO

ÁLVARO FLORES PALOMO, EN EL SENTIDO QUE LA COMISIÓN DE ESTE CONGRESO HAGA LO CONDUCENTE PARA QUE NOS PUEDA TRAER UN INFORME CORRESPONDIENTE. QUE VAYAN AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, Y EFECTIVAMENTE, VEAN SI ES CIERTO LO QUE HOY SEÑALAN LOS MÉDICOS, QUÉ PUDIÉRAMOS DECIR MÉDICOS RESIDENTES, MÉDICOS QUE CREO QUE TIENEN ALGÚN PROBLEMA CON EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO. EN ESE SENTIDO, CREEMOS NOSOTROS NECESARIO QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTA LXXI LEGISLATURA, INTEGRANTES Y CON UN MÉDICO QUE ES EL PRESIDENTE VAYAN A CONSTATAR SI EFECTIVAMENTE NO EXISTEN ESOS APARATOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO, SÓLO PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ÁLVARO FLORES. YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN DE SALUD HAGA ESTE TRABAJO, PORQUE NOS VAMOS A VER MUY IGNORANTES AL MOMENTO DE QUE NOS RESPONDAN QUE ESOS APARATOS SÍ EXISTEN EN EL MATERNO INFANTIL. SI NO QUIEREN POLITIZAR EL TEMA, COMO FUERON PUROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL LOS QUE ACUDIERON AL HOSPITAL, PUES INVITAR A QUE NOS PONGAMOS A TRABAJAR LOS DE LA COMISIÓN DE SALUD JUNTO CON EL PRESIDENTE, QUE YO CREO QUE NO QUIERE POLITIZAR LOS TEMAS Y HA VISTO EN MUCHAS OCASIONES MÁS QUE NADA INTERPONIENDO PRIMERO LA SALUD DE LOS NEOLEONESES QUE POLITIZAR LOS TEMAS. QUE SE



ENVÍE A LA COMISIÓN DE SALUD SI REALMENTE NO SE ESTÁ POLITIZANDO ESTE TEMA. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO CREO QUE CONVENDRÍA MUCHO QUE LOS DIPUTADOS MANIFESTÁRAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN CON EL TEMA DE VERDAD CON LOS VOTOS. EN ESE SENTIDO, AHORA SÍ VOY A PEDIR QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, Y QUE DESAHOGUE LAS PETICIONES EN EL ORDEN EN QUE FUERON PRESENTADAS. PRIMERO LA DEL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, EN EL SENTIDO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO Y LAS DEMÁS QUE HUBIERAN SURGIDO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO PONER EN PRIMER TERMINO Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON SOLICITADOS, SI TIENEN A BIEN QUE EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN DE SER APROBADO EN ESE SENTIDO SOMETERÍAMOS EL PUNTO CORRESPONDIENTE, DE NO SER ASÍ SE LE DARÍA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE”.

EN ESE MOMENTO DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO** EXPRESÓ: “QUE SE ANEXE AL PUNTO DE ACUERDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ÁLVARO, ES UNA BUENA PROPUESTA”.

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN, SE TOMA NOTA QUE EL PUNTO SE ANEXE AL EXPEDIENTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE LO ESTÁ SOLICITANDO EL DIPUTADO. SE PONE A CONSIDERACIÓN Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO SI CONSIDERAN QUE EL ASUNTO SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN, POSTERIORMENTE LO VERÍAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE FUERON PRESENTANDO LAS PROPUESTAS”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR UNANIMIDAD DE 21 VOTOS (PAN) Y 15 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT Y. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME).

**C. PRESIDENTE:** “EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON PRESENTADAS LAS PROPUESTAS EN PRIMER LUGAR ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN EL PUNTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE SOLICITADO POR EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN), 14 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y PT) Y 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO DEL PRI).

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CORRESPONDEN SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDAMENTADO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑEROS DIPUTADOS: AYER EN ESTA TRIBUNA, LA FRACCIÓN DE MI PARTIDO DENUNCIO LA ACTITUD DE LOS DELEGADOS FEDERALES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS POR PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA PARA OBSTACULIZAR LA LABOR DEL GOBIERNO ESTATAL Y EMPAÑAR EL PROCESO ELECTORAL EN NUESTRO ESTADO. ESTA SITUACIÓN HA LLEGADO AL EXTREMO DE QUE AHORA ALGUNOS DELEGADOS, EN VEZ DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY, SE HAN DEDICADO A REALIZAR DECLARACIONES INFUNDADAS Y DOLOSAS QUE DESINFORMAN A LOS

CIUDADANOS. A LA REUNIÓN QUE TUVIERON EL DOMINGO EN DONDE ACORDARON BLOQUEAR ACCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO ESTATAL SE AGREGA INFORMACIÓN DE QUE TAMBIÉN SE HABRÍAN REUNIDO CON EL SUB SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CUAUHTÉMOC CARDONA, QUIEN LOS INSTRUYÓ EN LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁN CONTRA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL. Y PARECE QUE LA ESTRATEGIA EMPIEZA A CAMINAR. SOLO ASÍ ENTENDEMOS QUE MIENTRAS EN NUEVO LEÓN LAS AUTORIDADES REALIZAN ESFUERZOS SIN PRECEDENTES PARA APOYAR A LOS CIUDADANOS EN ESTOS TIEMPOS DE CRISIS. LA DELEGADA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO, SE HA DEDICADO A FORMULAR DECLARACIONES QUE EN NADA AYUDA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO EN LA ENTIDAD, PRUEBA DE ELLO, SON LAS DECLARACIONES QUE HICIERA EN FECHAS PASADAS ACUSANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OTORGAR CHEQUES A LOS DESEMPLEADOS DE LA ENTIDAD, CON LOS LOGOTIPOS DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES, EXHORTÁNDOLO A SU VEZ DE EVITAR CUALQUIER TIPO DE DESVIACIONES NORMATIVAS. LO GRAVE DE ESTAS ACUSACIONES ES QUE LA SEÑORA DELEGADA, LIC. FANNY ARELLANES, EN UN AFÁN PROTAGÓNICO DESPRESTIGIA LA LABOR QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS. Y DIGO ESTO PORQUE ESTAS INSTITUCIONES ÚNICAMENTE SE LIMITAN A REALIZAR LAS FUNCIONES QUE POR MANDATO DE LEY LE SON ATRIBUIDAS. SIN EMBARGO, EN UN AFÁN DE DESINFORMAR O MEJOR

DICHO INFORMAR TENDENCIOSAMENTE A LOS CIUDADANOS LA SEÑORA DELEGADA OMITIÓ SEÑALAR EN SUS DECLARACIONES QUE DE ACUERDO AL DECÁLOGO DE IDENTIDAD, DOCUMENTO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, Y PREVISIÓN SOCIAL, TODOS LOS CHEQUES Y PÓLIZAS DE CHEQUES DEBERÁN INCLUIR EL LOGOTIPO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO, Y DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, ASÍ COMO EL LOGOTIPO ESTATAL. POR SI ESTE SUSTENTO LEGAL NO BASTARA, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 32-B FRACCIÓN I, QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DEBERÁN ANOTAR EN LOS ESQUELETOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES, EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. LAMENTABLEMENTE, PARECIERA QUE LA PRESTIGIOSA ABOGADA FANNY ARELLANES QUE HA OCUPADO CARGOS COMO DIPUTADA FEDERAL Y DIPUTADA LOCAL PREFIERE HACER CASO OMISO DE LA LEY, AL SOLICITARLE AL SECRETARIO DEL TRABAJO MODIFICAR LA ELABORACIÓN DE CHEQUES QUE EMITE EL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO, CON LO CUAL SOLO VIENE A DILATAR MAS LA ENTREGA DE LOS RECURSOS QUE YA DE POR SÍ PRESENTAN UN REZAGO CONSIDERABLE. COMPAÑEROS, CON ESTOS HECHOS QUEDA CLARO QUE LA DELEGADA DESCONOCE TOTALMENTE EL MARCO LEGAL QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES, PERO LO MÁS GRAVE ES QUE DESCONOCE SU PROPIA NORMATIVIDAD INTERNA EN DONDE SE PERMITE QUE EN LOS CHEQUES QUE EXPIDAN LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS SE PUEDA INCLUIR EL LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL ENCARGADA DE EJERCER DICHOS RECURSOS. ES DE LLAMAR LA ATENCIÓN QUE DE REPENTE A LA DELEGADA LE PREOCUPARA LA NORMATIVIDAD DESPUÉS DE DOS AÑOS DE ESTAR EN EL CARGO. ¿POR QUÉ NO LO DENUNCIO AL INICIO?, ¿POR QUE PRECISAMENTE AHORA EN PLENA ÉPOCA ELECTORAL OBSERVA ESAS SUPUESTAS ANOMALÍAS?, PERO SOBRE TODO ENCABEZA UNA REVUELTA FEDERAL CONTRA EL GOBIERNO ESTATAL. LO ANTERIOR EVIDENCIA LO QUE HEMOS VENIDO DENUNCIANDO, LA GUERRA SUCIA QUE HA INICIADO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HOY, SE EXTIENDE A LAS DELEGACIONES FEDERALES. Y TODO ESTO SOLO PARA APOYAR AL CANDIDATO OFICIAL DEL CEN DEL PAN A LA GUBERNATURA DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, NOS PERMITIMOS PROPONER PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPETUOSO AL GOBIERNO FEDERAL, PARA INSTRUIR A LOS DELEGAS FEDERALES EN LA ENTIDAD, A ABSTENERSE DE ENTORPECER EL QUEHACER DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL A FAVOR DE SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA. MONTERREY NUEVO LEÓN, A 21 DE ABRIL 2009. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL LUSO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO

PRESIDENTE. LA VERDAD ES QUE COMO PARECE QUE AQUÍ NO HAY TEMA Y ESTO ES UN REFRITO Y UNA CUESTIÓN QUE LA VERDAD NO TIENE, NI VALE LA PENA TOCAR ESTO PORQUE LA VERDAD PARECE QUE ESTAMOS FALTOS DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y HAY MUCHAS COSAS POR HACER, Y CREO QUE NO ESTÁ EN LA FUNCIÓN DE LOS DIPUTADOS HACER ESTO. SOLICITO QUE SE PONGA A VOTACIÓN DE UNA BUENA VEZ EL TEMA EN ESTE MOMENTO PARA QUITARNOS DEL PROBLEMA DE UNA BUENA VEZ Y NO VOLVER A TOMAR ESTE ASUNTO, SE DÉ DE UNA BUENA VEZ POR ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO Y YO CREO QUE NO TIENE NI RAZÓN DE SER, ENTONCES PARA PODER SER VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LO EXPUESTO POR EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, PEDIRÍA QUE SE PONGA A VOTACIÓN QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “TENEMOS UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA Y UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, EN EL SENTIDO DE QUE SEA VOTADO EL ASUNTO EN ESTA SESIÓN. POR TANTO TENDRÍA QUE SOMETERLO A

CONSIDERACIÓN, Y EN CASO DE QUE RESULTE AFIRMATIVO, EN SU CASO PONDRÍAMOS A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE LOS DIPUTADOS EXPRESEN SU INTENCIÓN SI TIENEN A BIEN QUE EL ASUNTO SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO, CON 20 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 13 VOTOS A FAVOR (PRI Y PT).

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE ELLO, ME PERMITO INFORMARLES DIPUTADOS, QUE HAN CONCLUIDO LAS TRES HORAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, DE DURACIÓN PARA ESTA SESIÓN, POR



TANTO ME PERMITO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI TIENEN A BIEN QUE CONTINÚE Y EN SU CASO HASTA QUÉ TÉRMINO, O SI TIENEN A BIEN QUE LA SESIÓN TERMINE EN ESTE MOMENTO Y QUE YA NO PARTICIPE NADIE. ¿ALGUNA PROPUESTA COMPAÑEROS DIPUTADOS?”.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LA PROPUESTA ES QUE SE DÉ POR TERMINADA LA SESIÓN DESPUÉS DE PRESENTAR ESTE TEMA Y SE CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA CERRAR LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE N.L. PRESENTE. SU SERVIDOR, **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DESDE HACE DÉCADAS NUESTRA CIUDAD HA SIDO PRESA DEL AUMENTO DEL PARQUE VEHICULAR, YA SEA POR FACTORES QUE ATIENDEN A MAYORES NECESIDADES DE TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO, CONCESIÓN A UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS, AUNADO A DIVERSOS ATRACTIVOS PLANES DE FINANCIAMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL VEHÍCULO, HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA A SU VEZ EL AUMENTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO CUANDO CIRCULAN EN LAS AVENIDAS Y ARTERÍAS TANTO DE LA ZONA CONURBADA COMO EN LOS MUNICIPIOS RURALES POR PARTE DE LOS AGENTES DE TRANSITO MUNICIPAL. AHORA BIEN, LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO MUNICIPALES TANTO EL HOMOLOGADO DE LA ÁREA METROPOLITANA COMO DE LOS MUNICIPIOS RURALES, PREVÉN EL TABULADOR DE SANCIONES QUE UN AUTOMOVILISTA COMETE POR CADA INFRACCIÓN

POR INCUMPLIR DICHO CUERPO NORMATIVO, ESTABLECIÉNDOSE LOS MONTOS A PAGAR MEDIANTE CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DEL LUGAR DONDE SE COMETIÓ DICHO DESACATO. PARA EL EFECTO DEL PAGO DE DICHA MULTA, LOS CIUDADANOS DEBEMOS ACUDIR A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TESORERÍA A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO A NUESTRO CRITERIO EN LAS MUNICIPALIDADES SON REDUCIDOS EL NÚMERO DE MÓDULOS PARA REALIZAR DICHO PAGO EN TESORERÍA, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA DIVERSOS CONTRATIEMPOS PERSONALES, PUES EN ALGUNOS CASOS NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUDIR A LAS CAJAS MUNICIPALES, YA SEA POR CUESTIONES DE TRABAJO, O CUALQUIER OTRA RAZÓN. ALGUNOS MUNICIPIOS HAN LLEVADO A CABO ESFUERZOS DE SIMPLIFICAR EL PAGO DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO MEDIANTE DISPOSITIVOS PORTÁTILES ELECTRÓNICOS PARA PAGO MEDIANTE TARJETA DE DEBITO O DE CRÉDITO; NO OBSTANTE ES UNA ATRACTIVA MEDIDA DE SIMPLIFICAR EL PAGO, CONSIDERAMOS LA NECESIDAD DE AMPLIAR DICHO ESQUEMA CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA QUE RECAUDEN EL PAGO DE INFRACCIONES DE MULTAS DE TRÁNSITO. RECORDEMOS QUE ALGUNOS MUNICIPIOS RECAUDAN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR MEDIO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA LO CUAL EL CIUDADANO TIENE UNA ALTERNATIVA ADICIONAL PARA LIQUIDARLO DIRECTAMENTE ANTE EL BANCO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO. POR

ELLO EXHORTAMOS A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUE PREVEAN LA FORMA DE RECAUDAR EL PAGO DE LAS MULTAS DE TRANSITO A TRAVÉS DE LOS BANCOS MEDIANTE CONVENIOS QUE CELEBREN CON ESTAS INSTITUCIONES, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS. DE LA MISMA MANERA Y AUNADO QUE SI BIEN, CON EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SE FACILITARÁ EL TRÁMITE DE PAGO, ÉSTAS MANTIENEN CAJAS ABIERTAS SOLO LOS DÍAS LABORALES, ES DECIR DE VIERNES A SÁBADO EN HORARIO DE OFICINA. NO OBSTANTE, SE DEBE VALORAR LA POSIBILIDAD QUE LOS MUNICIPIOS DE LA ÁREA METROPOLITANA Y DEMÁS QUE CUENTEN CON POBLACIÓN MAYOR, CREEN VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIO DE 24 HORAS SOBRE LOS MISMOS PAGOS DE INFRACCIONES. ES POR LOS ANTERIORES MOTIVOS, QUE ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE PREVEAN LA FORMA DE RECAUDAR EL PAGO DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE BANCOS COMERCIALES MEDIANTE CONVENIOS QUE CELEBREN CON DICHAS INSTITUCIONES, Y ADEMÁS DE QUE LOS MUNICIPIOS DE LA ÁREA METROPOLITANA, Y MUNICIPIOS DE MAYOR POBLACIÓN EN EL ESTADO, ESTABLEZCAN VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL PARA RECIBIR PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO CON HORARIO DE 24 HORAS, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES

EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS. ATENTAMENTE. MONTERREY, N.L. A ABRIL DE 2009. SU SERVIDOR, DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO”.

**EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, CONTINUÓ DICIENDO:  
“COMPAÑEROS DIPUTADOS, TODOS SABEMOS LO QUE HA AFECTADO EN GRAN PARTE A GRAN CANTIDAD DE CIUDADANOS LA CORRUPCIÓN DE TRÁNSITOS DE LO QUE LLAMAMOS LA CORRUPCIÓN DE LA MENTADA LLAMADA “MORDIDA”, Y CREO QUE DEBEMOS DE APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO EN SU MOMENTO PARA EVITAR ESA CORRUPCIÓN QUE SE HA DADO Y QUE ES MUY LAMENTABLE DENTRO DE LOS MUNICIPIOS. Y PUES BUENO, CONSIDERANDO DE QUE REALMENTE ESTO SUCEDE DÍA A DÍA, A CADA MOMENTO TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE, HAY LUGARES DONDE SON LUGARES QUE ACOSTUMBRAN LOS TRÁNSITOS, LUGARES DE ASECHO PARA ESTAR BUSCANDO LA MANERA DE AFECTAR A LOS CIUDADANOS, Y QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS DADO EL TIEMPO QUE SE LES DA A LOS INFRACCIONADOS, ES PARA QUE PUEDAN TENER UN TIEMPO DONDE PUEDAN TENER UN DESCUENTO Y EN MUCHOS DE LOS CASOS EL PAGO SERÍA MENOR DE LO QUE APORTAN PARA NO TENER QUE HACER EL PAGO Y POR LO TANTO AL NO HACER ESTE PAGO PUES NO HAY ESTE INGRESO A LOS MUNICIPIOS. POR LO TANTO, YO LES QUIERO, MÁS BIEN LES PIDO A TODOS USTEDES DE QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO YA QUE ESTE ES SUCEDER DEL DÍA A DÍA, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “YA QUE EL DIPUTADO PRESENTANTE, EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, SOLICITÓ QUE EL ASUNTO SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN. EN PRIMER LUGAR, ME PERMITIRÉ PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI TIENEN A BIEN QUE SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN Y DE SER APROBADO POSTERIORMENTE PONDRÍAMOS A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE LOS DIPUTADOS EXPRESEN SU INTENCIÓN DE QUE EL ASUNTO SEA O NO VOTADO EN ESTA SESIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN, POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE  
PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON  
TREINTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y  
LA HORA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL  
PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

**D.D # 307-S.0.-LXX1-09.  
MARTES 21 DE ABRIL DE 2009.**